



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA

TESINA

“Sentirse con derechos”

*Entre políticas de regularización migratoria y prácticas de
organización colectiva, una mirada desde la experiencia de la
extensión universitaria con migrantes.*

Alumna: Candela Victoria Díaz.

Legajo: 91017/7

Correo electrónico: candelavictoriadiaz@yahoo.com.ar

Director: Jerónimo Pinedo

Fecha: Marzo de 2018

Agradecimientos

Esta tesina tardó muchos años en escribirse, desde su momento inicial hasta aquí fueron muchas las personas que acompañaron su proceso, y a las que por ello les quiero agradecer:

A las organizaciones con las que trabajamos en el proyecto de extensión y sus delegadas en particular, por compartir su hogar, sus mates, sus producciones culinarias, sus tiempos. Por sus interrogantes que fueron conduciendo el camino de la tarea extensionista y estimulando mi interés para la escritura de este trabajo.

A las/os compañeras/os del proyecto, Noely, Álvaro, Luciana, Lorena, Ángela, Victoria y Jerónimo por las debates constantes sobre la tarea que llevábamos adelante, por la preocupación y estímulo a la formación en cada uno de ellos. Por la práctica compartida, por el aprendizaje colectivo.

A Lorena, por las charlas en los recreos de una materia optativa sobre qué se puede hacer con la sociología. Su invitación a un proyecto de extensión se trataba de buscar respuestas posibles...

A Jerónimo por la generosidad, los desafíos, la confianza, la comprensión, el cariño y mucho de lo aprendido en estos últimos años que no logro plasmar por completo en palabras, pero que estimularon el trabajo cotidiano y las reflexiones constantes sobre las prácticas de extensión, de investigación y de docencia. También por el compromiso político en la tarea que contagia.

Al Taller de Tesinas, que realizó aportes importantes a este trabajo con los primeros borradores, los cuales fueron guardados en un lugar alto para resguardarse de la inundación.

A quienes comentaron las ponencias presentadas sobre el tema, cada una/o sumó valiosos aportes a la escritura de este trabajo.

A los/as compañeros/as de los proyectos Inadi, con quiénes aprendí del oficio de investigar en sociología.

A Victoria por la dedicación y atenta escucha en cada conversación, por el cariño en la tarea que contagia.

A quienes dictaron las clases de la carrera mientras cursé, que me transmitieron el cariño y el entusiasmo por la sociología. Y a la Facultad de Humanidades, y con ello me refiero a las personas que la componen, porque el transitar mi formación aquí tuvo mucho de eso que imaginaba en mis juegos de pequeña, en los que ir a la facultad era compartir mucho más que ir a estudiar....

A mi abuelo, por las historias, anécdotas, cuentos sobre eso que se aprende en la vida y no en los libros que nutrieron mi curiosidad y dialogaron luego con mi formación disciplinar. También por '*nuestras virtudes*' que acompañaron cada tramo de mi vida, y lo seguirán haciendo.

A Paula y Melani, por la satisfacción de crecer juntas y compartir la vida. A Susana, por el respeto a las ideas y locuras propias, e indudablemente por el apoyo a mi formación. A Néstor, por el desafío en la vida, por el transitar con astucias.

A Agus y Pili, pero también a Valen y Bauti, por la ternura, los abrazos, los juegos y las charlas que acompañaron con cariño y alegría eso que hacía de escribir un trabajo final largo.

A mis amigos por el compartir de tantas maneras que siempre celebro, entusiasmos y angustias por la tesina pero también risas, danzas, marchas, conversaciones de madrugada, aguantes, horas de estudio, de trabajo, discusiones políticas, debates sobre la carrera y la vida que me acompañaron en este recorrido.

Resumen

Esta tesina explora las prácticas sociales de sectores populares para acceder a derechos, tomando como estudio de caso la experiencia de mujeres migrantes de origen paraguayo organizadas en el Movimiento Patria Grande y el proyecto de extensión universitaria “Identidad: la diferencia entre tener un derecho y poder ejercerlo”. El foco de la investigación se sitúa en las tensiones entre los cambios normativos que implementó la Ley nacional de Migraciones, las políticas públicas de regularización de las residencias de las personas migrantes de países del Mercosur y asociados, y las prácticas de acceso a las residencias legales y los documentos nacionales de identidad para extranjeros, realizadas por una red de actores sociales involucrados en un proyecto de extensión universitaria ejecutado en la ciudad de La Plata.

Este caso particular es enmarcado en un análisis más amplio de la bibliografía académica sobre las migraciones, especialmente las orientadas al estudio de las políticas migratorias y sus efectos de inclusión y exclusión de las personas migrantes en una comunidad política territorializada basada en derechos de ciudadanía. Cinco años de trabajo en torno a la problemática documentaria de migrantes desde un enfoque de derechos, movilizó mi inquietud por indagar qué efectos produjo la ley migratoria sobre los procesos de agrupamiento y acción colectiva de los migrantes, y a su vez, qué efectos produjeron estas prácticas colectivas en el acceso de los migrantes al estatuto ciudadano. Además de mirar qué hace el Estado con los migrantes al encuadrarlos en un tipo específico de política, quiero mostrar una serie de mediaciones sociales a partir de las cuales los migrantes hacen cosas con el Estado, entre ellas, construir sus propios modos de obtener “*papeles*” que habilitan derechos.

Términos claves: Estado – Ciudadanía - Políticas Migratorias- Derechos de Migrantes – Acción Colectiva

INDICE

Introducción: La cuestión migratoria y su problemática.....	6
Capítulo I: El Estado, la cuestión migratoria y la ciudadanía	16
El fenómeno de la migración.....	21
Las migraciones en Argentina.....	29
Capítulo II: La política migratoria argentina en perspectiva comparada.....	38
La política migratoria argentina.....	40
Capítulo III: Regularización de residencias y obtención de documentos nacionales de identidad para extranjeros desde la perspectiva de una experiencia de extensión Universitaria.....	55
Atravesar el <i>circuito</i> documentario: las estrategias de acceso a derechos.....	65
Capítulo IV: Prácticas de ciudadanía en torno a la cuestión migratoria.....	82
Cuidar y gestionar papeles.....	83
Usar el lenguaje de la ley para defenderse.....	89
Escribir “ <i>todo</i> ” en un cuaderno.....	96
El circuito de los papeles con su eje en el barrio.....	100
¿Papeles o tierra y trabajo?.....	103

Reflexiones Finales	107
La producción relacional de conocimiento situado en torno al nuevo marco legal migratorio	110
Un nuevo giro en la política migratoria	117
 Bibliografía	122
Fuentes Documentales	133

Introducción

La cuestión migratoria y su problemática

La política migratoria ha ido adquiriendo cada vez mayor relevancia en la agenda de los países receptores, producto de la consolidación del monopolio de la autoridad del Estado para restringir o promover la entrada y la salida del territorio sobre el que legislan. Como señalan López Sala y Esteban Sánchez (2006), la inmigración se conforma como “materia de producción y cambio institucional” para el Estado al mismo tiempo que aparece como el “detonante de profundas transformaciones en algunos de los fundamentos de la política liberal y democrática” como la ciudadanía y la soberanía. Las cuestiones de políticas migratorias han construido categorías de extranjeros como sujetos “apropiados” o “no apropiados” para establecerse en el territorio que busca monopolizar cada Estado, delineando la aplicación de ciertos mecanismos de cierre que han determinado las condiciones de selección de sujetos y poblaciones (Geddes, 2006).

Ahora bien, en el ámbito de estudio de la sociología se han tomado dos caminos para abordar el análisis de la migración internacional (López Sala y Esteban Sánchez, 2006). El primero de ellos ha otorgado mayor peso a las relaciones y los flujos migratorios mientras que el segundo se ha concentrado en las variables políticas del fenómeno de la migración.

Como señalan Domenech y Gil Araujo (2016), las primeras investigaciones sociológicas surgieron a principios del siglo XX en el contexto de la migración transatlántica hacia Estados Unidos, orientadas por los trabajos de sociólogos y sociólogas de la Escuela de Chicago (William Thomas, Florian Znaniecki, Annie M. MacLean, Grace Abbott, Robert Park) que buscaban comprender los procesos de incorporación de los inmigrantes europeos a la sociedad estadounidense. Así, bajo la

perspectiva de la asimilación se desarrolló una vertiente de estudio sociológico que buscaba comprender la migración internacional y sus consecuencias sociales. A partir de los 60's, los estudios orientaron su mirada hacia la relación entre cuestiones étnicas y raciales, y económicas, las cuales fueron abordadas desde las teorías económicas de la escuela neoclásica. Esta perspectiva dominó la explicación de los movimientos migratorios y sus causas, concebidas como procesos que ocurrían más allá de la esfera del Estado Nación. Aquí, lo político se incorporaba como un factor más en la teoría de los factores de atracción y expulsión de población. Mientras que en América Latina, las transformaciones económicas marcadas por procesos de industrialización y urbanización vinculados al desarrollo, focalizaron el estudio en los aspectos demográficos, económicos y sociológicos de la migración interna rural-urbana. En la década del ochenta se produjeron fuertes críticas a la teoría de la modernización aplicada a la migración (centralmente a los estudios de Gino Germani) que condujeron a la “modificación de la escala y de la unidad de análisis” (Domenech y Gil Araujo, 2016). De este modo, la unidad doméstica (grupo familiar) y las redes sociales (o migratorias locales o regionales) fueron las herramientas de análisis definidas para contemplar tanto el lugar de origen como de destino y capturar tanto las estrategias de los migrantes como aquellos procesos y mecanismos de la migración. Este enfoque o análisis de las redes contribuyó al desarrollo de la perspectiva transnacional de la migración y al énfasis de la mirada en su carácter “temporal” más que “definitivo” (López Sala y Esteban Sánchez, 2006). Así, desde categorías analíticas tales como las de capital social y redes sociales se ha puesto el foco en el estudio de la migración en tanto que relaciones, dinámicas y flujos de movilidad de las personas, atendiendo a los factores sociales, culturales y económicos que la motivan en el lugar de origen y que producen en el lugar de destino.

Un segundo camino en el estudio de las migraciones desde una perspectiva sociológica, concentró la mirada en las políticas migratorias en tanto comprende a la migración como el resultado de una construcción social particular: la configuración de los Estados Modernos, la delimitación de fronteras jurisdiccionales y grupos de población nacional. Este enfoque se desarrolló en primer lugar en Europa ante los procesos de descolonización, con el aporte central del sociólogo franco-argelino Abdelmalek Sayad (Domenech y Gil Araujo, 2016).

Al abordar la problemática de la inmigración, Sayad propone una perspectiva útil para deconstruir las prácticas del estado que intervienen en la configuración de la migración como una cuestión política (Sayad, 2010: 259). Como lo expresa Canelo, “es Abdelmalek Sayad quien señala la estrecha conexión entre migración, orden nacional y pensamiento de Estado y afirma que el Estado es el principal responsable de construir a la migración y a los migrantes como problema” (2012: 33). En este proceso, el Estado emplea esfuerzos tendientes a la apertura y cierre, a la inclusión y exclusión, al clasificar diversos sectores de población y legitimar el establecimiento de unos por sobre otros. Esta distinción entre diferentes categorías de población cobra relevancia a la luz del impacto que genera en los procesos de integración ciudadana, ya sea en el reconocimiento de derechos como en la estratificación social y cívica que el reconocimiento estatal le otorga a cada individuo.

Es recién a partir de los años '80 cuando los análisis sociológicos se focalizaron en problematizar la omisión del Estado y sus fronteras políticas en el estudio de la migración internacional (orientados por la tarea de Zolberg). A partir de aquí la perspectiva transnacional despertó indagaciones acerca del Estado y la migración por fuera de matrices de interpretación estadocéntricas (López Sala y Esteban Sánchez, 2006). Por su parte, en América Latina la reflexión sobre la relación Estado-cuestión

migratoria desde esta perspectiva fue variando de acuerdo a las reformas y políticas que en un proceso de creciente de regionalización económica y política, cada contexto nacional fue desarrollando.

En ambas vertientes, es necesario hacer una breve referencia a la ausencia del género en los estudios sobre migraciones centralmente orientado a la migración de los hombres. La mujer hasta aquí aparecía en un rol pasivo, de acompañante, y sólo adquirió relevancia su estudio a partir de los '80 con el análisis de la economía doméstica. Durante la década de los noventa, la cuestión de la globalización al ingresar en la agenda de las ciencias sociales giró el foco de estudio hacia la construcción y dinámica de género en los procesos migratorios (Domenech y Gil Araujo, 2016).

En este trabajo tomaremos como punto de partida el camino que han planteado aquellos estudios que se han ocupado de contemplar las variables políticas del fenómeno de la migración y han otorgado preeminencia al estudio de los vínculos entre políticas migratorias y derechos. Esta corriente de investigaciones ha puesto el foco de estudio en las tensiones en torno al concepto de ciudadanía y la atribución de derechos entre los inmigrantes (Hammar, 1990; Brubaker, 1989; Joppke, 1999), ya que la inmigración pone en tensión la soberanía como justificación del gobierno de la población por parte del Estado, y da cuenta de un proceso sujeto a construcción social. En este sentido, se ha problematizado el estudio de los dispositivos institucionales diseñados por el Estado, tanto como de los procesos de movilización y acción colectiva de los actores sociales en su disputa por el reconocimiento de derechos o la visibilización de sus problemáticas e identidades en la agenda pública.

Esta última línea de análisis resulta central en tanto desestima una mirada dicotómica acerca del fenómeno y ofrece lentes para tomar las dos caras de la relación entre política y migración. En la medida que estos dispositivos de gobierno sobre la movilidad de las

personas no solo han sido instrumentos de control sino también, al transformarse en plataformas para la acción colectiva, han conformado condiciones de posibilidad de visibilización de los migrantes como sujetos de derechos. Es precisamente en esta tensión entre control gubernamental y subjetivación política donde reside la riqueza de este fenómeno y el interés que vertebra el desarrollo de esta tesina.

Siguiendo esta mirada que otorga centralidad al estudio de los dispositivos estatales y la acción colectiva en el abordaje de la cuestión migratoria, retomaremos aquí algunos estudios recientes que desde el ámbito de las ciencias sociales han intentado reflexionar sobre la relación entre Estado moderno y colectivos migratorios subalternizados, poniendo en foco el funcionamiento de las políticas públicas y sus dispositivos de “producción de diferencias y administración de la diversidad cultural” (Canelo, 2012). En este sentido, el principio de legibilidad e ilegibilidad de la población que el Estado recubre en su abrazo, ordenando de modo específico el marco normativo migratorio, permite ingresar en un conocimiento más acabado de las lógicas de gobierno de los procesos migratorios y, de las prácticas y sentidos que construyen los actores migrantes en su hacer político cotidiano.

Dentro de esta producción haremos referencia a aquellos estudios que abordaron la relación entre Estado y Migración, guiados por los planteos de Sayad sobre los procesos de clasificación y regulación de la población efectuados por los Estados Nacionales (Brubaker y Cooper 2001; Bauböck, 2006; Gil Araujo, 2010) y el modo en que contribuyen a construir la estaticidad del Estado (Torpey, 2006). Mientras que por otra parte atenderemos al aporte de estudios que se abocan al análisis de las políticas destinadas a los migrantes (Domenech, 2008; Novick, 2008; Nejamkis, 2016), así como aquellos que abordan etnográficamente las interacciones entre estos y los agentes estatales (Caggiano, 2006; Wanderley, 2009), y por último aquellos que centran la

mirada en las cuestiones de género en la relación migración y Estado- Nación (Rodrigo, 2015).

En el desarrollo académico argentino, el estudio de la vinculación entre Estado y migraciones se produce a partir de la década de 1990 (Devoto, 2004; Pacecca y Courtis, 2008), donde el interés de los investigadores incluye indagaciones sobre normativas, documentos y discursos públicos con el propósito de comprender la construcción histórica de la categoría migrante y su definición como un problema de Estado (Novick, 2000; Devoto, 2004; Caggiano, 2005; Halpern, 2005; Domenech, 2009; Nejamkis, 2016). Entendiendo por Estado aquellas agencias burocrático administrativas que llevan adelante prácticas vinculadas a la identificación de las personas (Canelo, 2012; Wanderley, 2009). Esta vinculación se encuentra marcada por las discusiones de la agenda internacional de los Estados y construida entre el discurso de la seguridad y los derechos humanos. De este modo, el foco en la conexión entre migración y Estado también ha sido abordada partiendo de la problematización de los supuestos inherentes a las políticas destinadas a migrantes (Domenech, 2008; Novick, 2008), del estudio de las dinámicas discriminatorias desplegadas por el Estado y la sociedad civil, y de las respuestas ante ellas elaboradas por los migrantes (Caggiano, 2003 y 2008; Halpern, 2009), del análisis del estatus legal y político de los migrantes y su acceso a derechos (Grimson y Jelin, 2006), así como de la indagación de las interacciones concretas entre migrantes y agentes estatales (Caggiano, 2006).

El interés en el estudio de las políticas migratorias, la presentación de diversos enfoques y el análisis bibliográfico en este trabajo no es el resultado de un interés general y abstracto, sino que fue viabilizada por mi experiencia como extensionista en el marco del Proyecto de Extensión “Identidad: la diferencia entre tener un derecho y

poder ejercerlo” de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. El primer acercamiento al campo ocurrió a mediados del año 2010 a través de mi incorporación al proyecto de extensión, el cual trabajaba la problemática del acceso a los documentos de identificación en personas pertenecientes a pueblos originarios y a países del Mercosur, particularmente provenientes de Paraguay, aunque también de Bolivia y Perú. El proyecto se encontraba dividido en áreas de trabajo, yo participaba de aquella que se desarrollaba en la zona de Villa Elvira junto a la organización CTA- Patria Grande que nucleaba un conjunto de mujeres que entre los años 90’s y 2000 habían migrado de diferentes zonas del Paraguay hacia la Argentina y que finalmente se habían instalado con sus familias en un barrio periférico de la ciudad de La Plata. En esta área trabajamos los problemas de acceso a derechos, en particular el acceso a residencias y DNI como puerta de entrada a la efectivización de otros derechos. Entre los años 2010 y 2015 me aboqué junto a otros/as compañeros/as del proyecto a conocer el *circuito* de documentación, acompañar trámites, participar de las asambleas de la organización, realizar talleres en el marco de la organización para la formación de promotores de derechos, brindar asesoramiento una vez por semana en el barrio y asistir semanalmente a las agencias estatales encargadas de los trámites de identificación para la realización de consultas y entrevistas, entre otras actividades como recabar bibliografía, sistematizar información y elaborar registros. Por otra parte, también participé de los espacios de formación en derechos de migrantes a través de jornadas de debate con especialistas, y de la vinculación con el Centro Popular Monseñor Angelelli en Florencia Varela, organización con la que compartimos estrategias de producción de conocimiento y de acción colectiva en torno a la problemática del acceso a los documentos de las personas migrantes de países del Mercosur y asociados.

A través de mi práctica extensionista pude poner en tensión un marco analítico que me brindaba mi formación disciplinar en la carrera de sociología de la UNLP, y un acervo de saberes de las propias prácticas y de las personas con las que trabajamos la problemática de la identificación estatal. En este trayecto fui recabando conocimientos en torno a la cuestión migratoria y realizando un análisis crítico de los enfoques y autores que desde diversas perspectivas abordaban este fenómeno. Si bien contaba con categorías de análisis social para comprender qué hacían los migrantes con una política de otorgamiento de derechos de implementación descentralizada, no detentaba un cúmulo de conocimiento acerca de la temática migratoria que me posibilitara encuadrar conceptualmente mi trabajo de campo e intervención en el marco de un proyecto de extensión. Así, el diálogo entre formación disciplinar, el conocimiento sobre una temática estudiada desde las ciencias sociales, la construcción colectiva de una problemática social y su abordaje junto a las organizaciones sociales, lo fui construyendo en el marco de mi formación y desarrollo como extensionista.

En este primer acercamiento a la experiencia cotidiana de las y los migrantes, centralmente de Paraguay¹, pude percibir de manera inicial una tensión entre un Estado que pregona la promoción de derechos en términos de política migratoria y que se proponía, con tal fin, garantizar la regularización documentaria de personas migrantes en Argentina, y un entramado de instituciones y de funcionarios estatales que

¹ Es necesario aclarar que la tesina si bien presenta los casos de acceso a la residencia y dni de migrantes integrados al Movimiento Paria Grande-CTA y Centro Popular Monseñor Angelleli, organizaciones con las que trabajamos en el Proyecto de Extensión. En los análisis presentados se recupera centralmente la experiencia de aquellas personas que migraron de Paraguay debido a su presencia mayoritaria en las organizaciones. Ello motivó la orientación del Proyecto de Extensión en conocer en profundidad las dificultades en el acceso a la identificación estatal de estas personas. Dado que mi tarea extensionista se abocó a ello, esta tesina presenta un sesgo en análisis de la experiencia de las delegadas del Movimiento Patria Grande-CTA, a diferencia de la experiencia del Centro Popular Monseñor Angelleli que nucleaba migrantes de distintas procedencias.

obstaculizaban o negaban dicho proceso, vulnerando el acceso a derechos de los/as migrantes. Al mismo tiempo, y por otra parte pude notar que el modo fragmentado del Estado producía un sistema clasificadorio que no necesariamente era identificatorio para estas personas. Sin embargo, este sistema traducía un conjunto de sentidos de la práctica con el que estas personas alcanzaban a traspasar o no las dificultades de acceso a la documentación, organizaban estrategias de acción colectiva, enmarcaban su rol como trabajadoras, generaban nuevas redes de sociabilidad y construían otros sentidos más allá de lo que el Estado hiciera con las/os denominadas/os migrantes. Esta experiencia despertó mi inquietud por el estatuto ciudadano que postulaba la ley de Migraciones N°25.871, dado que el proyecto se desarrolló a partir de 2010, mismo año de su reglamentación, con el interés de abordar la problemática de acceso a derechos de habitantes de dos barrios ubicados en la periferia de la ciudad de La Plata uno de ellos, y de la localidad de Florencio Varela, el otro. Ambas zonas resultaban de interés ya que si bien la ley había sido sancionada en 2003, en ellas se concentraba la mayor cantidad de residentes migrantes con un alto número de indocumentación de acuerdo al último censo nacional de población. A lo largo de este proceso, la experiencia de campo me incitó a problematizar mi primera interrogación y a preguntarme en un mayor grado de reflexión qué efectos produjo la ley migratoria sobre los procesos de agrupamiento y acción colectiva de migrantes, y a su vez, qué efectos produjeron estas prácticas colectivas en el acceso de migrantes al estatuto ciudadano bajo el paraguas de esa normativa.

De esta manera la práctica de extensión, vinculada en este caso a la experiencia migratoria de sectores populares, se fue desarrollando como un espacio de formación, de puesta en diálogo entre mi formación sociológica y una problemática concreta de la realidad social que despertó algunas preguntas de investigación que orientaron la

formulación del problema a estudiar, así como algunos interrogantes en torno a la posibilidad de la producción de conocimiento situado y colectivo junto a los actores sociales con los que trabajamos en el marco de la Extensión, y su riqueza para nutrir la formación disciplinar en particular, y universitaria en general.

Esta inquietud será analizada a partir del material producido en el trabajo de campo durante los 5 años de desarrollo del proyecto de extensión. La estrategia metodológica implementada es la reconstrucción de la experiencia del tránsito hacia el ejercicio efectivo del derecho a la identificación estatal, a partir de observaciones participantes y registros de las instituciones estatales, de las asambleas, talleres, festivales y reuniones de organizaciones sociales; así como conversaciones informales con las delegadas del movimiento Patria Grande-CTA y delegadas/os del Centro Popular Mons. Angelleli, y entrevistas a funcionarias/os estatales de las instituciones encargadas del registro y emisión de la documentación.

Cabe aclarar aquí que la investigación está acotada temporalmente al periodo durante el cual se desarrolló el Proyecto de Extensión Universitaria. En ese sentido, los nombres con los que se presentan en esta tesina las personas con las que compartimos la práctica extensionista fueron modificados, con el fin de preservar su identidad. Sus expresiones serán presentadas aquí en cursiva entre comillas. Mientras que solo la cursiva será utilizada para referir a la categoría analítica de *circuito*, la cual se construyó como resultado de la tarea extensionista, es decir del saber que fuimos elaborando con las/os migrantes en el recorrido para acceder a residencias legales y documentos nacionales de identidad para extranjeros.

Capítulo I

El Estado, la cuestión migratoria y la Ciudadanía

«Ni ciudadano ni extranjero,
ni totalmente del lado de lo Mismo, ni totalmente del lado
de lo Otro, el ‘inmigrante’ se sitúa [...] en la frontera
entre el ser y no ser social» (Bourdieu, 1998: 11)

En este primer capítulo analizaremos el carácter intrínseco de la definición de la cuestión migratoria en la conformación de los Estados- Nación. La delimitación de una frontera física y de un conjunto de población, definida como ciudadanos nacionales bajo su registro y cuidado han sido centrales en el monopolio de la movilidad de las personas y el carácter de legítima o no que esta ha adquirido con el movimiento de las personas. En este sentido recorreremos algunos estudios sobre el Estado que nos permitan comprender el fenómeno de la migración en términos general, y analizar luego la construcción de sentidos producidas en el país en torno a las migraciones.

La constitución del Estado Moderno ha tenido como su fundamento principal el monopolio legítimo para definir la población que regula. Foucault (2011) da cuenta de este proceso cuando analiza el surgimiento de una racionalidad gubernamental, ante la aparición entre los siglos XVII y XVIII en Europa occidental de un tipo particular de Estado en el que el territorio es el marco estipulado de injerencia para su acción, en tanto el gobierno se convierte en un fin, dado que se concibe como la optimización del mismo por medio de la gestión experta de un territorio y sus recursos. Como señala Hunter (1998), la importancia de este cambio se encuentra en la aparición de la población como un recurso del Estado, ya que su cuidado (orden, salud, bienestar, productividad) repercute directamente en el fortalecimiento de ese Estado. Este proceso

de gestación de una racionalidad gubernamental produjo la configuración de una matriz estatal compuesta por un sistema legal que legitimó los dispositivos de seguridad y disciplinamiento que establecieron objetivos e instituciones, por medio de las cuales los Estados comenzaron a regular los movimientos de la población.

Estudiar el fenómeno de la migración desde una perspectiva sociológica requiere de un análisis que desnaturalice la existencia de los Estados-Nación, atendiendo a sus modos operativos inherentes centrados en la clasificación y diferenciación de las poblaciones. Este tipo de análisis nos permite observar “de qué manera la regulación de los movimientos contribuye a la construcción de la real estaticidad (state-ness) del Estado” (Torpey, 2006). En este sentido, Sayad propone reflexionar sobre “la relación entre migración, orden nacional y pensamiento de Estado”, ya que “el trabajo de creación del Estado y de los ingenieros sociales” es fundamental porque “es a través de ellos que los inmigrantes pasan a existir jurídica y socialmente como tales” (Sayad, 1996).

El poder de regular la movilidad de las personas fue concentrado por los Estados Modernos para su constitución y conservación (Torpey, 2006). Este paso del control individual al control estatal sobre los medios de movimiento legítimos ha repercutido en la relación entre los sujetos y el Estado, delimitando quiénes son ciudadanos, y elaborando así identificaciones de individuos a nivel nacional e internacional. La legislación internacional reconoce que cada Estado tiene el derecho de definir a quién permite -y a quién no- ser ciudadano, denotando que la posesión de una identidad que determina el acceso de las personas a otros espacios, sentidos, status más allá del territorio, depende de cada Estado.

Desde el punto de vista de la identificación y categorización, la conformación de la figura del ciudadano por parte del Estado Moderno implicó una definición en términos

individuales de las personas cuya condición quedaba bajo el cuidado de un determinado Estado. Prestación que a cambio exigía el cumplimiento individual de ciertas obligaciones que procurasen el bienestar del Estado. La formación del Estado Moderno otorgó la condición de beneficiario de derechos a aquellos individuos nacidos en el territorio sobre el que ese Estado tiene soberanía. De esta manera, el desarrollo de los Estado-Nación vinculó la condición de ciudadanía con la nacionalidad, restringiéndola al ámbito de esta última: se es ciudadano porque se posee una nacionalidad, regulada por un Estado, y esta condición solamente vale en el ámbito de ese Estado: “cada Estado tiene normas que regulan la manera por la cual un individuo adquiere la nacionalidad de ese Estado, y con ello, los derechos de ciudadanía” (Aguirre, Mera y Nejamkis, 2009). Como señala Andrenacci (1998:82), “los Estados de ciudadanos son formaciones en tensión” como resultado de la definición de fronteras y el establecimiento de jerarquías que establece el estatus de ciudadanía. La ciudadanía moderna desde sus orígenes ha sido una categoría identitaria tanto de inclusión como de exclusión que lleva en sí misma la marca de las tensiones inherentes a los sistemas sociopolíticos modernos.

Ahora bien, es necesario atender al término “identidad” en tanto encontramos diversas perspectivas de investigación que presentan notables diferencias en cuanto a su pertinencia como categoría de análisis y categoría de la práctica. Desde una perspectiva constructivista la identidad de los individuos no es una característica que se pueda determinar de una vez y para siempre. En contraposición a una perspectiva esencialista de atributos objetiva y homogéneamente compartidos, se concibe la identidad desde un carácter histórico y relacional y por tanto variable producto de la relación con otros y con el paso del tiempo, es decir el resultado de luchas y negociaciones situadas históricamente en el terreno cultural (Schuttenberg, 2007). Sin embargo, esta perspectiva constructivista tiende a significar demasiado y demasiado poco cuando se

habla de identidad, como señalan Brubaker y Cooper “si la identidad está en todas partes, no está en ninguna” (2001: 30). El uso del término identidad en estos sentidos resulta ambiguo y refiere a significaciones heterogéneas que apuntan en direcciones diferenciales. Entonces el interrogante sería por qué utilizar un concepto que habla de igualdad y permanencia para dar cuenta de una realidad que es todo lo contrario. Desde esta perspectiva crítica, el término identidad resulta poco útil para dar cuenta de procesos en los que la institucionalización y la codificación formal produce como legítimas ciertas categorías que si bien resultan útil para la representación de la realidad social, la formulación de demandas y la organización de acciones políticas que implican desigualdad, no necesariamente suponen roles significativos en la conformación de la percepción u orientación de la acción de la autocomprensión de la vida cotidiana (Brubaker y Cooper, 2001). Como señala Grimson (2004), la perspectiva constructivista se vuelve débil analíticamente al no poder explicar cómo las comunidades significan los procesos e imaginarios que las crisis provocan en los grupos, es decir cómo un conjunto de personas socialmente desiguales y culturalmente diferentes que se consideran miembros de una identidad, comparten experiencias históricas que son constitutivas y sedimentan “modos de imaginación, cognición y acción” que presentan rasgos comunes. Así, la crítica al concepto constructivista de identidad señala la debilidad analítica del término para dar cuenta de las formas en que las autocomprensiones se fortalecen o cristalizan, de las fuerzas coercitivas de las identificaciones externas, de la singularidad de grupos unitarios y exclusivos (Brubaker y Cooper, 2001). Desde esta postura de análisis el énfasis en las experiencias compartidas sedimentadas resulta central como elemento de comprensión sobre las cuales los sujetos construyen sus identidades y sus formas de entender el mundo circundante (Grimson, 2004; Jelin, 2004), una subjetividad situada, un sentido práctico al mismo tiempo cognitivo y

emocional que las personas tienen de sí mismas y su mundo social. En un marco caracterizado por los cambios ocurridos en la configuración política mundial, las grandes migraciones y el impacto de la globalización en el debilitamiento de las ideas de nación y ciudadanía que promovió el surgimiento de identidades étnicas, regionales, etc. hacemos aquí referencia a dos dimensiones de la identidad. Por una parte, la institucionalización y la codificación formal de mecanismos de identificación y categorización externa, y por otra parte, las situadas e históricas formas en las que los sujetos construyen sus identidades a partir de experiencias compartidas y dialogan, resisten u ofrecen alternativas a dicha identificación externa.

Por lo que si bien el Estado moderno ha sido uno de los agentes más importantes en la construcción de sistemas de categorización formalizados y codificados, en tanto ha buscado monopolizar la legitimación de fuerza física y simbólica, “el poder de nombrar”, de identificar, categorizar qué es qué y quién es quién, no ha sido el único identificador relevante (Brubaker y Cooper, 2001). Como señala Tilly (2000) la categorización implica un trabajo de organización que incluye escenarios sociales diversos como las familias, escuelas, trabajos, movimientos sociales, burocracias, etc. donde la producción y difusión de identificaciones y categorizaciones que el Estado pretende monopolizar resultan discutidas y muchas veces desafiadas en la práctica por alternativas que construyen diferentes actores de la vida social. Este sentido resulta clave para estudiar qué ha hecho el Estado con los migrantes y qué han hecho los migrantes con el Estado bajo el contexto de sanción de un nuevo marco habilitador de derechos como el que implicó la Ley de Migración N°25.871 en Argentina.

El fenómeno de la migración

[..]Hasta diez minutos antes de la media noche una persona es argelina; a media noche y un minuto—esto es, cuando el acto aparece en el Diario Oficial—es francesa. Es un auténtico acto de magia en el cual se construye la naturalización. ¿Qué es esa magia? ¿Qué es lo que ella involucra? (Sayad, 2010: 167-168)

Como señala Torpey (2006), los Estados han “abrazado” a modo de registro a sus sociedades con el fin de hacerlas más legibles y por tanto gobernables. A medida que los estados modernos fueron cada vez más grandes y más competentes desde el punto de vista administrativo, la característica central de su desarrollo fue su capacidad de abrazar a la sociedad rodeando-sujetando a sus miembros, individual o colectivamente, a partir del establecimiento de una relación duradera. La metáfora del abrazo, a diferencia del concepto de vigilancia de Foucault dirige la atención hacia las formas y los medios por las que los Estados delimitan a la sociedad que reúnen en su abrazo. Para el autor, se trata de un Estado que al mismo tiempo que protege, domina, y para hacerlo ha realizado el esfuerzo para que sus sociedades sean legibles, y facilitar así su gobierno. En este sentido, resulta central un aspecto particular de ese esfuerzo: los documentos de identificación desplegados para regular el movimiento.

Si bien Torpey señala que se han desarrollado diversos planteos teóricos que pretendían analizar la formación de los Estados, indica que la mayoría de ellos se concentraron en la capacidad del Estado (si mucha- si poca o si alta-si baja) para penetrar la sociedad, sin dar cuenta de las formas en que se ejercía esa capacidad. Al monopolizar los legítimos medios de movimiento, los Estados necesitan medios para

aplicar restricciones, y para lograrlo tienen que ser capaces de construir una relación duradera entre las diversas agencias que construyen los Estados y los individuos a los que gobiernan, y los posibles intrusos en el territorio sobre el cual ejercen su soberanía. Esta perspectiva analítica sobre la formación y desarrollo de los Estados modernos se elabora a partir de los planteos, pero también de las limitaciones de los análisis de Marx, Weber, Foucault, Habermas respecto del Estado, ya que suponen unas sociedades más o menos débiles (sin distinciones entre sí) en función de unos Estados más o menos poderosos en su capacidad de penetración de las personas que componen la comunidad política bajo su soberanía en un marco jurisdiccional determinado, como consecuencia de que el foco está puesto en la expropiación de los medios de producción, de los medios de violencia, de los medios de comunicación, de los medios de tributación. Si bien el planteo sobre la burocratización que presenta Weber da cuenta del rol que cumplen los archivos y el registro escrito para la racionalización del Estado, como el aporte de Foucault sobre la relación entre poder y conocimiento, y sobre la importancia de la vigilancia de los individuos en los sistemas administrativos modernos resultan análisis centrales sobre una mirada desde el Estado; en sus estudios poco han planteado en relación a “los mecanismos adoptados y empleados por los Estados para construir y sostener relaciones permanente entre ellos y sus sujetos, la base social de su reproducción” (Torpey, 2006), como por ejemplo la incidencia de los registros escritos en la construcción del duradero abrazo del Estado a sus ciudadanos en relación a su autoridad sobre la libertad de desplazamiento.

En este punto, los análisis propuestos por Mann (1986; 1991), Tilly (2000) y Elías (1989) sobre la conformación del Estado y la monopolización del poder resultan útiles para comprender históricamente la capacidad de organizar a grandes cantidades de personas en territorios muy distantes, a fin de actuar en cooperación con un mínimo de

estabilidad, es decir los procesos de monopolización del poder territorial, ideológico, militar, fiscal y finalmente económico-industrial que aportaron organización colectiva y unidad a la infinita variedad de la existencia social de manera relativamente estable. Desde esta mirada es posible distinguir los medios por los cuales los Estados fueron conformando su concentración de poderes al tiempo que resulta posible visibilizar que las sociedades nunca han estado lo bastante organizadas como para impedir la “emergencia intersticial”, ya que como señala Mann (1986) las personas no crean sociedad en términos de una totalidad cerrada y unitaria sino una diversidad de redes de interacción social que se intersectan entre sí en la búsqueda por alcanzar sus objetivos, formando nuevas redes, ampliando las antiguas. Pero al concentrarnos en el Estado notamos su contribución distintiva a la vida social en tanto su centralización del poder territorialmente limitado refuerza las fronteras físicas, mientras que otras fuentes de poder (económico por ejemplo) pueden trascenderlas. Esta capacidad infraestructural de poner en ejecución logísticamente las decisiones políticas en toda la extensión de un territorio, considerado nacional, se encuentra fuertemente desarrollada en las sociedades industriales pero no así en las anteriores en las que aún era débil (Mann, 1991). Como advierte Elías (1989) no es posible entender la génesis y la existencia de los “Estados” mientras no se comprenda cómo va constituyéndose lentamente uno de los institutos centrales del mismo, su monopolio fiscal y de la violencia física a partir de los intereses y acciones en un denso entramado de relaciones sociales.

En esta línea de análisis, la monopolización del derecho a autorizar y a regular el movimiento por parte de los Estados ha sido algo intrínseco a la formación del Estado Moderno. A partir de su desarrollo en las sociedades industriales, ha desplegado las capacidades necesarias para concentrar dicha autoridad a través de la puesta en práctica de procedimientos y mecanismos de identificación, cuya aplicación requirió de cierta

noción de comunidad nacional, no solo imaginada sino también codificada en una serie de documentos. Por lo que resultó fundamental la creación de burocracias y del desarrollo de tecnologías como “carnés” y “códigos” que identificaran y al mismo tiempo, distinguieran a cada individuo con propósitos administrativos.

Ello no niega la existencia de mecanismos de seguridad anteriores pero lo que constituye a estos en un dispositivo de poder del Estado es el establecimiento del *'pasaporte'* como requisito necesario para desplazarse legítimamente a través de espacios territoriales. De este modo se conforma un sistema internacional de Estados, en el que cada Estado posee la legítima autoridad para permitir el desplazamiento dentro y a través de sus jurisdicciones. La cuestión no es si la migración es desautorizada sino que este desplazamiento sea denominado *'migración ilegal o indocumentada'* como resultado de la monopolización de los legítimos medios de desplazamiento por el Estado. Así, la migración desde el punto de vista de la pertenencia nacional, “puede ser definida como la presencia en el orden nacional de individuos no nacionales y la emigración como la ausencia del orden nacional de individuos pertenecientes a ese orden” (Gil Araujo, 2010). El acto de migrar pone de relieve la construcción arbitraria de la figura social del migrante, al dar cuenta de los mecanismos de producción de un mundo de Estados definidos como Estados Nación, es decir, comunidades políticas que comprenden miembros concebidos como nacionales. En tanto los controles de desplazamientos se encuentran íntimamente vinculados al hecho de pertenecer a una comunidad política nacional, estos están ligados a derechos y deberes propios de la pertenencia a un Estado Nación, una ciudadanía. El acto de cruzar una frontera amenaza la idea de pertenencia, fundamento de ciudadanía, al salir del espacio al que “se pertenece” y entrar al que “no se pertenece”. El orden nacional y el migratorio están tan necesaria y estrechamente vinculados que es al migrar cuando se experimenta la

distinción entre nacional y no nacional. Y este punto es central porque “la inmigración representa el límite mismo que pone al descubierto su verdad fundamental: que la discriminación es parte de su *naturaleza*” (Gil Araujo, 2010).

Por ello, a diferencia de los anteriores planteos, la noción de abrazo de Torpey permite comprender cómo se construye y se sostiene la relación entre los Estados y “sus” sujetos ciudadanos en un mundo de Estados que se caracterizan por constar de cuerpos de ciudadanos que se excluyen entre sí, y cuyos movimientos pueden ser restringidos en consecuencia. En este sentido, las “técnicas de identificación”: los pasaportes, documentos de identidad, censos son los pilares fundamentales sobre los que se consolidaron los modernos Estados territoriales al delimitar la porción de población que recubre en su abrazo, hacerla legible por medio de estos archivos que los estados conservan sobre sus sujetos, y producir la distinción entre “miembros” de una sociedad, “aspirantes” a serlo y “no miembros” (Bauböck, 2006). Pero no alcanzó solo con el establecimiento de categorías que identifiquen a las personas sino que fue necesario que la distinción entre quién pertenece y quién no, quién puede ir y venir y quién no, sean inteligibles para que se puedan cumplir, sobre todo a través de las fronteras externas.

Si bien ya desde los análisis sociológicos se atendió que la necesaria capacidad administrativa de los Estados modernos para volver legible a su población se basa en la escritura (Giddens, 1993), a su vez es importante dar cuenta del rol del Estado moderno al imbricar los mercados locales dentro del mercado nacional. Este proceso generó un cambio en la definición del territorio interno y externo, lo cual repercutió en el establecimiento de quiénes podían ir y venir, y con la autorización de quién. Con la progresiva nacionalización de la demanda de fuerza de trabajo, las fronteras nacionales expresaron el lugar en que el Estado afirmaba su dominio sobre el derecho a legitimar

quién podía desplazarse y bajo qué condiciones, por lo que “la principal dificultad asociada al desplazamiento humano fue el entrar, y no el salir, de los territorios” (Torpey, 2006). En ese sentido, Bauböck (2006) retoma los análisis de Hammar² sobre la incorporación de extranjeros a las sociedades de acogida como un “proceso de cruce de barreras”. Para ser miembro de una comunidad bajo el gobierno de un Estado es preciso atravesar diversas “puertas de entrada”, cuya superación de requisitos por una serie de instituciones estatales implica la adquisición progresiva de membresía. De acuerdo con Bauböck, es necesario cruzar tres barreras: el acceso al territorio sería una primera puerta de entrada; una segunda sería la que se cruza cuando se consigue un permiso de residencia permanente, es decir el acceso al estatuto de residentes; y la tercera sería aquella que permite la obtención de la nacionalidad, es decir el acceso a la comunidad política. De este modo, se establecen requisitos y condiciones de selección para traspasar diferentes “barreras” que son definidas por la legislación y la política del Estado de acogida.

Sin embargo, es necesario no perder de vista que la concesión o ampliación de un derecho no es solo el otorgamiento del mismo por parte del Estado a la sociedad civil, sino que siempre es fruto de una coagulación de fuerzas al interior de la sociedad, siempre es producto de una lucha social. Como plantea Tilly (2000), “si la ciudadanía es un lazo que supone obligaciones mutuas entre personas categorialmente definidas y un

² Hammar, T. (1990) *Democracy and the Nation State: Aliens, Denizens and Citizens in a World of International Migration*, Avebury, England. Desarrolló un modelo teórico de acceso a las sociedades de acogida basado en “las tres puertas de entrada a los países europeos industrializados del Estado del Bienestar” que el inmigrante se ve obligado a «traspasar». Cada una de estas “puertas” le van proporcionando gradualmente nuevos derechos hasta su plena equiparación legal: el acceso al territorio; la concesión del status de residencia permanente que garantiza el acceso a derechos legales, sociales y económicos y, en ciertos países, limitados derechos políticos; la naturalización o adquisición de ciudadanía en el país destino. En este planteo no incluye el análisis de la cuestión cultural como un factor más que facilita o dificulta dicho proceso y posibilita o restringe la equiparación legal de los migrantes (López Sala, 1998; Bauböck, 2006).

Estado, la identidad '*ciudadano*' describe la experiencia y la representación pública de ese lazo" (Tilly, 2000). Así, la posibilidad de ser considerado ciudadano o no supera la nominación de la categoría ciudadanía al completarse con la construcción propia de los migrantes al respecto de este tránsito, hacia su posición de ciudadano.

Muchos estudios sociológicos han caracterizado como postmarshalliana el tipo de ciudadanía que se nos presenta en la actualidad, en tanto estos nuevos flujos migratorios revelan una ciudadanía polivalente al incorporar nuevas formas de pertenencia, que dan cuenta de estatutos legales e identitarios excluyentes, así como de formas más inclusionistas en cuanto a derechos y prácticas más exclusionistas de identidad (Joppke, 1999; Soysal Yasemin, 2000 citado por López Sala y Esteban Sánchez, 2006). Ahora bien, es Sayad quien analiza en primer lugar los procesos migratorios desde una perspectiva transnacional, la cual supone "reconocer la existencia de relaciones de diverso tipo (históricas, familiares, económicas, políticas, institucionales y religiosas) que atraviesan fronteras, enlazan los contextos de origen y destino, y construyen campos sociales que trasciendan los límites del Estado-Nación" (Gil Araujo, 2010). Desde este enfoque, en los estudios académicos nacionales Caggiano también atiende a la heterogeneidad interna de las personas que migran, no solo por sus orígenes nacionales diversos sino "porque migrantes de una misma procedencia son diferentes entre sí según clase social, género, etnia, religión, edad, generación, etc." (2006:49). Cada una de estas características tiene implicancias para el ejercicio de sus derechos, en las interacciones de las personas con las distintas instancias burocrático-administrativas del Estado.

En este sentido no cabría una definición de ciudadanía como un progresivo proceso de obtención de derechos concedidos a sectores cada vez más amplios de la población (Marshall, 1998). Desestimando esta concepción, Andrenacci (1998) señala que el curso histórico del desarrollo de los sistemas sociopolíticos modernos ha constituido la

ciudadanía como “un conjunto de derechos y deberes que comparten los ciudadanos; y que configura una suerte de umbral mínimo común de prerrogativas, reglas de convivencia y obligaciones que le dan contenido sustantivo a la pertenencia geográfica a un Estado Nación”. Por ello, es pertinente la definición de ciudadanía que plantea Tilly (2000), en tanto esta supone un modo de relación entre el Estado y la sociedad civil que al mismo tiempo es expresión de la experiencia y representación social de ese lazo, por medio del cual los individuos se identifican como ciudadanos de un Estado. Dicha identificación es consecuencia de una negociación en la disputa por la distribución de recursos de poder, así como por el alcance material efectivo de la igualdad jurídica. Por lo que, en la actualidad, la categoría moderna de ciudadanía define tanto modos de pertenencia a un Estado, los cuales son históricos y geográficamente variables, como modos de estratificación entre ciudadanos. Y, como expresa Jelin, si bien en la actualidad, no contamos con una condición de ciudadanía internacional o cosmopolita contamos con la provisión de derechos que se encuentran establecidos en los sistemas de derechos humanos. Dado que “el sistema económico globalizado no tiene un marco político que garantice la igualdad entre la gente. Lo que tenemos para el ejercicio de una ciudadanía internacional o cosmopolita son los sistemas de derechos humanos”, los cuales “no son solamente un sentimiento, una lucha o una protesta, sino que son aspectos del derecho positivo, que se usa y al que se puede recurrir” (2011:38).

Es recién en los últimos treinta años que las migraciones internacionales fueron convertidas en uno de los principales problemas de la agenda mundial en términos de políticas de Estado y en objeto de estudio para diferentes disciplinas, como consecuencia de los procesos de globalización y regionalización que han reforzado los movimientos localistas y los nacionalistas afectando la movilidad de la personas (Jelin, 2006). Asimismo, los distintos contextos nacionales, marcados por el auge del

neoliberalismo, han esgrimido argumentos de carácter económico en contra de la inmigración y otros de carácter político en nombre de la homogeneidad cultural, identidad nacional, o el mantenimiento de las democracias (Grimson, 2006). En la actualidad los procesos de globalización y regionalización, han afectado “de manera compleja y contradictoria la movilidad de la personas” ya que el aumento de la legislación nacional de los Estados para restringir la circulación de las personas conlleva la producción de migraciones clandestinas o no registradas en vez de contribuir a su disminución (Jelin, 2006:47), al mismo tiempo que la conformación de minorías migratorias pone en tensión los conceptos de Estado, ciudadanía y diversidad nacional y cuestiona la homogeneidad de la comunidad sobre la que el Estado nación ejerce soberanía.

Las migraciones en la Argentina

“Las fronteras no son meros hitos geográficos” (Director de la
Dirección Nacional de Migraciones, Delegación La Plata,
Taller de Formación de Promotores-CTA)

La inmigración ha sido una parte fundamental en la constitución de la sociedad Argentina desde sus orígenes. Sin embargo, la migración no ha tenido siempre el mismo lugar de procedencia (Novick, 1997; Devoto, 2004; Benencia, 2004). De allí que el aparato estatal argentino posea una “temprana y extensa experiencia en la formulación de políticas migratorias” (Novick, 1997:86), en tanto las migraciones internacionales han formado parte de los proyectos políticos del Estado.

Si bien la Argentina se constituye históricamente como un país de recepción inmigratoria europea y latinoamericana, lo cual convierte a la política migratoria en un tema ampliamente debatido; a la luz de la mirada sociológica, ha sido objeto de estudio en su nivel político en forma escasa (Oteiza, Novick y Aruj, 1996). Por su parte, los procesos de movilidad humana a través de las fronteras estatales han acrecentado su interés no solo para la política estatal, en torno a la cohesión nacional y conciencia racial, sino también, y en consonancia con este proceso, para los estudios académicos (Pizarro, 2011). Esta preocupación académica se ve motivada por un cambio en el fenómeno de visibilización de la etnicidad que se ha producido en la Argentina durante las últimas dos décadas, el traspaso de una situación de invisibilización de la “diversidad” a una creciente visibilidad de las diferencias, sobre todo en relación a la población limítrofe en la Argentina (Grimson, 2006). Este proceso se ha dado en consonancia con un contexto de políticas que propician la integración económica entre los países de América latina (Mercosur) que ha redundado en la persistencia y mayor concentración en grandes conglomerados urbanos de migraciones provenientes de países limítrofes (Benencia, 2004^a).

Asimismo, pueden observarse algunas modificaciones del fenómeno migratorio en el mundo, de las que la Argentina no queda exenta. En general, la migración se producía de países europeos a países en desarrollo, en la que se promovía la llegada de migrantes con alta calificación de mano de obra, en algunos casos con la pretensión de asimilarse definitivamente al país receptor. Mientras que hoy la configuración del proceso migratorio se caracteriza por la migración de personas que se insertaron en economías en desarrollo dentro de mercados de trabajo, en general en el ámbito informal, y mantienen relación con su país de origen así como el deseo de integrarse al país receptor conservando su identidad (Benencia, 2004^a). Mientras que la primera fue promovida

desde el Estado nacional argentino, la segunda ha sido desestimada y configurada en términos negativos (ilegalidad, criminalidad).

La bibliografía en relación al tema coincide en señalar que hasta mediados del siglo XX esta inmigración de países limítrofes en Argentina, desempeñó un papel complementario de la migración interna quedando invisibilizada por ser incorporada al conjunto de los sectores más pobres de la población (Grimson, 2006 y Halpern, 2009). Como señala Benencia (2004^a), la variedad de demanda laboral entre las zonas norte, noroeste y cuyana de la argentina fue configurando la presencia de migrantes de países limítrofes como trabajadores durante gran parte del año, al tiempo que la demanda de mano de obra no calificada en zonas urbanas posibilitaba completar la actividad laboral a lo largo del año.

Pero durante esta segunda mitad del siglo XX comenzó a hacerse visible para el Estado Argentino la migración de países limítrofes, especialmente a partir de los años 60, cuando esta migración tendió a concentrarse en algunos sectores del mercado de trabajo, atendiendo a demandas específicas geográficamente emplazadas, haciéndose así más visibles debido a la expansión de las economías regionales, y la demanda creciente de mano de obra para tareas de cosecha permanente, en la que la inmigración limítrofe estacional era menos requerida. Por lo que la disminución del ritmo de crecimiento de la economía y de mano de obra caracterizó su inserción supeditada a los movimientos internos de la población nativa. Ello implicó que la población proveniente de países limítrofes se orientara cada vez más a las oportunidades de trabajo que ofrecía el área metropolitana de Buenos Aires, y se asentara en esta zona, llegando a representar para 1970 casi el 50 % del total de inmigrantes limítrofes en el país entre los que destacaban el número de personas provenientes de Paraguay y Bolivia (Benencia, 2004). Así, su presencia fue creciendo en relación a la inmigración no limítrofe, específicamente

europea, la cual fue decayendo a lo largo del siglo XX (Halpern, 2009; Benencia, 2004; Grimson, 2006; Ceva, 2006).

Si observamos los porcentajes y lugares de procedencia de las migraciones a la Argentina a lo largo de la historia, notamos que la circulación y residencia de personas provenientes de países limítrofes no es reciente. Desde los primeros censos realizados en el país hasta la actualidad la migración latinoamericana se registra entre un 2 y 3% en forma sostenida. No obstante, tal como señalan Halpern (2009) y Grimson (2006) se ha producido un proceso de visibilidad de los migrantes limítrofes a lo largo de la historia, ya que la disminución de la migración europea, y la cada vez mayor concentración del mercado laboral en el centro del país son dos factores que se complementaron para contribuir a su atención desde la agenda pública, como desde el ámbito de estudios académicos. Si bien la orientación a la residencia de los migrantes en el Área Metropolitana de Buenos Aires comenzó en la década de 1960, fue para 1980 cuando se observó mayor presencia de peruanos, bolivianos y paraguayos, cuyos valores se mantuvieron con un leve aumento hasta 1991, y luego creció para 2001 conformando su concentración en esta área central del país.

Como señala Grimson (2006), “los llamados inmigrantes limítrofes que desde el siglo XIX constituyen alrededor del 2,5% de la población argentina no eran socialmente considerados como tales en ese contexto [...] Cualquier diferenciación por origen nacional o por especificidad étnica tendía a disolverse en una identificación de clase que las englobaba aunque marcando racialmente la oscuridad”. Es notable que dicha migración proveniente de Bolivia, Paraguay, Perú, Brasil, Chile y Uruguay respondía a una movilidad previa a la formación de los Estados nacionales y a lo largo de todos los censos de población mantuvo sus valores en el país. Fue a partir de 1991 cuando su volumen se volvió similar y luego mayor a la migración de ultramar dado que esta

disminuyó y aumentó la tasa de mortalidad de las corrientes europeas en el país, al tiempo que la movilidad de personas provenientes de países latinoamericanos se mantuvo constante. Si se analiza la composición por países de la movilidad de las personas provenientes de países limítrofes, se distinguen tres países que acrecentaron sus valores censo a censo siendo Paraguay la primera minoría, seguida de Bolivia y Chile (Pacecca y Courtis, 2008). A estos valores debe sumarse la constante y creciente migración proveniente de Perú. Ahora bien, la movilidad no ha sido constante ni similar entre estos sino que es notable que el aumento en el volumen por países se combinaba con causas económicas y políticas del lugar de origen como de destino. Como señala Halpern (2005) para el caso de Paraguay las condiciones políticas durante la dictadura de Stroessner que determinaban posibilidades de acceso al mercado laboral de acuerdo posiciones político-ideológicas contribuyó a la expulsión del país de origen, mientras que al finalizar el período dictatorial los volúmenes migratorios de Paraguay disminuyeron. A su vez el periodo de convertibilidad iniciado en 1991 en Argentina atrajo nuevamente la radicación de personas de países latinoamericanos, principalmente de Paraguay, Perú y Bolivia (Domenech, 2008). Asimismo, la composición del flujo migratorio por sexo comprendió una progresiva feminización desde la década del '60, marcando un cambio en el patrón migratorio en Argentina en el que las mujeres comenzaron a migrar de manera individual, sin estar asociadas a una migración familiar por etapas: primero varones, luego mujeres y niños/as (Pacecca y Courtis, 2008).

En este sentido, varios son los estudios que plantearon que las migraciones, en tanto problema social, expresan transformaciones más profundas de la sociedad argentina, donde el antagonismo se encontró vinculado a una búsqueda de un chivo expiatorio de las crisis económica y social nacional (Grimson, 2006; Caggiano y Halpern, 2005 y 2009; Caggiano, 2006; Novick, 2008; Domenech, 2005; Jelin, 2006) en el marco de la

fragmentación social que produjo el desarrollo del capitalismo avanzado, ante el aumento de sectores sociales vulnerables y excluidos. Estos estudios en distinta medida se proponen mostrar que el antagonismo hacia los inmigrantes latinoamericanos, marcó las formas particulares del ejercicio de este doble proceso de concentración económica y desigualdad social, estructurada por la etnicidad. Esta marca es el denominador común de las poblaciones que quedaron en posiciones inferiores ante la distribución de recursos sociales y cuya posibilidad de acceso a dichos recursos se vio condicionada por un ordenamiento de clase en base a criterios étnico-raciales (Halpern, 2009).

A lo largo de los años y los distintos procesos de desarrollo económico productivo del país, la imagen del inmigrante latinoamericano encarnó la figura del sujeto que no forma parte del “nosotros” al mismo tiempo que fue sedimentando en ella, una de las explicaciones o de los responsables de las crisis locales (económicas, mercado de trabajo, inseguridad, salud). Asimismo, algunos autores señalan que frente a las crisis locales la mirada sobre el inmigrante regional terminó circunscripta al campo delictual, encarnando este sector la peligrosidad (Grimson, 2006; Halpern, 2009). De este modo se fueron entrelazando distintos mecanismos de poder por medio de diversos dispositivos de seguridad, control y registro de la población dentro del territorio, estigmatizando a los inmigrantes latinoamericanos. Esta articulación del sistema legal, la burocracia y la conformación de una identidad colectiva construyó una matriz estatal sobre la cual se fue configurando la subalternidad legal, simbólica y material que visibiliza a los migrantes como agentes disruptivos del orden social (Arditi, 2009; Caggiano, 2006). Así, durante los años del neoliberalismo los migrantes de países limítrofes encarnaron los males del país, especialmente el desempleo pero también enfermedades como el cólera y las olas delictivas. No obstante, este periodo no estuvo signado por el incremento en los flujos migratorios de países limítrofes sino por su

descenso. Durante los años '90 la llegada de algunos colectivos migratorios cayó y el retorno de otros aumentó, con la excepción del aumento significativo de los migrantes procedentes de Perú (Jelin, 2006). A pesar de ello, en esta década aumentó su visibilización en el país producto de algunos cambios en las características de la migración, ya que a medida que las zonas rurales disminuyeron su importancia en el marco de economías regionales cada vez más desestructuradas, los destinos urbanos fueron atrayendo una migración que tendió a volverse más prolongada, e incluso definitiva, marcando una concentración en el AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires) debido a su inserción laboral en el área de servicios o manufactura. Un punto importante a destacar es la progresiva feminización en los flujos migratorios provenientes de Bolivia, Paraguay y Perú que se produjo en forma paralela al incremento de su concentración residencial en esta región, debido a las oportunidades de trabajo desestacionalizadas y combinadas para varones y mujeres (Pacecca y Courtis, 2008).

Esta variación se vio afectada por el contexto de reformulación de la relación entre el Estado y el mercado. A partir de 1990 el mercado se constituyó en el país como el “mecanismo de inclusión social” y las personas se vieron relegadas al ámbito de lo privado para desarrollar estrategias de aseguramiento de derechos ante el retroceso en los derechos sociales, civiles y políticos. Dicho retroceso se basaba en el diagnóstico de que la economía encontraba límites a su crecimiento y desarrollo producto de una inadecuada relación entre Estado y mercado (Svampa, 2005). Este proceso implicó una profunda reestructuración del mercado laboral y desigualdad social que repercutió de manera especialmente negativa en aquellos sectores del mercado laboral informal que integran las clases populares y marcó modificaciones en la integración laboral de los migrantes, al mismo tiempo que se fue tejiendo un nuevo entramado social basado en el

desarrollo creciente de organizaciones sociales de base territorial, nuevos repertorios de acción y nuevas prácticas en el ejercicio de su carácter de sujetos de derechos frente al desarrollo de una política focalizada, la omnipresencia del Estado y la participación en redes comunitarias de resolución de problemas al que se los había relegado (Merklen, 2005; Del Cueto y Luzzi, 2008). Como señala Nejamkis, se trató de la implementación de un modelo en el que ya “no es el ciudadano abstracto el que legitima el poder del Estado sino el ‘mercado’ que, por mecanismos de selección, determina quiénes son más aptos para sobrevivir y les otorga competencias discursivas. Los no elegidos son contruidos como categorías residuales” (2016:135).

Este modelo neoliberal promovió la concentración económica y la exclusión social, así en la Argentina como en América Latina, y resulta central en el fenómeno de visibilidad de los migrantes limítrofes en el país a partir del modo en que fueron representados por el Estado, los medios de comunicación y la sociedad en general en tanto que amenaza, peligrosidad o delictividad. Estas representaciones motivaron manifestaciones de discriminación y xenofobia por parte de diversas instituciones y sectores sociales así como la no solidarización con los países vecinos en términos de relaciones internacionales. En este contexto, los migrantes de países limítrofes construyeron “maneras de estar” en la sociedad argentina, desplegaron políticas, desarrollaron estrategias individuales y/o colectivas a través de organizaciones sociales (Grimson y Godoy-Anativia Godoy, 2003) más allá de su condición de migrante. La contrapartida de este proceso significó que los migrantes de países limítrofes pasaran a compartir demandas y formas organizativas con las clases populares en general.

Para finalizar, en este capítulo buscamos promover una mirada desnaturalizada sobre el Estado moderno que nos permita comprender las migraciones como una producción

de la delimitación de fronteras físicas y sentidos de registro de las personas asociadas a su pertenencia a un estatus de ciudadanía, a partir de los cuales se han establecido un conjunto de identificaciones externas a los sujetos y categorizaciones de miembros deseados y no deseados, que atraviesan la experiencia de vida de las personas cuando se mueven por el territorio. En el caso particular de la Argentina, estas categorizaciones e identificaciones externas implicaron sentidos negativos para aquella población que migraba de países limítrofes. A lo largo de este trabajo, ello resulta de relevancia ya que notaremos más adelante su incidencia al momento de implementación de la Ley nacional de Migraciones N°25.871.

Capítulo II

La política migratoria argentina en perspectiva comparada

“...al pensar la inmigración se está pensando al Estado, y es el Estado el que se piensa a sí mismo al pensar la inmigración.” (Sayad, 2008)

“Proponerse pensar el estado es exponerse a retomar por cuenta propia un pensamiento de Estado, a aplicar al Estado unas categorías de pensamiento producidas y avaladas por el Estado, por lo tanto a no reconocer la verdad más fundamental de este.” (Bourdieu, 1997: 91)

Como establecimos en el capítulo anterior, las cuestiones de políticas migratorias para los Estados han configurado la construcción de categorías de extranjeros como sujetos “apropiados” o “no apropiados”, enmarcando aquellos sujetos que quedan bajo su gobierno (Brubaker y Cooper, 2001; Bauböck, 2006; Geddes, 2006). Esta demarcación no solo diferencia entre “nacionales” y “no- nacionales” (Sayad, 2008) sino que también define quién es o será “un ilegal”, y establece los procedimientos y mecanismos que separan a los legales de los ilegales (Torpey, 2006), que autoriza o prohíbe el ingreso al territorio.

En este apartado nos interesa presentar las características que adquirieron las políticas migratorias del país, ya que las “formas de regulación que la Argentina generó en torno a la cuestión migratoria a partir de reglamentaciones y legislaciones permiten ver el proceso de codificación del Estado sobre los inmigrantes latinoamericanos” (Halpern, 2009). Queremos dejar establecido los variables grados de eficacia instrumental y simbólica (Novick, 2008) así como dar cuenta de las disputas por la

producción de sentido, prácticas y políticas (Domenech, 2008) a través de las cuales los actores sociales comprenden la realidad social y orientan su acción. Es decir, las leyes son “un elemento ideológico-concreto que elaboran los grupos –o el grupo- que en un momento histórico puntual detentan el poder político para explicar, comprender y legitimar un conflicto específico de intereses, intentando mediante la ley resolverlo a su favor” (Novick, 1992). El derecho es una práctica social particular íntimamente vinculada al Estado moderno ya que “le proporciona su discurso legitimante” (Ruiz, 1991:157) y es allí donde se encuentran sedimentados los consensos y conflictos de los actores sociales en un momento histórico determinado.

Cuando recorremos la legislación que se ha elaborado en Argentina en torno a las migraciones notamos que si bien se ha tendido, de acuerdo al contexto económico, a promover o restringir las migraciones; el Estado Argentino ha privilegiado la migración proveniente de Europa en detrimento de la latinoamericana (Novick, 1997) en el que el criterio de ingreso al territorio es de selección individual (y no por cuotas de grupos) para una vez dentro del país insertarse dentro de un mercado de trabajo de libre oferta y demanda, sin restricciones aparentes entre nativos y extranjeros (Devoto, 2004).

La articulación del sistema legal, la burocracia y la conformación de una identidad colectiva es lo que conforma la matriz estatal sobre la cual los Estados pueden detentar el monopolio de la dominación, que siempre es relacional y asimétrica, en un territorio determinado (O'Donnell, 1977). Se trata de la constitución de dispositivos de seguridad que regulan los movimientos de la población, uno de los mecanismos de poder que han establecido los Estados Modernos a partir de su constitución como Estados Nacionales. Ello requirió de lo que podríamos dar en llamar una matriz migratoria en la que los Estados se vieron en la tarea de articular un sistema legal de sujetos bajo su ala de registro, y ciertos mecanismos disciplinarios como por ejemplo, la construcción en el

nivel discursivo desde el Estado y los medios de comunicación en los '90 sobre la figura del migrante limítrofe como la justificación de las crisis en el mercado de trabajo, en un plano de subalternidad y desigualdad completa para los migrantes en diversos ámbitos. Por un lado, se encontraron legalmente subalternizados ya que la legislación sometía legalmente al migrante regional bajo la figura de ilegal indocumentado peligroso. Y por otro, desaventajado socialmente en el mercado de trabajo, el acceso a la salud y la educación (Halpern, 2009). Así el Estado ha desarrollado su gubernamentalidad, obteniendo soberanía y legitimación en este proceso de aplicación de ciertos mecanismos de cierre que han determinado las condiciones de selección de sujetos “adecuados” o “no adecuados” (Geddes, 2006), variando a lo largo de los distintos momentos históricos de desarrollo del Estado, su economía, formas de gobierno y sanción de leyes que conforman la cuestión migratoria (Novick, 2008). En este recorrido haremos particular hincapié en la sanción y el modo de implementación de la Ley de Migraciones N°25.871, recuperando información para su análisis, a partir de los registros y observaciones producidos en el trabajo de campo.

La política migratoria argentina

De acuerdo a Devoto (2004) la constitución de 1853 privilegiaba un tipo de sujeto para habitar el territorio argentino. La Ley de Inmigración y Colonización de 1876 daba una definición de inmigrantes que sirvió para delimitar quiénes tenían derecho a los beneficios que ofrecía el Estado argentino, estableciendo de este modo una concepción restringida de inmigrante, en el sentido de aquel “deseado” (Geddes, 2006): europeo, no pobre, menor de 60 años, sin defectos físicos, con experiencia laboral en la tierra. De

acuerdo a esta proclamación de la ley, y si bien la Constitución Nacional se proponía ser inclusiva de acuerdo a los modelos liberales que marcaba el sentido en que los Estados fuertes se constituían, diciendo que albergaría a “todos los hombres del mundo de buena voluntad”, el inmigrante seguía siendo jurídicamente un extranjero, cuyo permiso de ingreso estaba asociado a su inserción en el mercado de trabajo como factor productor de riquezas una vez integrado al territorio, pudiendo desplazarse entonces de la figura de inmigrante para incorporarse a la de trabajador. Si bien otras expresiones o categorías como extranjero o exiliado a lo largo del tiempo fueron adquiriendo sentidos negativos, la figura del inmigrante siguió empleándose con sentido positivo aunque progresivamente más acotado al estereotipo agrícola (inmigrante, trabajador y europeo), masa de población indispensable para poblar, civilizar y forjar el progreso que requería la consolidación de un Estado moderno. Por lo que “tener acceso a la ciudadanía significaba tener acceso a beneficios sociales de los que estaban excluidos (pero no siempre) los inmigrantes” (Devoto, 2004).

Esta Ley de Inmigración y Colonización N° 817 de 1876 es la primera que podemos encontrar en relación a la cuestión migratoria promoviendo objetivos claros: poblar la argentina con el carácter civilizador de los trabajadores europeos. Como señala Novick (2008) aquí vemos un Estado que legisla pensando en Europa como estrategia de atracción del inmigrante deseado: el trabajador calificado como agente de civilización. La integración de aquellos inmigrantes a la sociedad de acogida se trataba de una política de Estado que buscaba conformarse como una nación productiva cuya riqueza radicaba en el sector agrícola y ganadero. Para comienzos de 1900, la Ley de Residencia constituyó la sanción de medidas de discriminación política de carácter represivo, instauradas por las perspectivas biológico-raciales de quienes detentaban el poder en la sociedad en un contexto de crisis, lo que sumado a la Ley de Defensa Social conformó

la cuestión poblacional como un complejo factor político en el que el tema migratorio adquirió un tono conflictivo.

El clima ideológico de inicios del siglo XX en el que la ley de residencia de 1902 se sancionó, se encontraba en coincidencia con el universo de ideas e intereses que predominaba en los grupos dirigentes de la Argentina de ese tiempo centrado en una preocupación por el cuidado y mejoramiento de la “raza argentina”. Así la tendencia higienista delineaba las preocupaciones y decisiones en torno a la cuestión migratoria, en tanto que la ley exigía que la persona migrante presentara los certificados de salud, de antecedentes penales y de no mendicidad.

De aquí en adelante, las políticas migratorias externas estuvieron incluidas dentro de las políticas de población, siendo exponentes de las propuestas y metas elaboradas desde el aparato estatal con el objetivo de “influir sobre el tamaño, composición, origen, dirección, asentamiento e integración de los flujos migratorios espontáneos, o como parte del proceso global de planificación económico-social ideado” (Mármora, 1988, 1990; Miro, 1971, 1979 citado por Oteiza, Novick y Aruj; 1996: 21).

Por su parte, los años de entreguerras se alimentaron de ideas y políticas crecientemente restriccionistas para proteger el mercado interno y bajar la desocupación, al tiempo que los inmigrantes se fueron insertando en el mercado de trabajo. Sobre la base de la legislación vigente se fueron incorporando disposiciones, las cuales se aplicaban sobre las características de las personas y tendían a privilegiar un tipo de inmigración (la que viniese con fines de colonización agrícola). Se trataba de restringir el ingreso de cualquier persona que careciese de sustento económico, no fuese hábil laboralmente o resultara “peligrosa” desde el punto de vista social (Benencia, 2004^a). Por lo que a partir de una serie de procedimientos, como “el aumento del costo de los visados, la exigencia de un contrato laboral, el agravamiento de la tipologías

excluíbles por razones de salud, el requisito de un permiso de desembarco” se establecían los mecanismos de cierre del Estado argentino (Devoto, 2004: 171). A partir del golpe militar de 1943 la cuestión migratoria quedó enmarcada en el nuevo clima político militar por lo que se definió en términos de un problema policial y las políticas en torno a ella, una cuestión represiva.

Así se fue configurando un patrón, ya que los sucesivos gobiernos en vez de aprobar una nueva ley, optaban por reglamentar las precedentes o por adicionar nuevas disposiciones mediante decretos del poder ejecutivo, lo cual implicaba menores resistencias políticas pero mayor confusión jurídica. La progresiva superposición de las normas restrictivas del periodo de entreguerras al marco aperturista del siglo XIX fue generando un incremento de los obstáculos en la obtención de la residencia producto de la creciente incoherencia y el carácter contradictorio del conjunto de normas regulatorias (Devoto, 2004).

La Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración, dictada en 1981 durante el Terrorismo de Estado, da cuenta de un Estado que enfatizó la visión y construcción de la cuestión migratoria como un problema a resolver bajo el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional. Tal como señala Novick (2008), en ese marco la ley reflejaba el carácter represivo autoritario de la clase dominante, estableciendo un control total del territorio y de la población con el propósito de reordenar la tumultuosa legislación. Esta ley le otorgaba un rol activo al Estado, ya que lo dotaba de facultades directas para promover las corrientes migratorias con el objetivo de acrecentar la población a través de la inmigración en el marco del autodenominado “proceso de reorganización nacional” de la última dictadura cívico militar. La particularidad de esta ley se hallaba en su establecimiento de categorías de admisión de la población extranjera a cargo de la administración de la Dirección Nacional de Migraciones.

Mientras que los residentes permanentes y temporarios tenían permiso para acceder al ejercicio de actividades de tipo lucrativas (o remuneradas), a los residentes transitorios se les prohibía por completo. Por otra parte, los extranjeros ilegales no solo no podían acceder a un trabajo sino que se multaba a aquella persona que les brindara trabajo o alojamiento, y si se constataba la ilegalidad del extranjero, ya sea en su ingreso o permanencia, la ley autorizaba la expulsión del territorio argentino. Así se otorgaba al poder ejecutivo la facultad suprema de detener, enjuiciar y expulsar al extranjero de acuerdo a la Doctrina de Seguridad Nacional (Novick, 2008). A su vez, la ley imponía restricciones al servicio de salud y educación al inmigrante indocumentado, lo cual obligaba a las autoridades escolares y sanitarias a denunciar situaciones irregulares. A través de estos procedimientos y mecanismos el Estado buscó registrar a los indocumentados limítrofes para su expulsión del territorio nacional, y promover “la migración calificada” como se la denominaba en la época, en general proveniente de Europa.

Con la recuperación de la democracia en 1983, la política migratoria planteó serios motivos de preocupación en cuanto a los derechos humanos de los inmigrantes que vivían en Argentina, debido al ejercicio de prácticas discriminatorias y la falta de garantías mínimas por parte del Estado. En este contexto se dictó en 1984 un decreto de amnistía a todos aquellos extranjeros que acreditaran residencia en el país anterior a 1983. Esta norma buscaba desplazar la noción de la migración como un problema hacia una concepción de oportunidad para el país, destacando el papel de los migrantes en términos de contribución al desarrollo y crecimiento económico. Sin embargo, esta nueva conceptualización no repercutió de modo directo en la práctica, dado que allí continuaba operando la necesidad de gestionar las migraciones en tanto que problema para el Estado (Domenech, 2008) como consecuencia del discurso jurídico resultante

del Decreto en relación a la ley, el cual no reemplazó un sentido por otro sino que persistían ambos pero con algunas distinciones en cuanto a la población que referían: como un factor de ventaja cuando se trataba de trabajadores calificados inmigrantes europeos y como un problema cuando se trataba de inmigrantes de países limítrofes considerados a partir de la figura estigmatizada del no deseado.

Sin embargo, unos años después, en 1987 se retrocedió hacia una política migratoria de carácter restrictivo al establecer un decreto que reglamentaba nuevamente la Ley general de Migraciones y Fomento de la Inmigración, conocida como Ley Videla de 1981, y que delegaba por completo los criterios de admisión de extranjeros a la Dirección Nacional de Migraciones (DNM). De este modo, la aplicación de la política quedó administrada centralmente así como la delegación y/o ejercicio del control de policía del fenómeno migratorio.

En 1994 se reformó la Constitución Nacional, incluso la temática migratoria pero no se modificaron aquellos artículos de la ley N° 24.393, convertida en ley mediante el decreto 2064/94, que criminalizaban a los migrantes latinoamericanos y promovían los europeos, que inhabilitaban la admisión y/o permanencia en el país en caso de poseer enfermedad, discapacidad mental o física y/o antecedentes penales, persistiendo así las mismas ideas sobre derechos de los inmigrantes vigentes desde 1853. Durante estos años, se crearon comisiones con competencias para formular política migratoria en el país de acuerdo a los patrones internacionales en materia migratoria que no redundaron en modificaciones importantes dentro de la legislación (Novick, 2008), a excepción del Decreto 1117/98 que exigía un contrato de trabajo por escrito con un plazo mayor a un año, profundizando el espíritu restrictivo de la norma. Al establecer exigencias que no se correspondían con la realidad de los migrantes, esta política migratoria inducía una

situación de ilegalidad que se fue extendiendo en el tiempo y limitó el acceso a los derechos ciudadanos (Nejamkis, 2016).

Hasta aquí notamos que en Argentina, de acuerdo al carácter democrático o dictatorial, el Estado instrumentó facilidades y restricciones para regular los flujos migratorios siendo predominante, durante los gobiernos autoritarios o democráticos en crisis económica, la tendencia a sustentar políticas restrictivas o de discriminación particularmente hacia el migrante regional considerado sujeto no deseado (Novick, 2003). Ahora bien, más allá de la barrera de aceptación a los migrantes de países limítrofes en tanto prejuicio xenófobo que estuvo presente desde fines del siglo XIX, y durante el siglo XX; su caracterización como problema poblacional que debía resolverse mediante el control policial y la prohibición del trabajo remunerado llega a partir del siglo XXI (Benencia, 2004; Domenech, 2008) marcada por la agenda internacional de Estados que oscilaba entre el discurso de los derechos humanos y los de seguridad (Novick, 2008; Devoto, 2004; Halpern, 2009). Ello implicó la progresiva conformación de una normativa de carácter contradictorio en cuanto a la regulación de la movilidad de las personas de países limítrofes, así como el incremento de obstáculos en la regularización de las situaciones migratorias como consecuencia de la acumulación de sucesivas modificaciones a la normativa.

Hasta el año 2001 se presentaron proyectos que buscaban modificar o derogar la ley de 1981. Este proceso si bien no se materializó en la conformación de un nuevo andamiaje legal que suponía un marco habilitador de derechos para los sujetos que circularan por el territorio argentino, implicó un trabajo parlamentario en consonancia con el nuevo clima socio-político: un cambio de paradigma centrado en los derechos humanos y relaciones internacionales que impulsaban la construcción de mercados regionales de producción y comercialización en distintas regiones del mundo. En el caso

de la región latinoamericana se trató de la conformación del Mercosur y sus países asociados.

Tras la crisis económica, política y social de 2001 se produjo un cambio de los sectores hegemónicos de poder en un contexto de alta activación social (Basualdo, 2006) y desigualdad creciente que cuestionó la apelación a una imagen de nación y de pueblo homogéneo, en el que la mayor parte de la población se encontraba excluida del sistema (Nejamkis, 2016). En este contexto se abrió nuevamente el debate parlamentario en materia migratoria. Después de veinte años de vigencia de la denominada “Ley Videla” y de los argumentos en detrimento de los migrantes de países limítrofes, representados como los responsables de los males sufridos en nuestro país (desocupación, cólera, toma de viviendas, excesivos gastos sociales, aumento de la criminalidad) se consensuó un nuevo proyecto de ley (Grimson, 2006; Novick, 2008). Este derivó en la sanción a partir del año 2003 de la Ley de Migraciones N° 25.871, sobre la base de una serie de convenios de migración entre los países Mercosur, los cuales establecían criterios de otorgamiento de residencia, de condiciones de trabajo y cumplimiento de obligaciones impositivas y previsionales.

La formulación de esta ley marcó una nueva etapa en materia de migraciones, en tanto que hacía suponer una nueva relación del Estado con la cuestión migratoria. En diálogo con las tendencias internacionales dominantes, planteaba una retórica de inclusión basada en los derechos humanos de los migrantes, la integración regional e integración de los extranjeros, desplazando la noción de amenaza y asumiendo la noción de “aporte de los migrantes, necesario para el crecimiento y desarrollo de la Argentina” (Ley de Migraciones N°25.871). Esta nueva ley definió la migración como un derecho que el Estado debía garantizar a través de su reconocimiento formal, introdujo medidas referidas a la integración de los migrantes y adoptó un discurso de tipo pluralista que

conllevaría una redefinición en el modo de gobierno de la población bajo su territorio (Domenech, 2008). Dicha ley, en lugar de criminalizar la migración, establecía como obligación del Estado regularizar la situación documentaria de los migrantes provenientes de países Mercosur y asociados en el marco de una nueva política demográfica nacional que apuntaba a fortalecer el tejido socio-cultural y promover la integración socio-laboral de los inmigrantes (Domenech, 2011; Nejamkis, 2016).

Esta nueva ley resultó un avance jurídico progresivo en la inclusión de los migrantes bajo la órbita de regulación y protección del Estado argentino, lo cual implicaba el acceso a derechos básicos tales como educación, salud, vivienda, etc. En términos de Torpey (2006), modificaba así la población que comprendía en su abrazo. Ello supuso un cambio de paradigma en la construcción de la cuestión migratoria al contener en su definición el derecho a la libre circulación por los Estados, y representaba una norma ambiciosa en términos de política migratoria, ya que reconocía por primera vez el derecho a migrar; y obligaba al Estado a garantizarlo con el propósito de que la normativa en materia migratoria respondiera a la “realidad” histórica nacional e internacional y no a “preconceptos prejuiciosos”, como se explicitó en los informes de los funcionarios a cargo de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) entre los años 2004 y 2007 (Domenech, 2011). Esta propuesta se anclaba en el diagnóstico internacional y nacional de los no satisfactorios resultados de las políticas migratorias de carácter restrictivo, sumado a la incompatibilidad con las corrientes migratorias regionales que históricamente recibía el país. Asimismo, se buscaba restaurar la imagen de una Argentina abierta, integrada, plural como lo pregonaba la política de puertas abiertas en la Constitución Nacional desde 1853 (Novick, 2005; Domenech, 2011) en sintonía con la agenda internacional y la integración sudamericana.

En este proceso la cuestión migratoria cambió su carácter al establecerse como una herramienta de lucha democrática, entre otras medidas, contra las políticas autoritarias y neoliberales de los gobiernos nacionales anteriores sobre los que se buscaba construir legitimidad y consenso bajo el gobierno de Néstor Kirchner, recientemente electo con un escaso 21,8% de los votos en un período de alta desocupación, devaluación, altos índices de pobreza, un poder judicial desprestigiado y un movimiento piquetero que se había instalado como un actor central con el que dialogar a la hora de implementar políticas. A su vez, la sanción de la nueva ley se enmarcaba en el propósito de construir lazos para el fortalecimiento del Mercosur en la búsqueda de hegemonía del nuevo gobierno en la región. En este sentido se legislaba en materia migratoria contemplando el flujo de población proveniente de países limítrofes, al otorgársele un trato diferenciado a los ciudadanos de la región en sentido positivo por primera vez (no restrictivo ni criminalizador), buscando regular su integración a la sociedad argentina en el marco de una economía que intentaba crecer. Por lo que en 2004 se dispuso la suspensión de la expulsión de los migrantes limítrofes en situación de irregularidad (Disposición 2079/04) y se decretó el Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria, también llamado “Programa Patria Grande”, con el fin de regularizar la situación migratoria de aquellos extranjeros nativos de los Estados miembros Mercosur y asociados³, e impulsar un vínculo directo del Estado hacia el migrante (Decreto 836/04) a través de la descentralización operativa. En 2005 se ordenó a la Dirección Nacional de Migraciones por medio del Decreto N° 578/05, a implementar en el marco del citado Programa, la regularización migratoria de los extranjeros nativos de los Estados Parte del Mercosur y sus Estados Asociados en todo

³ El programa se propuso abarcar la regularización migratoria de los inmigrantes de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Información a disposición en: http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/estadisticas/Patria_Grande.pdf

el territorio argentino. A partir de estas modificaciones, la legislación en materia migratoria instaba a garantizar la igualdad entre nacionales y extranjeros Mercosur y países asociados en el acceso al derecho a la educación así como a los servicios sociales. También establecía el derecho al debido proceso en situación de detención y expulsión, con la debida asistencia jurídica gratuita e intérprete del idioma oficial en aquellos casos de no comprensión (Ley de Migraciones N° 25.871).

Sin embargo, no se implementó un procedimiento de regularización de la situación de los migrantes en el país hasta el año 2007 con el cambio de gobierno, en el que el ascenso de Cristina Fernández de Kirchner marca una continuación del proyecto político y económico anterior, reflejada también en la política migratoria. La puesta en marcha del Programa Patria Grande resultó del impulso de diversos actores sociales que habían participado del debate y de la conformación del cuerpo legal, desde ciertos sectores y administraciones del Estado pasando por organismos de Derechos Humanos hasta colectividades de agrupamiento por nacionalidad, organizaciones sociales, ONG's, centrales de trabajadores. Y, principalmente, el proceso se aceleró a partir de las repercusiones que generó la muerte de seis personas designadas como bolivianas en un taller textil clandestino en Buenos Aires que denotó tanto la falta de regulación como de cuidado, por las diversas instancias del Estado argentino sobre estas personas⁴ y desencadenó el activismo social de organizaciones que agrupaban colectivos de migrantes y de derechos humanos.

⁴ - (31 de Febrero de 2006) Seis muertos por un incendio en un taller textil de Caballito. Diario Clarín. Sección Noticias. Recuperado de: https://www.clarin.com/ediciones-antiores/muertos-incendio-taller-textil-caballito_0_S1jM8YS10Yl.html

- (25 de Marzo de 2007) A un año del incendio en el taller de Caballito, la Justicia casi no avanzó. Diario Clarín. Sección Noticias. Recuperado de: https://www.clarin.com/ediciones-antiores/ano-incendio-taller-caballito-justicia-avanzo_0_S1dlGK-JAF1.html

El Programa contó con la colaboración de 560 instituciones públicas y privadas de todo el país para llevar adelante las solicitudes de trámite y con la adhesión de cerca de medio millón de personas migrantes de países limítrofes. Si bien la premisa que lo originó se trataba de un giro en la interpretación de la ilegalidad como problema a su regularización como solución (Domenech, 2011), en la práctica prevaleció la gestión migratoria desde la perspectiva del discurso de seguridad, dado que la ley encerraba algunas tensiones en torno al nuevo criterio de nacionalidad y al sistema de categorías de admisión y permanencia (Pacecca y Courtis, 2008) que no derivaron en mecanismos que facilitaran el acceso a la regularización migratoria, sino más bien lo contrario.

Asimismo la falta de capacitación a los operadores para asesorar y tomar trámites como la falta de recursos de infraestructura y personal que las instituciones colaboradoras debieron cubrir por sí mismas generó irregularidades y arbitrariedades, “tales como el cobro del servicio, la venta de bonos o la obligación de afiliación a la entidad implementadora” (Pacecca y Courtis, 2008). Este modo de implementación requería de una segunda instancia que constaba en el procesamiento de los datos de los trámites tomados por las instituciones colaboradoras. Ello implicó una demora que dejaba al migrante en una zona de incertidumbre, no sin conflicto entre las organizaciones sociales y la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) que exigían su finalización, ya que la dilatación del trámite podía afectar el plazo de vigencia de la radicación precaria, volviendo a cero el trámite. Recién en el año 2010, la DNM reglamentó su aplicación para dar curso a la operativización de la ley, es decir a la obtención del permiso de radicación a través de una serie de requisitos tales como qué tipo de documentos y qué sellados se deben presentar, en qué condiciones deben presentarse los papeles, si existían formas de eximirse del pago de la tasa migratoria, si

existían situaciones extraordinarias que ameritaran la resolución de trámite en el momento (por ejemplo, enfermedad).

Como señalábamos, el mayor protagonismo del Estado en las cuestiones de regulación de la población, en el ámbito productivo y social se encontraba en estrecha vinculación con la consolidación del Mercosur a nivel internacional, y el horizonte de crear el proyecto Unasur en 2008, es decir la proyección de conformar un mercado común dentro de América del Sur que fortaleciera la región para sostener ciertos niveles de competencia que la convirtiera en una opción viable dentro del mercado mundial. Este proyecto afirmaba la búsqueda de una “identidad y ciudadanía sudamericanas” para desarrollar un “espacio regional integrado en lo político, lo económico, social, cultural, ambiental, energético y de infraestructura”⁵.

Ahora bien, la demora en la reglamentación de esta nueva ley por la Dirección Nacional de Migraciones, luego de 7 años de su aprobación no es una cuestión menor, sino un punto interesante que arroja pistas sobre la relación entre la normativa, la administración y la política migratoria (Pacecca y Courtis, 2008). Como señala Domenech, “al mismo tiempo que la regularización migratoria es establecida como política de Estado, la política migratoria es reducida a una política de regularización” (2011:133). Así en materia de política migratoria el Estado impuso una distinción entre residentes, es decir legales, quienes regularizan su situación migratoria en el marco de las facilidades normativas y acceden al DNI, indocumentados quienes no revirtieron su situación de ilegalidad bajo las anteriores administraciones, e ilegales quienes no se adecuaron a la regularización de su situación. Y si bien, redefine el carácter de ilegal, aún persiste en su letra así como en su aplicación la responsabilidad sobre el individuo (Arditi, 2010).

⁵ Preámbulo de la creación de la UNASUR. Disponible en: <http://www.pptunasur.com>

La Ley de Migraciones N°25871 en perspectiva comparada adquiere un carácter progresivo en términos de derechos en consonancia con la política internacional que delineaba la cuestión migratoria por esos años, y la pretendida búsqueda de consolidación de una región MERCOSUR, no solo en su aspecto económico sino político también. Sin embargo, su implementación estuvo lejos de garantizar el estatuto de ciudadano residente que los convenios MERCOSUR habían postulado en términos de otorgamiento de residencia, condiciones de trabajo y cumplimiento de obligaciones impositivas y provisionales, dado que el Estado no proveyó de las mediaciones políticas que posibilitaran en primer lugar el registro efectivo de aquellas personas que hacía muchos años residían en Argentina sin documentación y, por tanto, sin servicios a su nombre. En tanto no se cambiaba el criterio de admisión, muchas de estas personas se encontraban insertas en el mercado informal de trabajo viendo imposibilitada una mejora de sus condiciones laborales y sociales, en tanto y en cuanto no obtuviera su permiso de radicación. A su vez, su traducción en la práctica a una política de regularización trasladó la criminalización de la migración, históricamente asignada a las personas de países limítrofes, de la letra de la ley a la sospecha en los papeles y las trabas burocráticas. El nuevo criterio de nacionalidad y las categorías de admisión que pretendían encontrar en la regularización una estrategia para solucionar el problema de la ilegalidad, se tensionaba en la práctica con la gestión migratoria desde una perspectiva de seguridad.

Como advierte Sayad (1996) son los 'ingenieros sociales' los que producen a través de sus prácticas y sentidos, jurídica y socialmente como tales a los migrantes. Por lo que su implementación descentralizada contribuyó a la puesta en marcha de una serie de requisitos que no contenían la realidad social en las que se encontraban los migrantes,

aquella población que a través de su regularización pretendía comprender en su abrazo, en términos de Torpey (2006). Y no solo, de este modo, desconocía la realidad histórica de las migraciones al país sino también su responsabilidad como garante de la identificación estatal de los habitantes del suelo argentino. A través de sus diversas instituciones, la definición de la cuestión migratoria quedaba restringida al ámbito burocrático como un problema de regularización individual, por ejemplo cuando los controles y registros de los pasos fronterizos a cargo de gendarmería nacional y prefectura naval no se encontraban ajustados a los requisitos normativos de la política migratoria y las personas debían tomar a su cargo la responsabilidad de volver a salir y entrar al país para obtener un sello de entrada que no había sido otorgado la primera vez.

Ahora bien, a pesar de las trabas que obstaculizaban no solo la efectivización del giro interpretativo en la política migratoria, sino también la política de regularización con la que el Estado buscaba saldar la cuestión migratoria en el país, es la convivencia de normativas superpuestas (entre la reglamentación normativa de la DNM, y la implementación del denominado Programa Patria Grande) la que abrió un contexto de oportunidad para aquellos migrantes de sectores populares organizados colectivamente como veremos en el capítulo siguiente.

Capítulo III

Regularización de residencias y obtención de documentos nacionales de identidad para extranjeros desde la perspectiva de una experiencia de extensión universitaria

En el presente capítulo presentaremos las características que adquirió la política de regularización migratoria para las personas con las que trabajamos en el proyecto de extensión en su camino al acceso a residencias y DNI, condensadas en una serie de “barreras de acceso” que fuimos sistematizando a partir de los saberes que estas personas tenían acumulados en torno a las distintas administraciones burocráticas que constituían su experiencia acerca del Estado argentino, y del Estado del país de origen por medio de los consulados. A partir de esta mirada que recupera el punto de vista de las/os migrantes nucleadas/os en organizaciones sociales, analizaremos luego sus estrategias para sortear dichas trabas y obtener sus permisos de radicación y DNI, considerados aquí como “puerta de entrada” a derechos.

El trabajo de campo realizado durante la experiencia de extensión permitió observar que el criterio de nacionalidad sobre el cual los migrantes de países limítrofes podían regularizar su situación de residencia y obtener un DNI resultaba restrictivo. En cuanto a los requisitos de admisión y permanencia, la ley implicaba que la persona migrante (y con ella cada uno de los integrantes de su familia) debía atravesar una serie de “puertas de entrada” (Bauböck, 2006): certificado de radicación (residencia precaria) y DNI, residencia temporaria, renovación/es de la residencia temporaria, hasta obtener la autorización para residir en forma permanente en el territorio nacional. De esta manera, la ley diversificaba las categorías de migrantes a través de papeles que certificaban su permiso para residir, al mismo tiempo que fragmentaba derechos, ejerciendo un fuerte

control sobre la posibilidad de los migrantes de países Mercosur y asociados de permanecer en y pertenecer al territorio nacional.

A partir de esta situación, a lo largo del acompañamiento de trámites y seguimiento de casos relevamos una serie de dificultades y contradicciones al interior de la política migratoria que conllevaban trabas o “barreras de acceso” (Bauböck, 2006) a la identificación estatal, y por tanto a derechos. Para obtener el permiso de residencia permanente en el país era necesario demostrar a través de papeles, medios “suficientes” de subsistencia, lo cual resultaba difícil de demostrar para los migrantes ya que una parte significativa de estas personas, particularmente las mujeres con las que trabajábamos en el proyecto, desempeñaba sus trabajos en el sector informal de la economía. A su vez para el caso de migrantes, esta situación se complejizaba aún más ya que al no haberse modificado el acceso a la residencia para los trabajadores migrantes se facilitaba administrativamente el ingreso de estos trabajadores sin relación de dependencia. Asimismo, el criterio de renovación por dos años de la residencia temporaria para luego alcanzar la residencia permanente daba cuenta de una instancia condicional de permiso hasta su confirmación y legitimación.

Otro punto importante era el requisito de certificación de domicilio, ya que en las entrevistas realizadas a delegados del Registro de las Personas en la Ciudad de La Plata, se obtuvieron diversidad de respuestas en cuanto a los requisitos para la entrega de la Declaración Jurada de Domicilio. En algunas de las delegaciones (sobre todo, las del centro de la ciudad) la certificación de domicilio funcionaba como una “declaración jurada” mientras que en otras delegaciones de la periferia de la ciudad se solicitaba la presentación de comprobantes como facturas de servicios para otorgarla. Ahora bien, tras esta variabilidad en conversaciones informales con los funcionarios estatales encargados de la constatación de domicilio en cada localidad, aparecían algunas razones

por las que se negaban a firmar como garantes del lugar de residencia de las/os migrantes o por las que el municipio había dejado de emitirlas. Estas razones estaban vinculadas a la propiedad de la tierra en la que muchas de las personas migrantes vivían, ya sea en La Plata o en Florencio Varela. Por medio de estas trabas se trataba de evitar sentar antecedente legal al reconocimiento estatal de viviendas construidas en terrenos ocupados en la periferia de las ciudades, forma de residencia habitacional efectiva de los/as migrantes, desconociendo su radicación de hecho en el país de larga data y la denegación por parte del Estado de la documentación por medio de la cual es posible acceder a derechos tales como trabajo en blanco, créditos bancarios, compra de vivienda, servicios de luz, gas, etc. Así, al pedir distintos requisitos para el mismo trámite o directamente denegarlos el propio Estado operaba discriminando a los habitantes según el lugar de residencia y profundizaba una situación de desigualdad al poner como requisito de la regularización una documentación que las Delegaciones del Registro Civil se negaban a proporcionar, impidiendo el cumplimiento de la regularización de la población migrante en consonancia con la concepción que pregona la Ley de Migraciones. Esta situación implicaba una doble vulneración de derechos, el mismo Estado que en su carácter de legislador se comprometía en la normativa a garantizar la regularidad migratoria de las personas no lo cumplía al obstaculizar el trámite en tanto red de agencias burocráticas de diferente tipo y nivel, desconociendo además que la falta de presentación de facturas de servicios de la vivienda para probar el domicilio de residencia se debía a la no concesión de documentación por parte del Estado.

Por otra parte, en el momento de la realización del trámite en las oficinas estatales, se detectó que las dificultades que conllevó su primera implementación a partir del Programa Patria Grande persistían con otros grados de responsabilidad y de efecto en la

situación de la persona que se acogía a la ley para el año 2010. Por ejemplo, el saber desactualizado de los funcionarios estatales respecto de los nuevos marcos legales que regulaban la temática documentaria fue un dato constante en las distintas instituciones durante la ejecución del proyecto de extensión. En los registros civiles, fundamentalmente de los hospitales, se detectaron trabas para realizar la inscripción y entrega del primer DNI cuando ambos padres, o alguno de ellos, no lo tenían, mientras que el marco legal habilitaba la inscripción con la presentación de testigos. Esta denegación de trámite reforzaba un círculo familiar de indocumentación, sedimentando situaciones de desigualdad. Quienes habitualmente ven impedido el acceso a estos papeles son aquellos que ocupan las posiciones más desaventajadas en la estructura social, y dicha ausencia de papeles se entrelaza con otras desigualdades (económicas, políticas, culturales) complejizando la situación desfavorable de estos grupos y favoreciendo aún más los mecanismos de dominación, explotación y denegación de derechos.

A lo largo de los años de ejecución del proyecto fuimos conociendo un gran número de casos en las que la falta de documento se presentaba como una traba u obstáculo frente a una serie de situaciones cotidianas como obtener un nombre y apellido al nacer, acreditar un trayecto escolar, recibir atención médica, ser contratado legalmente en un trabajo, realizar aportes jubilatorios, acceder al beneficio de una política social, cruzar una frontera para visitar amigos y familiares, comprar y/o escriturar un terreno, etc. En el caso de los jóvenes y niños más grandes, si bien el sistema escolar es flexible y puede recibirlos para que no pierdan el trayecto educativo, éste no posibilitaba traducirse luego en las credenciales correspondientes que entrega la escuela, ya que por falta de documentos los niños no recibían los certificados de finalización escolar. A su vez, por falta de documentación de los padres, los niños dejan de acceder a derechos universales

(tales como la asignación universal a la niñez), que en el contexto de pobreza en el que se encuentran además volvía aún más vulnerables sus condiciones de vida. En el caso de adolescentes y jóvenes la falta de DNI implicaba sufrir el continuo hostigamiento policial⁶. A partir de este relevamiento de datos fuimos realizando un diagnóstico acerca de cómo la negación u ocultamiento de estos problemas por medio de las justificaciones estatales que centraban la mirada en la responsabilidad individual de la identificación estatal vulneraba aquellos derechos que la nueva política migratoria buscaba reconocer, en primer lugar el derecho a la regularización. Así, estas barreras de acceso a la documentación mantenían a las personas migrantes en un círculo familiar de indocumentación, debido a que la falta de documentos de los padres fortalecía y reproducía las dificultades de acceso de los hijos o las personas a cargo en el hogar.

A su vez, como consecuencia del saber desactualizado de los agentes estatales se solicitaba documentación que legalmente ya no debía ser requerida. En el momento de iniciar el trámite las recurrentes situaciones de maltrato y/o negación de la información completa al que se veían sometidas las personas cuando llegaban desconociendo alguna instancia administrativa, contribuían a la prolongación en el tiempo de la situación de irregularidad migratoria. Asimismo, en el caso en que el trámite requería turnos, estos se entregaban de modo limitado y muchas veces en oficinas que se encontraban en Capital Federal. La demora en la obtención de turnos provocaba que en ese lapso de tiempo se vencieran los papeles de los trámites ya iniciados en otras dependencias. Tal era el caso de los migrantes extranjeros para concurrir a la DNM con el certificado de antecedentes penales que tenía un mes de vigencia. A su vez, la solicitud de turnos por internet sin contrapartida de asistencia técnica para aquellas personas que no contaban con la disponibilidad de tecnología o no habían desarrollado competencias en el uso de

⁶ *Acceso a la Identidad: un diagnóstico preliminar desde la experiencia extensionista en la ciudad de La Plata 2010-2011*. Proyecto de Extensión Universitaria UNLP-FaHCE.

herramientas informáticas complicaba el primer paso de vinculación del migrante con las agencias burocráticas para regularizar su situación o las de sus familiares.

En este recorrido también encontramos algunas dificultades en relación a la falta de insumos e infraestructura de las respectivas oficinas de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), a los cambios en el funcionamiento administrativo que implicaban una diversa y contradictoria información sobre “los papeles”, la no articulación con otras entidades públicas que intervenían en la regularización, el surgimiento de conflictos con organizaciones intermedias o gestores por el cobro de dinero para la resolución de los problemas y dificultades planteadas por el proceso administrativo. A lo largo de los últimos años, estas dificultades, a su vez asociadas al poder de regulación a cargo de la administración pública, que en años anteriores fue el ente responsable de controlar el movimiento de las personas desde una perspectiva de seguridad, fueron sedimentando en una engorrosa serie de trámites por variadas instituciones estatales que implicaban la necesaria presentación de una abultada cantidad de papeles y sellados dependientes de distintas instituciones estatales con variados tiempos de vigencia, sumado al costo elevado de la tasa de radicación y de los certificados emitidos por los consulados, particularmente cuando se trataba de obtener la residencia para el grupo familiar.

Otra traba resultaba del modo diferencial de registro del ingreso de las personas al país dependiente de tres instituciones estatales distintas, la DNM, la gendarmería nacional y prefectura naval argentina que derivaba en ingresos al país mal registrados o no registrados. También el registro de los apellidos y certificados de domicilio que requerían de una articulación con los consulados, Registro Civil de las Personas y delegaciones municipales, en ocasiones inexistente. Todas estas dificultades se inscribían en una principal: la demora en la obtención de turnos de la oficina de

migraciones, hasta 4 meses desde el momento de su solicitud. Si bien *“persistía el fundamento que está en el fondo de la ley”* como señalaba el Director de la DNM delegación La Plata, no dejábamos de notar que estas características en muchas ocasiones repercutían en la puesta en suspenso de la inclusión legítima de los migrantes de países Mercosur y asociados a la comunidad, y poco tenían que ver con una normativa que se ajustara a la realidad de la situación migratoria en la Argentina como pregonaba la DNM en sus informes anuales. Por el contrario, en el discurso de los empleados estatales aparecía un criterio de admisión de trámite de regularización vinculado a la sospecha sobre la veracidad de los papeles que se presentaran o sobre la situación del migrante. Esta sospecha sobre la posibilidad de *“ser aprovechados por abogados o gestores [...] porque muchos hacen lo que sea para iniciar trámite sin turno”* tal como refería el Director de DNM, delegación La Plata o de presentar documentación falsa *“porque muchas veces vienen con el papel pero vos los ves que se bajan de una moto tremenda o de una 4x4 y son truchos”* como señalaba uno de los empleados del sector informes de DNM, provocaba que en ocasiones los papeles que las personas presentaban fueran rechazados.

Caminando los pasillos y las oficinas del Estado con las mujeres migrantes que todos los días iniciaban su peregrinación por una serie de instituciones, intentando acumular todos los papeles necesarios para el encuentro con la ventanilla de atención de la Dirección Nacional de Migraciones, comprendimos que acceder a la residencia y al DNI implicaba recorrer un *circuito* cargado de dificultades. La autorización que emitía la DNM era solo el primer paso, la “puerta de entrada” (Bauböck, 2006) al acceso a derechos a través del documento nacional de identidad (DNI) que era emitido por otra instancia (el Registro Nacional de las Personas), y al mismo tiempo, obtener un turno de atención resultaba el primer casillero de una serie de postas en distintas instituciones

con requisitos y tiempos propios, y muchas veces contradictorios entre sí que serían necesario transitar para obtener una cantidad de papeles sellados que habilitaban luego el encuentro de la persona con la oficina de migraciones. Así la ventanilla de la DNM resultaba el tramo final de una constante búsqueda de papeles y certificaciones que llevaba entre cuatro y seis meses (sello de entrada al país, partida de nacimiento, antecedentes penales del país de origen en las sedes consulares, declaración jurada o certificado de domicilio en las delegaciones municipales del Registro Civil de las Personas, constancias de condiciones sociales de vida emitidas por trabajadores sociales para obtener la exención de pago en las delegaciones municipales, certificado de antecedentes penales en el Registro Nacional de Reincidencias o en la comisaría más cercana a su domicilio, historial clínico de hospitales en caso de urgencia por razones de salud para el turno en la DNM, etc.), y de la que solo resultaba una constancia de trámite iniciado de residencia y de DNI o como lo indica la normativa: un certificado de radicación y certificado de DNI en trámite. Para acceder a la residencia se debía esperar dos meses más y volver a concurrir a la DNM, momento en el que se constataba su residencia efectiva en el país y se otorgaba la residencia, temporaria o permanente. Para acceder al DNI seguiría siendo necesario ir del Registro Civil al correo, a la delegación municipal del Registro Civil, a la DNM y reclamar varias veces hasta dar efectivamente con el documento, ya que los documentos no solían ser entregados por el correo en los domicilios de las periferias de la ciudad y volvían a su lugar de pedido de emisión, la DNM. Esta información central para tener la posesión del DNI no era proporcionada a las personas que realizaban el trámite, o muchas veces los empleados de las oficinas estatales transmitían información errónea al decirle a las/os migrantes que esperaran en sus casas la recepción del DNI y si no les llegaba, luego de tres meses concurrían al correo. En el correo cuando las personas iban a preguntar, los empleados de allí los

enviaban al Registro Civil de las Personas, sede central o delegación municipal para que fueran a preguntar y solicitar su documentación ya que no quedaba en el correo luego de su entrega fallida. Esta indicación se basaba en la premisa de que el Registro Civil de las Personas es la entidad estatal de emisión de los documentos de identidad pero en el caso de las personas migrantes, la entidad que lo solicitaba y tenía los registros debidos era la delegación de la DNM en la que se había iniciado el trámite. Por lo que, cuando los empleados del correo no encontraban a la persona en su domicilio, no ubicaban el domicilio en el barrio de la periferia de la ciudad o no ingresaban al barrio, volvían con la documentación a una oficina del Registro de las Personas dentro de la delegación de la DNM, al costado de las ventanillas en las que se iniciaba el primer trámite. Ahora bien, esta información no era proporcionada en forma clara o muchas veces era omitida, debiendo la persona recorrer una y otra vez una verdadera maraña de agencias estatales. Así, cuando al cabo de tres meses de espera y consulta en diversas instituciones, la persona volvía a la oficina de migraciones para obtener su permiso definitivo de residencia temporaria o permanente, el empleado le solicitaba la certificación de radicación y DNI, terminando de convertir el circuito en un laberinto sin salida. Al no poder presentar los certificados, esta situación volvía a cero el inicio de trámite descartando por completo el recorrido ya realizado. En estas ocasiones, constatamos que desde los empleados de migraciones se solía emitir un discurso de falta de responsabilidad individual por no cumplir con los requisitos establecidos que generaba que el trámite volviera a cero. Precisamente aquellos requisitos que resultaban de no haber sido comunicados en primer lugar por las oficinas estatales, recaían en la responsabilidad individual de la persona.

Por falta de documentación, información y dinero para costear los trámites, por dificultades en el momento de la realización del trámite en las oficinas estatales,

ausencia de coordinación entre organismos o por discriminación de los empleados públicos, la persona migrante no alcanzaba la “puerta de entrada” al ejercicio de sus derechos. Transitar el *circuito* para obtener los documentos resultaba cada vez más dificultoso sobre todo cuando estas trabas se combinaban, a tal punto que cuando muchas de las personas habían llegado a la mitad del recorrido desistían sin lograr alcanzar la residencia para sí mismas y/o sus familiares, vecinos/as, compañeros/as de la organización. La denegación del trámite individual en las ventanillas estatales de los Registros Civiles y Delegaciones dependientes del Ministerio del Interior expulsaba a las personas del recorrido institucional por la búsqueda de papeles en distintas agencias estatales o las detenía en un punto de ese recorrido inhabilitando el acceso a residencia y DNI.

Por su parte, la experiencia de los migrantes nucleados en el Centro de Participación Popular Monseñor Angelleli adquiere características particulares. Las anécdotas de trámites para la obtención de residencias y DNI en relación con las tomas de tierras, dieron cuenta de la diversidad de actores que participaban en los barrios de la formulación de las demandas sociales y de las respuestas a las mismas, y de la implicación de situaciones de vulnerabilidad que afectaban a los sectores populares con los que trabajaban. Las diversas problemáticas sociales (violencia de género, dificultad en el acceso a la tierra y la vivienda, dificultad en el acceso a la educación y formación profesional o en oficios, diferencias entre las comunidades nacionales y al interior de cada una de ellas) se entrelazaban y atravesaban la experiencia de los sectores más desaventajados de la localidad de Florencio Varela, algunos de ellos migrantes de países limítrofes.

De esta manera, el trabajo de campo nos permitió conocer un poco más acerca del por qué de tantas familias migrantes sin documentación bajo un nuevo marco legal

migratorio progresivo en términos de derechos, en las localidades de inserción del proyecto de extensión. Si bien el Estado promovía a través de la nueva Ley de Migraciones el reconocimiento del derecho a migrar, y el acceso a derechos en pie de igualdad con ciudadanos nacionales como consecuencia de la responsabilidad estatal, diagnosticada en la irregularidad de la situación de muchos migrantes residentes en el país, su implementación al nivel de las distintas administraciones no reconocía la movilidad de las personas y su radicación en términos de derecho a migrar, y restringía por medio de la obstaculización del acceso al permiso de residencia y DNI el acceso a derechos. Si estas personas lograban atravesar exitosamente el *circuito* de identificación estatal, accedían al estatus de ciudadano migrante que establecía la ley, pero mientras realizaban el trámite todavía podían ser solo extranjeros sospechosos, que no cumplían con los documentos o desconocían lo necesario para pertenecer al territorio del Estado argentino. En el tránsito de estas personas hacia el acceso a residencias y DNI notamos que los criterios de discriminación sobre la población deseada en términos de movilidad continuaban operando, ya no en el fundamento de la ley sino en el entramado de instituciones que configuran el Estado, en el que persisten los sentidos negativos históricamente asignados a las personas migrantes de países limítrofes, generando un mecanismo de cierre a la puerta de entrada del estatuto de residentes, más allá de la ley escrita.

“Atravesar el circuito”: las estrategias de acceso a derechos

Ante las barreras de acceso que ejercían las distintas instancias administrativas al incrementar y diversificar los requisitos que posibilitaban la obtención de un DNI, las

organizaciones con las que trabajamos apelaban a su experiencia durante la puesta en marcha del Programa Patria Grande unos años antes de la reglamentación de la ley, cuyas redes de vinculación con diferentes actores estatales eran re-actualizadas para sortear las mencionadas trabas en el *circuito* de acceso a la identificación estatal. Un ejemplo de ello resultó el acuerdo de trabajo conjunto entre el Colegio de Trabajadores Sociales de una localidad y una de las organizaciones, lo cual posibilitó la entrega de certificados de domicilio con el aval de un trabajador social, que eran confeccionados en la casa de una de las referentes barriales de la organización. Esta situación resultaba viable debido a la descentralización de la implementación de la ley, la cual implicaba que las organizaciones sociales tomaran a su cargo la regularización. De esta manera ante la obstaculización estatal, las organizaciones ponían en marcha estrategias y actualizaban redes de vinculación personalizadas con espacios y actores de la microburocracia. Como señala Jelin (2006) “aunque la legalidad legitima la participación o el acceso a ciertos derechos, no los asegura” y es a través de luchas por la ampliación y el ejercicio efectivo de los derechos que se opera el derecho a tener derechos, más allá de los aspectos formales otorgados por el Estado que la ciudadanía comprende.

La autoridad de gestión de trámite que había sido concedida a las organizaciones sociales por medio de la implementación del Programa Patria Grande continuaba vigente de hecho a pesar de que la reglamentación de ley del año 2010 asignaba dicha autoridad a la Dirección Nacional de Migraciones. Esta convivencia de expectativas y prácticas generadas en el marco de una política de regularización y cierta confusión normativa en cuanto a los agentes rectores del proceso administrativo generaba un contexto de oportunidad para la movilización de recursos, tácticas y estrategias en la resolución de problemas de los migrantes vinculados tanto al Movimiento Patria Grande

como al Centro de Participación Popular Monseñor Angelelli. La experiencia de gestión por parte de las organizaciones en el marco del Programa posibilitó que las personas, ante trabas, maltrato o denegación de atención recurrieran a su inscripción a un colectivo y los recursos disponibles de cada organización en materia de vinculación personalizada con funcionarios locales para sortear las barreras de acceso a derechos impuestas por la propia dinámica burocrática del Estado. Ese mismo Estado que promovía una política migratoria de derechos pero que vulneraba esos derechos cuando obstaculizaba el trámite de residencia, era movilizado por los contactos de las organizaciones y activaba nuevos recorridos (no institucionales) al responder ante la demanda de los dirigentes de las organizaciones sociales. Como correlato de este proceso se reforzaba la inscripción territorial y la organización de las personas migrantes. La pertenencia o la vinculación a una organización social resultó una estrategia fundamental para acceder a los papeles que habilitaban el trámite de obtención de residencia en el país. Esta fue una tensión que atravesó el diseño e implementación de la Ley de Migraciones N°25.871 y configuró la paradoja del estatuto de ciudadano que motivó la exploración que estamos realizando en este trabajo.

Para referirnos a esta tensión paradójica, se torna necesario desarrollar cómo se pasó de una situación de incertidumbre respecto a la efectivización de derechos de las personas migrantes nucleadas en las organizaciones, y de constantes trabas que no posibilitaban transitar exitosamente por la oficina de migraciones, a conseguir la implementación de una serie de acciones estatales que permitieron redefinir ese círculo a través de operativos de documentación en el territorio.

El movimiento Patria Grande, por medio de su participación en el Consejo Social de la UNLP⁷ demandó la intervención de la Universidad. A partir de la construcción de la demanda, el proyecto de extensión de la FaHCE destinó parte de su equipo a diversas prácticas para diagnosticar la problemática de los migrantes provenientes de Paraguay del Movimiento Patria Grande, sistematizar información relevante y apuntalar “estrategias colectivas de organización para la resolución de problemáticas comunes en la realización de éstos trámites y en el acompañamiento ante las distintas instancias gubernamentales”⁸.

El movimiento integrado mayormente por mujeres provenientes de Paraguay, que en diferentes momentos desde los '90 a la actualidad han realizado distintos desplazamientos, oscilando entre períodos más estables de residencia en Argentina y viajes constantes a su país de origen, es parte de una organización sindical de trabajadores. Ahora bien, la pertenencia a la organización se volvía paradójica si no se contaba con documentos, no aseguraba la formación de hijos y jóvenes en las escuelas, ni atención de salud y mucho menos la obtención de un plan asistencial como la AUH. La legitimidad de las demandas y la consecución de derechos se veía supeditada a la consecución del DNI para los integrantes de la organización. Y aunque no era del todo explicitado, los dirigentes del movimiento estaban interesados en que las mujeres

⁷ A partir del debate de la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata en 2008, por iniciativa de la Secretaría de Extensión se crea en el año 2010, el Consejo Social con el fin de generar un espacio de articulación entre la Universidad y amplios sectores sociales para “analizar las principales problemáticas socio económicas, políticas, culturales, y ambientales, y discutir conjuntamente posibles estrategias de abordaje mediante políticas locales y nacionales y re-orientar las propuestas de docencia, investigación y extensión de los futuros profesionales y equipos docentes” (http://www.unlp.edu.ar/consejo_social)

⁸ Informe Final Proyecto de Extensión Identidad: la diferencia entre tener un derecho y poder ejercerlo” 2010 FaHCE-UNLP.

participaran de las elecciones gremiales y la interna del peronismo local. A la posibilidad de acceder a un derecho o recurso se le agregaba el interés por participar como fuerza electoral en la central sindical y en la política local. La consecución de las residencias y los DNI seguía la lógica de territorialización de la politicidad de los sectores populares y de la distribución de recursos estatales (Semán y Ferraudi Curto, 2016). La incorporación de los migrantes de países limítrofes como sujetos de demandas y del ejercicio de derechos por su ciudadanía de Estados Mercosur y asociados en organizaciones de tipo territorial y gremial resultaba una estrategia de inclusión en las formas de participación social de la sociedad receptora. Con el DNI en mano resultaría legítimo reclamar al Estado, enfrentarse con los funcionarios estatales, tener un respaldo frente a la demanda en las instituciones estatales bajo la variedad de modalidades de acción de la organización, movilizarse, ser incluidos en una política social, participar en las elecciones locales.

La modalidad que adquirió el reclamo de derechos de los migrantes con la intermediación de la universidad implicó un repertorio de acciones y estrategias que no siguieron una lógica de confrontación sino de negociación continua con la microburocracia local. A lo largo de los talleres o momentos de encuentro que los extensionistas organizaban en el barrio, cada vez era más frecuente la discusión entre delegadas acerca de la mejor estrategia para ser escuchadas. A partir de las intermediaciones entre la organización, el proyecto y la oficina de la DNM, ir en grupos o de pares así como concurrir con el delegado/a de la organización o algún integrante del proyecto de la universidad, parecía modificar las condiciones de interacción para exigir al Estado:

“-si vamos y no nos quiere escuchar, van Matías- Alberto o las chicas (Faustina). -No. Hay que ir y decir, porque fui y conseguí todo (Germana). -

*Bueno vos sí, pero otros no, cuando necesita rápido no le hacen (Faustina). -
Bueno hay que juntarse 4 o 5 personas para ir (Germana)''.*

La pertenencia al Movimiento, el uso de un lenguaje de derechos, su poder de empoderamiento cuando la persona se encontraba respaldada por un grupo (que ejerce presión en tanto posibilidad y amenaza de conflicto) así como la activación de un trato privilegiado por la pertenencia a una organización que había aceitado sus contactos con el personal jerárquico de la delegación de la DNM redefinía su percepción como sujetos de derechos en las relaciones con los funcionarios públicos: *“nosotros hacemos reunión con Zama como movimiento y cuando vamos nos presentamos como Patria Grande”*(Faustina). En uno de los encuentros del proyecto Griselda le pide a Francisca que la acompañe para poder hablar con Zama (director de la delegación de la DNM) *“porque le dan turno para mayo sino”*. Y Francisca le responde *“Si, como no, yo voy porque no puede ser. Si te demoran el turno, por la tarde podemos conseguir un turno más o menos cerca para los dos juntos y si se presentan como parte del movimiento patria grande, hay que pedir hablar con Zama para resolverlo”*. El pedido de acompañamiento a Francisca, no es casual. En la organización ella es una de las delegadas del movimiento que cuenta con mayor experiencia en la realización de los trámites. Ella siempre cuenta que realizó todos sus trámites y después los de sus parientes que también viven con ella. En sus relatos acerca de los trámites era una de las delegadas que siempre enfatizaba que lo logró porque no se quedó callada, porque reclamó y que a veces se había enojado, y hasta había gritado a alguna persona detrás del mostrador cuando no la querían atender o escuchar. No eran muchos los relatos de estas características entre las delegadas del movimiento. El resto solía referir que había cumplido todos los pasos, aunque hubiera realizado el trámite más de tres veces, o haber acudido a algún gestor al que le había pagado por la resolución del trámite. Por lo que

aquellas que creían que no tenían carácter para acudir a migraciones y pelear, recurrentemente le pedían ayuda a Francisca.

Las delegadas elaboraban cotidianamente estrategias particulares para sortear las dificultades del trámite, a través de su encuentro en las asambleas de la organización y conversaciones informales entre vecinos y parientes hacían eso “que es posible hacer para lidiar con estas *situ-acciones*” (Wanderley, 2009: 71). Las interacciones habituales entre los funcionarios y los usuarios de la ventanilla de migraciones, en su condición de individuos, eran diferentes de las interacciones entre los primeros y las delegadas de la organización. Cuando concurrían con sus dirigentes, o las personas en su calidad de integrantes de la misma se reforzaba el sentimiento de que la pertenencia habilitaba la actitud de “*sentirse con derechos*” y “*fuertes para reclamar*”.

Las recurrentes expresiones “*y tuve que volver a sacar turno*”, “*ir de acá para allá*”, “*hace dos años que estoy esperando y no me llega*”, “*ese papel no sirve o está vencido*”, la sospecha sobre la validez de los certificados de domicilio, de indigencia o médico visibilizaban prácticas burocráticas que se imponían haciendo ingresar a las mujeres migrantes en un laberinto de difícil resolución. Detrás de los requisitos de trámite había una serie de exigencias que obstaculizaban obtener el permiso de radicación en el país, profundizando una situación de desigualdad que situaba a las personas que realizaban el trámite en niveles relativos de inferioridad en el acceso a derechos.

La descripción de la experiencia de una de las delegadas de asamblea en la oficina de migraciones (de la ciudad de La Plata) arroja algunas pistas sobre las dificultades de tramitar individualmente documentos, vinculadas al “*ir de acá para allá*”:

“Intentamos, pero migraciones nos dijo que el médico tenía que hacer un papel firmado, que tenía que decir con urgencia, y fuimos de vuelta al médico y teníamos que ir a las dos de la madrugada para sacar turno con el médico para

que nos pueda volver a hacer el papel, nos volvió a hacer el papel, volvimos a inmigraciones y nos dijo que rechazó de vuelta. Y no me quería atender porque tenía turno pero para noviembre y esto fue en septiembre, como tenía el turno me hacían esperar eso” (Mariel).

Presionar sobre los contactos que había generado la organización con el respaldo de la universidad se volvió una actividad que reforzaba lo colectivo. Para ello, se articuló entre las organizaciones y el equipo de extensión la realización de talleres de formación en promotores de derechos con la intención instalar la problemática de los documentos en la agenda de la organización. En este proceso, cada delegada por asamblea comenzó a aglutinar problemas comunes frente a situaciones conflictivas que obstaculizaban la obtención del permiso de residencia de sus vecinos/as y familiares, llevando un registro semanal de los casos de aquellas personas que se iban acercando a la asamblea, que luego era compartido con el equipo extensionista en los encuentros de seguimientos de casos y en los días de talleres. Esta tarea implicó para la organización una concentración de actividades en torno a “*los papeles*” que muchas veces requirió de negociaciones con sus dirigentes (hombres) para continuar los talleres, para sostener el trabajo de registro durante la semana en el barrio ante otras tareas de relevancia en la organización como las demandas por tierra y trabajo. A su vez, esta tarea habilitaba una división de roles entre las delegadas que generó algunos conflictos en torno a las posiciones diferenciales que cada una ocupó dentro de la organización.

El trabajo con las delegadas fue construyendo referencias diferenciales en la organización y en el barrio. Cada una de las asambleas estaba a cargo de una delegada, rol que habilitó su formación como promotoras del derecho a la identidad. Ahora bien, su rol de promotoras implicó recursos y estrategias diversas de posicionamiento al interior de la organización. Los lazos vecinales y familiares fueron en primer lugar los

que abrieron camino a la socialización de los problemas de documentación en las asambleas, cuya confianza en las delegadas y sus registros de caso era traducida a los/as extensionistas para la resolución de trámites, lo que implicaba en algunas ocasiones el acompañamiento en el trámite por parte de la delegada y en otras por parte del equipo extensionista. Así inicialmente eran Emilia y Mariel las que acompañaban al centro de la ciudad a las personas que tenían que realizar alguno de los papeles necesarios para llegar al “*turno de migraciones*”, por lo que la experiencia de acompañamiento y de un tránsito satisfactorio por las instituciones fue repercutiendo al interior de sus asambleas, y contagiando en otras personas compartir su problemática y acudir a la vía colectiva de resolución de los trámites por medio de la organización.

Otras asambleas como la Faustina, y la de Guadalupe, su hija, fueron ganando dinamismo a medida que ellas se interesaban cada vez más en la mediación de las situaciones problemáticas de acceso a los documentos. De esta manera empezaron a construir la problemática en torno a la identificación estatal en los encuentros que realizábamos en la plaza los días miércoles por la tarde en el que algunas de las delegadas empezaban a registrar por escrito “*como las chicas de la universidad*” los datos de los casos, o acercaban a las personas con sus papeles para que viéramos cuál era el problema. A partir de aquí, la herramienta de leer y escribir en castellano fue un punto de inflexión para la distribución de las tareas entre las delegadas. Las asambleas de Emilia, Guadalupe, Mariel, Francisca fueron tomando mayor visibilidad para la organización en sus roles de encargadas de registrar papeles, acompañar trámites, conversar sobre los casos con los vecinos para después poder discutir con los empleados públicos en caso que fuera necesario. Mientras esta fue la tarea central de los encuentros de los miércoles notamos que otras asambleas, las de Faustina y Guadalupe dejaban de asistir, y los casos que relevaban sobre documentación no llegaba a la plaza los

miércoles vía otra delegada, sino que quedaba en el ámbito de reunión del día sábado. Por otra parte, en los encuentros de los días miércoles empezó a mermar la presencia de personas con problemas de documentación de las distintas asambleas, lo que en algunos casos implicó solo reunirse con alguna delegada para tomar mates y esperar que alguien más se acercara. En ese momento se generaban charlas en las que empezó a aparecer la figura de un gestor que trabajaba en el barrio, que hacía los documentos truchos fácil y rápido para los que los necesitaran por lo que, cuando las delegadas hablaban con sus vecinos, se decía que no tenían problemas porque ya se lo habían hecho con esas personas, o que no tenían tiempo o no podían porque les resultaba difícil no ir al trabajo o ir con los/as hijo/as al centro de la localidad para realizar el trámite, y además no podían pagar la tasa de radicación del trámite para cada uno de sus familiares. Al insistir las delegadas en invitarlas a la plaza y al hablarles personalmente sobre el derecho a regularizar su situación: que podía ser gratuito, que alguna de las delegadas o unas “*chicas de la universidad*” las podían acompañar porque el trámite es personal, comenzaron a llegar nuevas familias y nosotras fuimos conociendo nuevos problemas.

El notable crecimiento de la participación de vecinos/as en la plaza, a partir de la constante tarea de charlar e informar a los/as vecinos/as que se dieron las delegadas, generó una tensión en el barrio ante la presencia de personas que trabajaban para “*un gestor*” de documentos. Al comenzar a reunirse estas familias en la plaza, un día se acercó la persona que trabajaba en el barrio para “*el gestor*”, interrumpiendo las conversaciones para interrogar “*qué hacíamos*”, “*cómo lo hacíamos*” y a contar cómo lo hacían ellos y por qué. La presencia de “*un gestor*” en el barrio generaba sensaciones de tensión y temor para las delegadas, ya que entraba en conflicto con la tarea que otras/os vecinos/as del barrio se daban para captar la realización de trámites de documentación; y exponía a la vez que dividía aquellas personas que depositaban su

confianza en ellas y el Movimiento Patria Grande. Luego de ese encuentro notamos que la concurrencia a la reunión en la plaza para tratar los problemas de documentos comenzó a disminuir y, eran las delegadas las que comentaban los casos que habían registrado en las conversaciones que compartían con otras familias en el recorrido de ida o de vuelta a la escuela de sus hijos/as. Por lo que se había vuelto un paso atrás en la colectivización de los problemas de documentación, estos aparecían en charlas personales como un problema familiar aislado. Sin embargo, la tarea constante de las delegadas de continuar registrando casos y compartiendo que algunos casos problemáticos se empezaban a resolver de manera exitosa posibilitó que aparecieran nuevos casos.

Luego, a medida que las delegadas veían imposibilitado cumplir con tareas de las asambleas de los días sábados y los encuentros de seguimiento de los días miércoles por la cantidad de casos que íbamos llevando (hasta 20), y acompañar las tareas de movilización y discusión en torno al derecho al trabajo y a la tierra y vivienda propia, se fue tensionando la vinculación del proyecto con los dirigentes de la organización, pero también entre las asambleas que demandaban la presencia de algún integrante del proyecto los días sábado en cada una de manera que las delegadas pudieran conservar un poco más de tiempo para las tareas en sus casas. Ello articuló el reclamo de los dirigentes a las/os extensionistas para que “*las chicas de la universidad*” se incorporaran a la organización, lo que ante la negativa del proyecto derivó en la propuesta de dejar de realizar el trabajo semanal en el barrio. Sin embargo, las delegadas demandaron al equipo la continuación del acompañamiento con el tema “*documentos*” porque todavía había preocupación por las familias que aún no habían alcanzado a regularizar su situación. En esta tensión, la demanda de las delegadas se anclaba en el reconocimiento de la tarea que cada una venía haciendo en su asamblea y

a los compromisos asumidos con vecinos/as y parientes para resolver su situación en los que radicaba su tarea política como referentes barriales.

Ante esta situación el proyecto reorientó su intervención desde la práctica extensionista y fue construyendo un rol de puente entre las agencias estatales y la organización a través de notas y entrevistas con funcionarios del Registro Civil de las Personas y la DNM. En estas instancias se buscaba, por medio de la universidad, visibilizar y legitimar el trabajo que venía haciendo la organización y se comenzaba a referenciar a la organización con funcionarios, como por ejemplo el Director de la delegación La Plata de la DNM o el Subdirector del Registro Provincial de las personas. A partir de esta intermediación los dirigentes y las delegadas de la organización fueron construyendo un canal de diálogo propio con las distintas instituciones estatales que posibilitó la referencia colectiva de las personas integrantes del Movimiento cuando concurrían a realizar el trámite.

Ante esta nueva vinculación con actores burocráticos que las delegadas fueron trazando, el problema de los documentos volvió a adquirir centralidad en las asambleas, por lo que los días de encuentro en la plaza para tratarlos pasaron a ser los sábados en los que organización comenzó a realizar reuniones interasamblearias y las delegadas convocaban a sus asambleas a participar y al equipo extensionista a registrar por escrito los papeles que se tenían y los que no, y las dificultades de cada familia. En estas reuniones se debatía colectivamente quién acompañaba los trámites, quién iba a las reuniones con funcionarios estatales, qué se hacía con los casos relevados. Faustina que se había visto más relegada por sus dificultades con el español escrito (ella había migrado del campo cercano a la ciudad de Caguazú y hablaba con mucha habilidad el idioma guaraní pero con mayor dificultad el español) fue la delegada que comenzó a protagonizar el rol de convocar para la organización. Su rol se debía al prestigio que

Faustina junto a Germana tenían construida en el barrio por ser las organizadoras de festivales y jornadas de limpieza del basural que luego se había convertido en la plaza de la organización, para que las personas del barrio pudieran encontrarse y para que los/as niños/as pudieran jugar. Mientras que Emilia, quien hablaba claro y escribía el español orientó su actividad al registro de casos problemáticos en un cuaderno que acercaba al equipo extensionista, y comenzó a ganar participación en las actividades de la organización que se realizaba por fuera del barrio, como por ejemplo en la realización de jornadas de la universidad.

Los encuentros y festivales en la plaza que organizaban las delegadas junto a las vinculaciones institucionales que iba realizando el proyecto de extensión con los dirigentes del Movimiento en reuniones con funcionarios estatales, fue acrecentando el carácter político de juntarse en la plaza y de tratar el *“tema de los papeles”*. Ello fue articulando la idea de que era necesario demandar un operativo de documentación ante la variedad de casos que afectaban a las personas del barrio que integraban las asambleas del Movimiento. En este trabajo conjunto entre las delegadas, los dirigentes y la/os extensionistas se fueron entrelazando un conjunto de prácticas que entre tensiones y acuerdos posibilitaron la realización de un operativo documentario como estrategia colectiva para sortear las “barreras de acceso” a la documentación y lograr obtener los permisos de residencia y DNI que el Estado debía garantizar de acuerdo a lo que establecía la Ley de Migraciones.

La realización del operativo generó la posibilidad de que cada delegada garantizara la regularidad de su situación migratoria y el acceso al DNI para familiares que residían dentro o fuera de Villa Elvira, de vecinos/as y compañeros/as de las asambleas, compromiso que habían asumido al invitar a las personas a contar sus problemas de documentación en la organización. Aquí centralmente Emilia, Faustina y Germana

fueron las encargadas de armar el listado con el número posible de personas que realizarían su trámite en el operativo. La selección de qué personas se encontraban en situaciones de mayor urgencia o merecían más resolver su situación en el operativo del barrio fue una tensión que recorrió todo el proceso hasta el día en que se hizo efectiva su realización, y no sin conflicto entre las delegadas. Algunas de ellas no asistieron el día del operativo documentario. Como señala D'Amico “estas instancias datan de presencia estatales que se van configurando bajo un criterio de justicia y no de legalidad” (2013: 227), en la que el criterio que prevaleció para ser beneficiario en forma gratuita de las residencias y los DNI que la DNM otorgaría, fue delimitado por las delegadas del Movimiento a partir del criterio de participación en las asambleas y de aquellas situaciones consideradas de extrema urgencia. Este criterio prevaleció por sobre el de aquellas delegadas para las que también resultaba importante para la organización sumar al listado familiares y conocidos que residieran en otros barrios de la periferia de la ciudad de La Plata, como por ejemplo Los Hornos, zona en la que una de las delegadas había residido antes de vivir en Villa Elvira.

Luego de esta instancia, las delegadas redefinieron su rol dentro de la organización y adquirieron modos de participación diferenciales. Emilia continuó participando de la organización vinculada al tema de los documentos, pero ya no al interior del barrio sino que centralmente su tarea de participación se reorientó y comenzó a acompañar cada vez más a los dirigentes del Movimiento a las jornadas académicas de debate sobre la situación de los/as migrantes, pero también a congresos para contar la experiencia de la organización, a reuniones del consejo social y de los centros comunitarios de extensión de la universidad en las que socializar la experiencia, y seguir construyendo vínculos que continuaran fortaleciendo la organización y el barrio “*para que nuevas familias puedan acceder a su documentación*”. Mientras que Faustina y Germana, si bien

acudían a algunas de estas instancias, fueron construyendo su rol vinculado a hacer crecer la organización en el barrio, a partir del sostenimiento de actividades de extensión en el centro de la organización en la plaza nombrada Néstor del Sur, así como Francisca junto a Germana tomaron a su cargo una comisión de documentación que tenía días y horarios de atención en el centro construido en la plaza.

En este caso, las acciones y prácticas que llevaron adelante las delegadas de la organización del Movimiento Patria Grande da cuenta de cómo a pesar de las obstaculizaciones que implicaba acceder al estatuto de ciudadano migrante bajo el nuevo marco regulatorio en el país, la estrategia colectiva de acompañamiento, seguimiento, asesoramiento de trámites y el registro sistemático de los casos problemáticos para ser presentados ante los funcionarios estatales resultaban estrategias para sortear la vulneración de derechos y acceder a sus residencias y DNI, así como la demanda y realización de un operativo documentario en el barrio.

Si bien aquí desarrollo con mayor profundidad uno de los casos, la experiencia extensionista también nos permitió relevar características similares en el modo de construcción de estrategias que alcanzó la regularidad de la situación documentaria ante las denegaciones de trámites de agentes estatales en otras organizaciones. Para el caso del Centro Popular Mons. Angelleli, el trabajo entre delegados y dirigentes en vinculación con la universidad también resultó de relevancia para el armado de comisiones de trabajo de documentación y de promotoras/es en derechos. Dichas comisiones se ocupaban del acompañamiento, seguimiento, asesoramiento de trámites y el registro sistemático de los casos problemáticos para ser presentados ante los funcionarios estatales que posibilitaran la consecución de operativos documentarios en el barrio.

En ambas experiencias, la dimensión colectiva en el ejercicio de derechos que el Movimiento y el Centro Popular fueron construyendo promovió estrategias colectivas que abrieron escenarios posibles para la acción de las delegadas en tanto que referentes barriales en la promoción de derechos, así como para la legitimación de las demandas de estas organizaciones de implementación de una política pública ante el Estado, la cual se plasmó en la realización de operativos documentarios en el barrio. Ante las trabas que el Estado imponía a las/os migrantes para atravesar el *circuito* documentario, la organización colectiva fue la estrategia central para registrar un conjunto de problemas y casos de documentación que justificara que el Estado emplazara en el barrio ese *circuito* el día del operativo.

En este proceso la vinculación con la universidad, la apropiación del lenguaje de derechos, del registro sistematizado de casos problemáticos, la construcción de un trato personalizado con el Estado a través de la pertenencia a una organización social, la confianza y el cuidado que caracterizaban las participaciones de vecinas/os en las asambleas, la promoción de festivales como estrategia de venta de sus producciones culinarias y como espacio de juego para las/os niñas/os del barrio y el carácter para reclamar en las ventanillas estatales fueron las estrategias que estas/os migrantes fueron construyendo a lo largo de la experiencia del proyecto de extensión. Un repertorio de acciones y estrategias que no siguieron una lógica de confrontación sino de negociación continua con la microburocracia local, y de construcción del espacio colectivo de las asambleas para contener las situaciones familiares de los que vivían en el barrio. Este repertorio fortaleció sus referencias barriales, lo que les proveyó la posibilidad de dinamizar la agenda territorial dentro de la organización en relación a la gestión de los documentos y residencias, por sobre otras temáticas como la lucha sindical por trabajo

digno, o las disputas por la propiedad de las tierras y sus viviendas que sus dirigentes motorizaban.

Capítulo IV

Prácticas de ciudadanía en torno a la cuestión migratoria

Al comienzo de este trabajo planteaba el interés por poner en relación los cambios normativos y las prácticas que se vieron habilitadas por esos cambios, con el fin de realizar algunas aproximaciones a lo que los migrantes movilizan de esas políticas para “*sentirse con derechos*”. Buscando dar cuenta de los procesos clasificatorios del Estado sobre los sujetos que regula dentro de un territorio determinado y, de las prácticas y sentidos que estos le otorgan, más allá de su legítima definición como incluidos al estatus de ciudadano. La ley mirada “desde arriba” nos habla por un lado de políticas de población, de registro y control que le permiten al Estado a través de las instancias burocráticas consolidar lazos duraderos con la población que abraza; pero mirada “desde abajo” nos habla de un proceso de habilitación de prácticas (un contexto de oportunidad) de sectores sociales que combinan dos características particulares para su vinculación con el Estado: haber migrado de un país limítrofe e integrar las clases populares en Argentina; que encuentran ‘nuevos’ modos o al menos modos reconfigurados de relacionarse con el Estado en tanto sujetos de derechos.

Como bien nos advierte Sayad lo que sucede en el plano de lo político no es solo una cuestión que incumbe al Estado sino que puede expresarse en una variedad de ámbitos, sitios, contextos en tanto comprende relaciones de diverso tipo (históricas, familiares, económicas, políticas, institucionales y religiosas) que atraviesan fronteras, enlazan contextos de origen y destino, conformando un espacio social que va más allá de una porción de territorio delimitado por el Estado-Nación (Gil Araujo, 2010). Este punto requiere de un giro del estudio de la política desde su estructura en tanto que sistema político hacia un enfoque en los procesos y conflictos desde la acción colectiva que

arroje luz sobre las prácticas y sentidos que intervienen en el uso, socialización, significación del acceso a documentos con el propósito de “inscribir sus expresiones, acciones, valoraciones dentro de universos simbólicos más amplios” (Manzano, 2013), es decir conocer cómo “*los papeles*” se entrelazaron en su historia de vida y en su hacer cotidiano.

La consecución de la ley de migraciones marca por un lado, anterior a su sanción, la “invisibilidad desde el enfoque de las ciencias sociales de las prácticas de sujetos migrantes, no por invisibilidad étnico-nacional sino por la invisibilidad impuesta sobre lo que los sectores subalternos agencian de esa subalternidad” (Halpern, 2009). A partir de recuperar este enfoque, el propósito este capítulo será abordar las prácticas políticas de las mujeres migrantes y como ellas acomodaron, resistieron y reelaboraron propuestas estatales a partir de la reconstrucción de su experiencia como sujetos participantes en una organización social, pero también reorientaron la agenda territorial de la política de sus dirigentes a fin de comprender la constitución de un espacio de poder en torno a la problemática social del acceso a los documentos y residencias que las visibilizó como referentes barriales.

Cuidar y gestionar papeles.

La implementación descentralizada de las políticas regularización hace necesario recuperar la histórica vinculación entre los sectores populares y las políticas estatales, la cual se encuentra caracterizada por “la exterioridad de los sectores populares respecto de las relaciones salariales clásicas” y “el anclaje territorial de estos grupos sociales” (Merklen, 2005). Esta relación con el Estado, centrada en la autoorganización y el

conflicto por la distribución de asistencia social, se desarrolló en la Argentina desde la década del '80 con variaciones hasta la actualidad. El proceso de territorialización de la politicidad de los sectores populares se profundizó en la década de los '90 ante la reforma estatal y el progresivo deterioro del mercado laboral, momento en el que las redes locales de movilización y organización colectiva se volvieron actores centrales de la política, en la demanda y gestión de recursos estatales orientados a la asistencia social focalizada. Este proceso redefinió lo local como el principal componente de la inscripción social de los sujetos, y la adscripción a la autoorganización para la reproducción de la vida cotidiana, transformando las formas de ciudadanía y los repertorios de acción de los sectores populares. Este proceso de reformulación de las políticas públicas asistenciales hacia modalidades descentralizadas y focalizadas territorialmente adquirió cambios con posterioridad a la crisis de 2001, en tanto que implicó una masificación de los subsidios sociales y a partir de 2003 configuró un “proceso barrialización del Estado” producto de la continuidad y multiplicación de políticas públicas asistenciales, cuya distribución, circulación y asignación de responsabilidades radicaba más en relaciones personalizadas en tanto que vecinos o familiares que como funcionarios o miembros de una organización. De este modo los sectores populares dinamizaron “una serie de efectos políticos” a partir de acciones colectivas que redundaron en reconocimiento estatal en términos de derechos y mejoras económicas (Semán y Ferraudi Curto, 2016).

En esta configuración social, la implementación descentralizada de radicaciones, residencias y documentos de identidad se encuentra nutrida por la experiencia acumulada de las organizaciones para demandar al Estado y gestionar recursos. Los permisos de residencia en el país y los documentos así como los alimentos, la vivienda y el trabajo estaban atravesados por una lógica de acuerdos y desacuerdos en una red de

actores que involucraba a pequeños funcionarios del estado, a dirigentes de un movimiento social, a referentes barriales, a vecinos y parientes, y a nosotras, "*las chicas de la universidad*". El acceso a "*los papeles*" ingresó a la lógica de la política territorial, se hizo parte de la administración de los subsidios destinados al barrio, entramándose con los medios domésticos para sostener la actividad política. Los documentos se volvieron para los referentes territoriales social, laboral y políticamente relevantes para su acumulación de poder organizacional en el espacio local. Desde el punto de vista de las mujeres referentes barriales, la obtención de los papeles se vivía como una prolongación más del trabajo de organizar el cuidado en lo doméstico y en lo comunitario. De esta manera, la gestión de papeles ingresaba dentro de una trama de organización social del cuidado extensa e intensamente feminizado. Desde el punto de vista de la microburocracia que las mujeres tuvieran los papeles era un modo de mostrar que ellos sí se ocupaban de las necesidades de la gente. Para los dirigentes todo el movimiento en torno a la gestión de residencias reforzaba sus lazos con el territorio y "la comunidad paraguaya" a través de sus vínculos con las delegadas y alimentaba sus expectativas de construir una organización territorial que los posicionara en la central sindical y en la política local. Para "*las chicas de la universidad*" era la posibilidad de probar que el enfoque de derechos y el trabajo con las organizaciones populares eran el camino ideal para el desarrollo de la extensión universitaria.

Pero este contexto de oportunidad, marcado por expectativas diversas, sólo se hacía efectivo en el cotidiano "hacer aparecer" la política en el barrio de manera particular de acuerdo a cada situación: obteniendo información y facilidades para la resolución de los trámites de residencia de aquellos/as que asistían a cada asamblea, consolidando la confianza con las delegadas y compartiendo las dificultades y los trucos para sortear el largo camino hacia "*los papeles*". El derecho a regularizar su situación documentaria

para las personas nucleadas en las organizaciones mencionadas se vio atravesado por la mediación de redes vecinales y de parentesco al interior del barrio. Por ejemplo, para ser anotado en el listado del operativo documentario era condición haber presenciado las asambleas de los sábados, que las referentes conocieran bien “el caso” ya sea por haber aportado toda la información y los papeles en los encuentros organizados por las referentes o por cercanía familiar. Este mismo criterio se puso en juego por parte de las delegadas al momento de ser incluidos en la lista de beneficiarios del operativo documentario que la DNM realizaría en el barrio.

El acceso a los documentos no era en la práctica únicamente una cuestión legal regulada por la política migratoria, constituía una retribución dada a la participación en la organización así como del reconocimiento de la situación de vulnerabilidad en la que se encontraba una familia luego de migrar, y en algunos casos la preocupación personal de las delegadas por el bienestar de los/as hijos/as en caso que los padres estuvieran enfermos o fallecidos y no pudieron tomar a su cargo la tramitación de las residencias. En instancias como estas, tal como señala D’Amico, “el Estado deja de ser una categoría de análisis para constituirse en presencias estatales legitimadas, cuestionadas, ignoradas como tales, que a través de prácticas específicas gestionan recursos, sostienen esquemas de clasificación y administran moralidades” (2013: 215).

Las experiencias anteriores de estas delegadas/os en procesos de autoorganización y distribución de recursos actuaron de referencia para la socialización de la información en las asambleas barriales y la organización de un operativo documentario. Cada una de las referentes por asamblea, el día de encuentro con los extensionistas en el barrio, asistía con un cuaderno o papelito en el que llevaba anotadas las personas que iban registrando en la semana, contaban las conversaciones o consultas que habían realizado entre sí con aquellas referentes que se encargaban desde hacía algunos años de realizar

y/o acompañar trámites en los consulados, para evaluar qué casos podían ser agrupados y presentados en conjunto o qué documentación del país de origen debía ser reclamada con urgencia. Así, para cada una de las instancias organizativas las/os delegadas/os acudían con las personas o con los datos de vecinos ya registrados. El modo en que los problemas de estas personas eran presentadas ante los/as extensionistas o los funcionarios estatales en muchas ocasiones implicaba relatar historias de familias. En los encuentros de seguimiento de casos y acompañamiento de trámites que realizábamos desde el proyecto de extensión en el barrio, las delegadas expresaban su “*responsabilidad de cuidar*” o pedían a los extensionistas que cuiden a tal o cual joven o familia joven, en la ida al centro de la ciudad para realizar los trámites, dado que se había comprometido con la madre en “*cuidarlo como si fuera un hijo propio*”. Esta confianza que se depositaba en las delegadas, y ellas nos extendían a “*las chicas de la universidad*”, para el caso de Movimiento Patria Grande no resultaba menor. En un espacio de relaciones en el que la mayoría de los primeros vecinos radicados en Villa Elvira habían conseguido su documentación sin relegar el tiempo del hogar o del trabajo en la participación en las asambleas de una organización, ni trasladarse al centro de la ciudad para realizar el trámite. Muchos de ellos se habían vinculado a una organización anterior conducida por migrantes de Paraguay, que exigía un pago por el acceso a la residencia, y en caso de no pagar retenía la documentación. La confianza no solo era atravesada por las relaciones de parentesco o vecindad, sino que esta dimensión afectiva de cuidado en los vínculos que establecían las delegadas se nutría de esta memoria y en ella radicaba cierta fortaleza del movimiento, en tanto que organización barrial “*no nos van a retener los documentos a cambio de dinero*” y tomarían los casos atendiendo a “*solucionar un problema familiar*”.

Dicha confianza también se impregnaba de la experiencia compartida dentro de la agrupación política de la colectividad paraguaya, de la cual las delegadas y otros vecinos se habían deslindado “*por la corrupción*”, ya que les cobraban “*mucho dinero*” y muchas veces les retenían el DNI o la residencia conseguida. Precisamente entre las primeras mujeres que se desprendieron de ese tipo de organizaciones se encontraban aquellas que lograron resolver su trámite de residencia y, principalmente el núcleo de mujeres que se habían instituido como delegadas de las asambleas del Movimiento Patria Grande, cuya referencia territorial se fue construyendo como resultado de ir aconsejando, acompañando y resolviendo los problemas frecuentes en los trámites de residencia de sus vecinos/as y familiares:

“Yo por ejemplo viene mucha gente a la asamblea que me pregunta para tener su DNI y yo entonces le digo qué es lo que tiene que hacer primero, que tiene que sacar antecedentes de acá para sacar turno, de ese punto yo le acompaño a la gente y hay persona que no sabe donde tiene que ir y yo le puedo acompañar” (Germana).

El tratamiento del acceso a DNI y residencias por parte de las organizaciones reorientó el sentido de las prácticas de sus integrantes, legitimando el rol de algunas de ellas como referentes o delegadas que le “*enseñan*”, le “*explican*”, “*acompañan*” a otras personas:

“yo hice reuniones en casa, toda la gente me pregunta sobre documentación y entonces, ahora estoy escuchando y ahí, yo ya le puedo explicar a la gente, porque yo no sabía qué decir, porque lo que falta, lo que más necesita la gente es alimentación y documentación” (Marcela).

“Usar el lenguaje de la ley para defenderse”

El vínculo de las organizaciones con el proyecto de extensión en el contexto de la nueva ley, implicó la realización de talleres sobre derechos, y luego capacitaciones para la promoción en derechos en el barrio. Aquí veremos, aunque con algunas diferencias entre sí, cómo para las referentes barriales del Movimiento y del Centro Popular, el lenguaje de derechos fue ocupando un lugar cada vez más central a la hora de establecer su relación con el Estado.

A diferencia del Movimiento Patria Grande, una organización social en gestación, el Centro Popular Mons. Angelleli ubicado en el barrio Villa Argentina, al oeste de la zona céntrica de Florencio Varela se definía como una organización territorial consolidada, compuesta por “*militantes de barrios y asentamientos*” en la que la gestión de “*los papeles para migrantes*” se combinaba con otros espacios de contención de situaciones de violencia familiar, de abuso policial, de formación en derechos, en oficios, en comunicación radial y una guardería con juegos para los/as niños/as. En este caso, el Centro Popular no disputaba su capacidad de organización y de referencia con organizaciones de migrante para migrantes sino que las consultas por documentación llegaban al Centro por intermedio de alguna persona, ya vinculada a la organización que había podido resolver su trámite, o que se había informado de los trámites en alguna de las salidas semanales de “*socialización de la información al territorio*” del grupo de asesoría del Servicio al Migrante de la organización. De este modo, el Centro extendía su intervención en el territorio acumulando referencias para los habitantes de distintos barrios de Florencio Varela a partir del conocimiento de primera mano de los problemas que afectaban a las personas en torno a las residencias,

lo cual legitimaba un canal de diálogo y presión política sobre las instituciones estatales del municipio.

Pero más allá de esas diferencias constitutivas, algunas de las personas que ocupaban el rol de delegados o referentes barriales en ambas organizaciones, transmitían que habían aprendido el “*lenguaje de la ley para defenderse*” y “*poder hablar*”, exigir por sus derechos en las distintas instancias estatales, a partir de la vinculación con la organización y su participación en los talleres de formación de promotores que contaban con la presencia de profesionales y universitarios en el barrio. Asimismo, aquellas/os que llevaban más tiempo residiendo en el país y habían atravesado varias veces las fronteras para visitar parientes, e incluso desplazándose con nuevos integrantes de la familia, tenían mayor experiencia en el trato con las organizaciones consulares. Este tiempo de circulación por las mismas oficinas y su vinculación a una organización territorial que respaldaba demandas colectivas de resolución de trámites bajo el nuevo paradigma jurídico, posibilitó la legitimación del vínculo entre las delegadas y las oficinas públicas de ambos Estados, reforzando sus identidades en tanto que sujetos de derechos y capacitadoras de y gestoras para el acceso a documentos y residencias de sus familiares y vecinos al mismo tiempo que ganaban un espacio propio dentro de la organización. Y no solo porque de esa manera gestionaban su autorización de residencia en el país sino porque de ese modo se encontraban en condiciones de demandar el “DNI de argentina” en tanto que interlocutores válidos para el Estado, el cual se enlazaba con una expectativa de mejora de sus condiciones de vida.

Ahora bien, la obtención de residencia y el DNI argentino, puerta de entrada al acceso y ejercicio de derechos, entre ellos la educación de los/as hijos/as, la atención en salud para la familia, el acceso a mejores remuneraciones como resultado de la consecución de trabajo registrado, requirió de una gestión de los documentos y

residencias cotidiana que ingresó al quehacer político de las organizaciones en torno a las alternativas que el nuevo marco habilitador de derechos para migrantes ofrecían. En los sucesivos talleres de asesoramiento y de formación en promoción de derechos, las/os referentes barriales expresaban su expectativa sobre la diferencial situación entre tener la cédula paraguaya y tener el DNI de Argentina: el DNI suponía una “seguridad” y “referencia” al ser contratados y referían al DNI como “esperanza de trabajo” o “mejor cobro porque se consigue contrato de trabajo en blanco”, el DNI como símbolo de “orgullo”, de “igualdad”, que permitiría el acceso a una mejor calidad de atención en salud, a un “mejor trabajo” o a un contrato en blanco. Ciertas o no, dependientes de otros factores más allá de la regularización de la residencia, éstas expectativas motorizaron el activismo de ambas organizaciones. En estos talleres, las personas planteaban que la cédula paraguaya marcaba una diferencia en el trato hacia ellas en contraste con quienes ya tenían un DNI, a quienes les había servido en algunos casos como una “garantía” o “confianza” por parte de los empleadores para ser contratadas en blanco y/o para ser referenciados a la hora de ser contratadas. Si bien en el acceso al trabajo en blanco intervienen otros factores, más allá de la identificación estatal, se abría una expectativa que traducía y equiparaba el acceso a un DNI como una posible mejora en la condición laboral, aunque no necesariamente esto se reflejara efectivamente en un mejor trabajo.

A su vez, la experiencia de atravesar las fronteras y, por tanto haber realizado trámites en las sedes consulares lo cual en muchas ocasiones había implicado demandar a los funcionarios de los consulados su documentación, fue retomada en el trato con los funcionarios de la oficina de la DNM. Ya sea en reuniones, en talleres de la organización o en el barrio, cuando los funcionarios convocados por los extensionistas y los dirigentes de las organizaciones “bajaban al barrio” para despejar consultas. Esas

instancias de consulta e información con los funcionarios estatales era un encuentro cara a cara con el Estado, mediado por la organización y los extensionistas universitarios, en donde el derecho a reclamo, demandas de atención, repudio a la discriminación, exigencia de resolución de casos por las/os referentes barriales se encontraba legitimada, a diferencia de los encuentros individuales en las ventanilla de las oficinas estatales en las que muchas de ellas se quedaban calladas o, si bien reclamaban por los papeles, no denunciaban la discriminación que recibían en el trato al momento del trámite.

Luego de los encuentros en el centro de las organizaciones muchas de estas/os delegadas/os, al presentarse como colectivo en la oficina estatal correspondiente para realizar el trámite, habían reclamado por la dificultad en conseguir los papeles y denunciado el maltrato y/o discriminación por parte de los empleados de las distintas oficinas, logrando que las atiendan otro empleado, distinto al de la primera vez, o que trasladaran de su lugar de trabajo a la persona que estaba en atención al público por su “trato discriminatorio”. Como expresaba en los talleres de formación de promotores una de las delegadas “*si uno se queda callado, ellos hacen lo que quieren. Hay que discutir con ellos*” (Francisca). Así, la sanción de la Ley de Migraciones y su modo de implementación abrió un contexto de oportunidad en el que el acceso a la Residencia y DNI, más allá de su posesión o no, adquirió relevancia en tanto orientó decisiones y prácticas de la vida cotidiana de las personas que participaban en las organizaciones (D’Amico, 2013) a partir de la apropiación de un lenguaje de derechos.

La tarea de gestionar las residencias y los documentos en el barrio se buscaba legitimar apelando a las estrategias de consecución de beneficios sociales que habían caracterizado en las últimas décadas la relación entre las organizaciones sociales y el Estado, a través del reclamo de los dirigentes a los funcionarios estatales de “*alguna*

especie de beca”, beneficio, subsidio, *“reconocimiento laboral para las compañeras que le ponen el cuerpo”*(Alberto) que sostuviera en el tiempo su accionar, y que al mismo tiempo permitiera acrecentar el compromiso de los/as delegados/as con esta tarea. Esta demanda solía ser acompañada de las referentes barriales, quienes intervenían para contar todo lo que venían haciendo porque *“con las chicas de la universidad”* habían aprendido que *“hoy tenemos una ley”, “tenemos derechos”* (Emilia) y pero había que *“acompañar a las/os compañeras/os para que tengan su DNI”*.

Me gustaría destacar aquí que este reclamo resultaba central en el caso del Movimiento Patria Grande integrado solo por delegadas, ya que al ser mujeres que tenían a cargo su hogar y se ocupaban del cuidado de hijos/as o nietos/as o de los/as hijos/as mientras el marido se encontraba fuera del hogar trabajando, encontraban mayores restricciones para su ingreso al mercado laboral fuera de la casa y el barrio. Aquí, la retribución monetaria podía ser un incentivo que, desde la perspectiva de los dirigentes de la organización permitiera continuar la gestión de documentos y residencia en el barrio más allá de la colaboración con la resolución de una problemática familiar, que en muchas ocasiones resultaba temporaria y variaba la intensidad de la participación de las mujeres en la organización. En conversaciones, las delegadas de la organización compartían con algunas otras que *“no continuaban”* porque tenían que cuidar a sus hijos/as y no tenían con quién dejarlos al cuidado: ¿cómo llevarlos y traerlos de la escuela? ¿Cómo continuar con las tareas del hogar porque eran cabeza de familia, o si su marido trabajaba muchas horas, o no contaban con la legitimación por parte de los integrantes del núcleo familiar para pasar horas haciendo tareas para una organización? El reclamo descansaba en una estrategia de reconocimiento económico a estas delegadas en tanto sectores populares que se ven obligados a tomar a su cargo tareas

correspondientes al Estado para sortear su realidad cotidiana, y que las delegadas reconocían como su tarea. Como señala D'Amico para otro caso de gestión local de políticas sociales, “cuando las políticas adquieren forma concreta en un trama acotada de relaciones, la mano estatal se ve tamizada por el conjunto de significados que desde su historicidad, le otorgan quienes participan cotidianamente de ese ámbito de encuentro” (2013: 227).

Ahora bien, no debemos desconocer una característica central de estas organizaciones y de la tarea de gestionar documentos, las cuales se desarrollaron y sostuvieron en el tiempo a partir del trabajo barrial de mujeres. El género es aquí un dato relevante en tanto el protagonismo de las mujeres en temas de documentación se encuentra asociado al cuidado de los integrantes de la familia que se extiende de lo doméstico a lo barrial comunitario. Su participación inicial se encontraba vinculada al acceso de hijas/os, sobrinas/os, nietas/os, padres o madres a la residencia y DNI y su preocupación por asegurar su tránsito escolar, su acceso a trabajo, su acceso a atención en hospitales, su establecimiento y reproducción familiar. Mientras que su participación sostenida en el tiempo, cuando toda su familia se encontraba con los trámites resueltos, se vinculaba a compartir con otras madres, otras familias las estrategias de resolución de trámites, o acercar a estas personas a la organización o al proyecto de extensión para que las/os hijas/os de vecinas/os “*podieran estar mejor*” o iniciar su hogar familiar “*tranquilos*”, o acompañar los trámites a las instituciones como estrategia de apoyo a las personas para llegar al centro de la ciudad, o para defenderse ante la discriminación en las ventanillas estatales.

Como señalan otros estudios sobre la participación femenina en organizaciones comunitarias (Pena, Pereyra y Soria, 2013), el tipo de actividades y roles que adquieren las mujeres dentro de organizaciones sociales de tipo barrial en términos de género

resulta un fenómeno complejo y paradójico, ya que si bien se produce un proceso de fortalecimiento de las subjetividades de estas mujeres, quienes a partir del trabajo conjunto con el equipo de extensión contaban con estrategias para enfrentarse con los funcionarios estatales en tanto que sujetos de derechos, que habían “*aprendido a reclamar*”, a “*no callarse*”, a “*hablar alto*” y que habían obtenido un lugar de reconocimiento y decisión en el espacio público del barrio en torno a cómo se organizan los espacios y la prioridad de las demandas al Estado, persisten en dicha tarea una división sexual de los roles: las mujeres ocupándose del cuidado orientado a “*los papeles*” y los hombres, entre ausentes y orientados a la “*rosca política*”. A través de su gestión de los documentos y residencias, las delegadas salían del hogar pero para encontrar los recursos que hacían falta para asegurar la reproducción cotidiana de lo doméstico.

La tarea de poner el cuerpo en la lucha por los documentos, de organizarse en forma colectiva para enfrentar los problemas cotidianos, de sostener redes de apoyo se desarrollaba como una extensión del ámbito del hogar y del rol de cuidado asociado a su género. En esta tarea poner el cuerpo implicaba acompañar la realización de un trámite con la misión de cuidar a la persona cuando fuera un/a joven o la motivación de ayudar a una familia pero también con el compromiso de “*defender*” a la persona y “*discutir*” o “*hablar alto*” para que su trámite sea resuelto, lo cual formaba parte de los sentidos asociados a organizarse colectivamente para afrontar los problemas documentarios, es decir ir construyendo una red de apoyo “*porque tenemos derechos, ahora sabemos que hay una ley*”.

Escribir “todo” en un cuaderno

Si bien esa estrategia de exigir “un pago” para jerarquizar la tarea no fue viable, y no resultó posible conformar un espacio de trabajo remunerado en torno a la documentación, otras dimensiones de la tarea de gestionar los documentos y residencias atravesaron las experiencias de las referentes barriales, como la vinculación con espacios de formación universitarios. Esta dimensión articuló un repertorio de acción vinculado al registro escrito de casos problemáticos, al lenguaje de derechos, al conocimiento de una ley que podía ser utilizada como un lenguaje para defenderse; y que en muchos casos se combinó con la posibilidad de cumplimentar estudios de nivel primario y secundario, y de iniciar la formación de nivel terciario o de oficios. Si algunos caminos se veían bloqueados al mismo tiempo se abrían otros recorridos posibles. Esta articulación con la universidad generó horizontes de expectativas, ya no tanto vinculadas a la obtención de documentación y de remuneración económica por dicha tarea sino a la formación en derechos como canal de accesos a distintos niveles de educación, y de mayores oportunidades de ingreso al mercado laboral, ya que algunas de las delegadas estudiaron enfermería o acompañamiento terapéutico de adultos mayores en institutos terciarios o en cursos especializados de las Facultades de Trabajo Social y Psicología de la UNLP. Aquí eran los propios dirigentes del movimiento Patria Grande los que tomaban las oportunidades que gestaban sus contactos crecientes con diferentes actores de la universidad e impulsaban a algunas de las delegadas a insertarse en esas redes.

Dicha articulación promovió también la combinación de las prácticas habituales de las organizaciones sociales como las reuniones de asambleas y espacios de encuentro para la conversación entre vecinos, con la estrategia de sistematizar situaciones y

problemas de la gente a través del registro escrito, que luego las delegadas pudieron llevar al encuentro con otras organizaciones, con distintas instituciones estatales y realizar un reclamo colectivo de derechos, en tanto la documentación estatal resultaba el primer paso en la tarea de reclamar otros derechos como empleo en blanco, educación, salud, subsidios sociales. En este punto, el cuaderno con el que asistían a los talleres de formación de promotores en derechos, fue el lugar en el que se fueron registrando casos y modos de solucionarlos en su tarea cotidiana en el barrio, pero también era la herramienta que llevaban y compartían con otras organizaciones. Las delegadas concurrían a reuniones de una organización incipiente en otro barrio de la periferia de la ciudad con el cuaderno, contaban lo que hacían y cómo registraban los problemas documentarios. A partir de allí las referentes territoriales del barrio San Carlos por intermedio del Movimiento Patria Grande se acercaron a participar de los talleres de formación, y asistieron con un cuaderno en el que anotaban “*todo lo que pudieran*” como les habían aconsejado sus compañeras de Villa Elvira.

La importancia que fueron tomando esos cuadernos en la tarea de documentación que las referentes barriales gestionaban, promovió instancias de formación en lectura y escritura en español de algunas delegadas que hablaban mucho en guaraní y unas pocas palabras en “*el idioma de ustedes*”. Ahora bien, en torno al registro escrito y lecturas de papeles estatales encontramos al interior de las organizaciones un modo diferencial de apropiación de esta práctica que redundó en una división del trabajo entre las delegadas de las asambleas, ya que no todas contaban con las herramientas de la lectura y escritura en español. En el caso del Movimiento Patria Grande, Emilia, Francisca, Germana eran las delegadas que se entrevistaban con funcionarios estatales en clave de negociación, acompañadas en muchas ocasiones de los dirigentes de la organización, Matías y Alberto. Estas delegadas conocían las instituciones por las que era necesario transitar

para acceder a la residencia y DNI, habían resuelto su trámite y el de sus familiares como consecuencia de su recurrente presencia y reclamo en las ventanillas estatales. Esta experiencia era reconocida por los dirigentes y puesta en valor en las reuniones con los funcionarios, siendo que las delegadas eran las que contaban con la información específica y necesaria para reclamar ante el Estado qué papeles servían y cuáles no, la vigencia de los mismos, la variabilidad de requisitos por instituciones. En particular, Francisca y Germana entre las más adultas y con hijas/os de mayoría de edad, eran las personas que además acompañaban a sus compañeras/os de la organización a realizar trámites, o a exigir que los atendieran debidamente como establecía la ley cuando estos se habían vuelto sin poder iniciar sus papeles. Ellas compartían la experiencia de haber tenido que “*hacerse fuertes*”, “*no callarse*” y “*reclamar*” en las oficinas estatales porque sabían “*qué era qué papel*”, habían aprendido a leer los documentos en función cómo el Estado las trataba y nombraba porque “*no saben*”, y en sus encuentros ellas le ofrecían alternativas a las identificaciones externas cuando llegaban a la ventanilla estatal con un papel o cuaderno “*en el que está todo anotado*” (Francisca). Entre las delegadas de la organización, eran quienes hacía más tiempo habían ingresado en el país y residían en la zona de Villa Elvira, y quienes regularmente durante 20 o 30 años habían vuelto a sus casas en Paraguay por cuestiones de resolución de vivienda, habían ido a buscar a sus hijos/as para que vinieran a vivir en Argentina con ellas, habían visitado y llevado remesas a sus parientes, habían ido a buscar a padres, madres, hermanas, hermanos, cuñadas, cuñados, nietos, nietas por cuestiones de salud para que sean atendidos en Argentina y estuvieran cerca de ellas de manera que pudieran cuidarlos/as. En cambio, Emilia que manejaba la lectura y escritura en español, había tenido un rol protagónico en la confección de los certificados de domicilio que confeccionaba en su casa para los/as vecinos/as antes del operativo. Y luego de los

conflictos entre asambleas ocasionados por la asignación de trámites en el operativo que dirimieron roles entre las delegadas, su escritura y su hablar claro y pausado el castellano se reorientó a actividades fuera del barrio, en las que acompañaba las intervenciones de los dirigentes en las entrevistas con funcionarios estatales o en las jornadas universitarias en las que socializaba la experiencia y se presentaban demandas que serían necesarias cumplir “*para que las compañeras de Villa Elvira estén mejor*” que tenía anotadas en el cuaderno. En estas intervenciones Emilia solía proponer el espacio del centro en la plaza para que se desarrollaran actividades de información, capacitación, etc. Esta disposición como militante fuera del ámbito del barrio fue cambiando a medida que fue creciendo su familia, ya que debía cuidar de los más chiquitos mientras su marido trabajaba. Faustina, otra de las delegadas, cabeza de familia con niños pequeños a su cuidado no solía realizar sus tareas para la organización fuera del barrio, a excepción de presentaciones importantes del Movimiento en el marco del Consejo Social de la UNLP y de tareas de venta de sus producciones culinarias en la feria de la Facultad de Trabajo Social. Sus tareas de cuidado y del hogar demandaban mucho de su tiempo para ir hasta el centro de la ciudad y “*no podemos dejar los hijos y la casa solos, nosotros tenemos mucho que hacer acá*”. A lo largo del trabajo con la problemática documentaria fue quien tomó a su cargo las tareas de convocatoria en el barrio, de contar lo que estaba haciendo la organización a través de festivales en la plaza con juegos para niños/as y “*grandes también*”, organizar días de encuentro en el centro de la plaza para “*hablar*” con otras mujeres sobre lo que pasaba en el barrio, ya que hablaba muy bien el guaraní. Y en algunas ocasiones Faustina acompañaba a los dirigentes a realizar reclamos a funcionarios estatales, ya que conocía los problemas y las demandas de aquello que faltaba en el barrio por los que eran necesarios exigir una respuesta para las compañeras de la organización porque cuando se iba con los

dirigentes “*el que está ahí, escucha*. A partir de estas experiencias y durante el período de ejecución del proyecto de extensión, Faustina tomó clases de escritura en español con un profesor que acudía al barrio y comenzó a realizar las convocatorias y organizaciones de festivales y “*encuentros de documentación*” a través de folletos que pegaba en las casas de sus vecinos/as.

El *circuito* de los papeles con su eje en el barrio

Como se desprende del trabajo de campo, la experiencia de gestionar documentos y residencias se encontró vinculada a un modo de acumulación para las organizaciones, de referencias barriales para las/os delegadas/os. Así también dicha tarea se vio entrelazada con un modo de reorganización familiar de las actividades y horas dedicadas al hogar, a la política, a la formación, al trato con funcionarios del Estado. Al mismo tiempo el Estado se barrializó por medio de la presencia de funcionarios estatales en las sedes de las organizaciones, quienes llevaron información, derivaron la realización de “*papeles*” (certificaciones de domicilio, por ejemplo) a cargo de integrantes del Movimiento o del Centro Popular concurrendo luego a firmar y sellarlos o al habilitar la realización de operativos documentarios. Como consecuencia de las constantes gestiones y reclamos desde las organizaciones y sus delegadas como desde la Universidad y el proyecto de extensión ante las continuas experiencias de trámite no satisfactorias, el *circuito* documentario trasladó su eje al barrio. Ya no eran las personas las que circulaban por diversas instituciones en búsqueda de papeles que indicaban la siguiente ventanilla a la que concurrir. Si no que los funcionarios encargados de las instancias municipales, consulares y nacionales concurren a jornadas en la plaza del

barrio convocadas por la organización, futuro espacio de instalación de un Centro Comunitario de Extensión Universitaria. En las jornadas, los militantes de la organización anunciaban a los vecinos/as, compañeros/as la posibilidad de ser incluido en el listado de familias que serían beneficiados en forma gratuita por el operativo, por lo que era necesario “*acercarse a las asambleas para que las compañeras delegadas pudieran tomar registro de los casos*” (Alberto). Su realización en la plaza, el principal espacio público del barrio, permitía visibilizar la convocatoria de la organización, quiénes eran los que participaban de ellas y escuchar qué se decía o prometía. Algunos se enteraban en el momento en que pasaban por ahí o ante los comentarios posteriores a los encuentros. Cada uno de dichos encuentros contaba con el asesoramiento y ordenamiento de información y papeles de distintas instancias estatales. El Subsecretario de Entidades y Colectividades del municipio de La Plata asistió para contar de qué manera se resolvería el problema de los certificados de domicilio, los cuales fueron asegurados para cada una de las familias que transitó por el operativo con la firma de un trabajador social del municipio en acuerdo con la Dirección Nacional de Migraciones. La representante local de la Red de Inmigrantes Latinoamericanos de La Plata, Berisso y Ensenada (RIL) concurrió en varias ocasiones para asesorar y luego visar los papeles del consulado antes del operativo. El director saliente de la delegación municipal de la Dirección Nacional de Migraciones se acercó a los talleres de formación de promotores para “*escuchar*” cuáles eran los problemas en el acceso a las residencias, a partir de lo cual garantizó la realización gratuita de los trámites por medio de un operativo documentario, y luego la directora entrante concurrió al barrio en los días previos al operativo, a constatar que estuvieran dadas las condiciones en terreno para que se pudieran instalar las camionetas con el centro de registro. La organización acordó con un vecino que prestaría su terreno con luz disponible para que todo funcionara el

día del operativo, en el que 88 familias del barrio fueron finalmente documentadas en forma gratuita.

A partir de la experiencia de operativos documentarios en el barrio, si bien en el caso del Centro Popular Mons. Angelleli consolidó la tarea de una comisión de documentación como asesoría al migrante, en el Movimiento Patria Grande las tensiones entre delegadas como consecuencia de sus criterios diferenciales en la inclusión de personas al listado del operativo no posibilitaron la conformación de una comisión de documentación en el Centro del Movimiento ubicado en la plaza del barrio. Si bien la experiencia del proyecto derivó en la construcción de un Centro Comunitario de Extensión Universitaria en la plaza Néstor Del Sur para el caso del Movimiento Patria Grande-CTA, al mismo tiempo se profundizaron conflictos entre las compañeras que les presentó el desafío de sostener un espacio de la organización más allá de sus espacios domésticos o las asambleas que funcionaban en sus propias casas. Después del operativo fueron Francisca y Germana las que tomaron a su cargo continuar acompañando y siguiendo trámites de documentación de manera prioritaria durante un tiempo. Luego, el sostenimiento de los espacios de organización y de acompañamiento de trámites que implicaba esta tarea entró en contradicción con la demanda horaria y responsabilidades de las tareas del hogar y las otras tareas que se comenzaron a realizar en el centro del Movimiento como consecuencia de su instalación como Centro Comunitario de Extensión Universitaria (comedor, sede de fines, entre otras). El desplazamiento del *circuito* hacia al barrio cargaba a la organización de otras funciones y actividades donde “*los papeles para migrantes*” perdían relevancia relativa.

¿Papeles o tierra y trabajo?

La pérdida de relevancia de la gestión de “*los papeles*” no era sólo el resultado de un simple agotamiento del problema, sino de las tensiones propias de las agendas de problemas de la organización territorial. Desde hacía un tiempo, los dirigentes de la organización insistían en incorporar las demandas “clásicas” de un movimiento territorial. Pero un grupo de delegadas, que persistían en concentrarse en la consecución de los papeles para nutrir una red migratoria en constante desarrollo, también veían en esa tarea su esfuerzo por movilizar relaciones y recursos que habían engarzado parte de la tarea de cuidado centrado en “*los papeles*” en la agenda de la organización social. Mantenerse firmes en la tarea de gestionar los documentos también era una manera de tener un mayor control sobre las derivas de una organización barrial que ellas habían fundado y construido sobre la base de esa actividad. No se trataba de una contradicción entre los papeles y la demanda por tierra y trabajo, sino de un reequilibrio de los temas de agenda y la distribución de esfuerzos que permitiera conservar lo que se habían “ganado” como gestoras de las dificultades de papeles de sus familiares y vecinos.

En la actualidad solo Francisca y Germana sostienen las demandas de problemas de documentación que les llegan personalmente a ellas y no por intermedio de un área de la organización vinculada a la documentación. Sus referencias personales en el barrio, acumuladas en torno a su saber acerca de las instituciones que son necesarias recorrer para tramitar la residencia, su experiencia de “*no quedarse callado*” y “*reclamar*” en las ventanillas estatales y su disposición para acompañar a las personas en esos trámites, dado que son las mayores de edad de las delegadas sin familiares pequeños a cargo podrían ser las características que dan cuenta de su posibilidad de continuar con la

problemática documentaria en un orden de roles sociales históricamente estereotipados al mismo tiempo que son las que mantienen regularmente lazos con la universidad en cuestiones de documentación. Si bien la organización mantiene su participación en el consejo social de la UNLP, estas delegadas son las que asisten, presentan su situación y formulan demandas a la universidad en cada jornada o reunión vinculada a la temática. En los últimos dos años, la tarea de gestionar los documentos y las residencias en el barrio disminuyó notablemente y tanto Francisca como Germana tomaron el rol de puente entre las compañeras del Movimiento, el barrio y los dirigentes de CTA al ser las encargadas de realizar reclamos y acuerdos en distintas instituciones estatales en torno al mejoramiento del zanjado de cloacas, tendido eléctrico, provisión de agua, alimentos, etc. en el barrio como la demanda de alimentos para el comedor que hoy funciona en el centro de la plaza Néstor del Sur. No es posible deslindar este proceso de los efectos negativos de las políticas regresivas en términos de política migratoria y de política económica, aspectos que combinados vuelven poner en el centro de la escena la necesaria autoorganización de migrantes de países limítrofes de sectores populares para su acceso a derechos.

Así, entonces compartimos en este recorrido cómo la gestión de los documentos, es decir seguir los documentos durante la semana, tomar nota, entregar certificados de domicilio, gestionar papeles en el consulado, en la organización, realizar el seguimiento, atención y acompañamiento dos veces por semana se imbrica en la gestión de lo cotidiano de los sectores populares en tanto que beneficiarios de planes sociales y contraprestadores en algún emprendimiento o promotores de organización y política, con la particularidad de que aquí no se obtenía un subsidio sino el trazado de relaciones de poder que repercutía en una acumulación de la organización de las referencias en el barrio para sus conciudadanos/compatriotas y sus familiares cercanos. Ello se tradujo en

nuevos roles dentro de la organización, pero también en el acceso a la educación de las delegadas, en la acreditación educativa de los hijos/as, en el acceso a trabajo registrado en algunos casos, en ser referente barrial para el tratamiento de la problemática documentaria para otros actores locales (organizaciones sociales incipientes, académicos, profesionales vinculados al derecho). En este quehacer se implementaron estrategias ancladas en los modos de hacer de la organización, en los saberes acumulados por las trayectorias de vida de las referentes territoriales, en el conocimiento práctico sobre cómo demandar papeles ante los consulados. Esta modalidad que adquirió la politicidad de estos grupos en función de sus propias estrategias de anclaje barrial se retroalimentó de las respuestas situadas del Estado, los propósitos políticos más amplios de cada organización así como de los sentimientos colectivos vinculados a la participación, que fueron construyendo un marco de identificación a través de la gestión del acceso a residencias y documentos de identidad, el cual trasciende el marco de vinculación con el denominado Estado-Nación, solo para regularizar la situación migratoria.

A su vez, estas prácticas le imprimieron un sentido colectivo ya que pocas veces sucedía que el encuentro con el funcionario estatal era en compañía de un pariente o amigo en la realización del trámite o en nombre de la pertenencia a una organización. Esta situación se daba cuando una de las personas tenía varias experiencias acumuladas de trámites, y ocupaba un rol de referencia, de ser apoyo para otros dentro de la organización ya que quienes habían vivenciado el trámite, conocían en qué momento del día y a qué lugar era mejor ir a sacar *“un turno para que no demore”*, tenían apropiada una actitud de *“hacerse respetar”*, de *“decir y no callarse”*, *“es que es un derecho, lo dice la ley, hay que decirle que conoce”*, de presentarse como colectivo en vez de cómo individuo. Estas acciones resultaron fundamentales para la obtención de

las residencias y los documentos en tanto que permearon la noción de ciudadanía en términos individuales y abstractos, y abrieron a prácticas colectivas, cuyas estas estrategias diferenciales de acción nos permiten comprender que las realidades de la ciudadanía varían en situaciones particulares en diferentes contextos más allá de lo delimitado por los márgenes del Estado-Nación en la vida cotidiana de estas personas. Aquí, la singular configuración que adquirió la politicidad de los/as migrantes de las organizaciones presentadas se nutrió de la experiencia acumulada en la gestión de recursos estatales en el barrio, a partir del cual estos grupos actualizaron sus modos de vinculación con el Estado (Merklen, 2005). Las nuevas formas de organización comunitaria desarrolladas en los últimos años, o como refieren Semán y Ferraudi Curto (2016) el creciente proceso de barrialización del Estado marca una dimensión específicamente política de los lazos sociales, ya que las relaciones a nivel local pasan a constituir un canal privilegiado en los modos de hacer política de los sectores populares, en este caso a través de la tarea de gestionar documentos y residencias lo cual marca una novedosa forma de construir acciones políticas.

Reflexiones Finales

Es interesante mirar aquello que sucede entre la universalización de los lazos que el Estado se propone alcanzar y la particularización de ello cuando se realiza. La nueva Ley de Migraciones activó, en algunas ocasiones, actualizó en otras, diversas modalidades de agencia de los migrantes de países limítrofes en tanto que sujetos de derechos. Esa distancia, resulta central en los modos de vinculación que han caracterizado la relación del Estado con los sectores populares en Argentina, ya que es allí donde aparecen otros actores (organizaciones sociales, universidad) que la ocupan para saldarla por medio de la personalización del vínculo (Canelo, 2012).

A partir de la experiencia que recuperé de la práctica extensionista, encontramos que aquellas personas que transitaban los problemas de documentación tomaron el discurso de derechos de los talleres elaborados por el proyecto de extensión universitaria, y anclaron sus prácticas en estrategias colectivas de acción, en tanto que integrantes del Movimiento CTA Patria Grande o del Centro Popular Monseñor Angelleli para la obtención del permiso de residencia y carnet de identidad. Es su referencia a un colectivo, el Movimiento o el Centro Popular y sus asambleas barriales desde donde “*hacer oír su voz*” pero también sus prácticas, sus capacidades, sus saberes, sus “*maneras de hacer cotidiana*” (De Certeau, 2000) y desde allí, se relacionaban con el Estado como ciudadanos activos, sujetos de derechos.

En el presente trabajo miramos el Estado en sus bordes, en sus márgenes (Arditi, 2010) entendiendo por ello “*aquellos espacios, formas y prácticas, a través de las cuales continuamente el Estado es tanto experimentado como deshecho en la ilegibilidad de sus propias prácticas, documentos, palabras*” (Das y Poole, 2008). Saldar la distancia entre ley escrita y el acceso efectivo a derechos implicó para estas personas reuniones con los responsables de los organismos estatales, notas, jornadas de debate, organizar

contactos, redes, *circuítos*, tomar nota, hacer registros escritos, interpretar las categorías con las que los Estados clasifican y ordenan poblaciones y papeles, reclamar. En este sentido, resultó central la participación colectiva de estas personas en la comunidad a partir de su pertenencia a una organización social y/o sindical (Oyhandy, Pinedo y otros, 2010) y sus maneras de hacer, de administrar recursos, de organizar sus roles dentro de las organizaciones y de construir vínculos con el Estado, en sus distintas administraciones.

Como señala Caggiano, las identificaciones sociales “son situacionales, es decir las variaciones contextuales pueden generar transformaciones identitarias, puesto que se trata de procesos llevados adelante por diferentes agentes, mediante diferentes acciones y con diferentes propósitos” (2003:23). Ser “migrante de país limítrofe” es una categoría que identifica y homogeniza un sector de la población por medio del registro legal, los documentos de identificación y las leyes. Si bien la identidad en términos subjetivos es una categoría que refiere a procesos de autocomprensión situados, no resulta factible que se construya si no es en relación con una definición de identidad en términos objetivos, es decir, la codificación legal. En la participación de las personas en estos espacios a partir de las vivencias que recuperamos, encontramos expectativas y obligaciones mutuas que se establecían y que no se enmarcaban solo en la obligatoriedad que demandaba la política estatal, aquella reglamentada explícitamente en la ley escrita sino en un conjunto de compromisos y pautas de acción que se generaron entre las/os referentes territoriales (Quirós, 2011). Estas obligaciones “no son parte constitutiva de la formalidad de la política social, sino de la trama relacional en la que los beneficiarios están inmersos” (Manzano, 2013).

El modo de implementación de las políticas de regularización que tomó su formato del planes de asistencia social brindados por el Estado desde los '80, a la vez que

constituye un modo de vinculación del Estado con los sectores populares que se ha ido profundizando en las últimas décadas en el país, implicó que en la práctica lo que se fue construyendo se expandía por fuera de los bordes de la ley, de las delimitaciones y clasificaciones identitarias del Estado. A la manera que ha sucedido con los planes sociales para la obtención de alimento o trabajo, fueron los actores sociales, las referentes barriales las que a partir de esos recursos, en este caso “papeles” en un espacio local gestionaron, construyeron, clasificaron, performaron status de ciudadanía y política de alcance nacional. Ahora bien, aquí notamos cómo se iba conformando un sujeto político que se iba construyendo a través de cada una de las instancia de reunión, registros, recorrido por instituciones, talleres y festivales, cuya politicidad y sentido de colectividad no estaba vinculada centralmente a los repertorios de acción directa con los que son habitualmente comprendidos los sectores populares.

En este proceso adquiere relevancia de modo particular el rol de las mujeres en estas organizaciones dado que la tarea de gestionar residencias y documentos se introdujo en una cadena de compromisos afectivos, que vertebraba su modo particular de construir referencias barriales como extensión de la tarea de cuidado en el hogar. Fue su movilización de relaciones y recursos, el medio por el cual dinamizaron la organización y consolidaron las redes que les permitieron generar cierto control sobre la agenda territorial al interior del barrio. Por lo que mientras los dirigentes insistían en incorporar las demandas "clásicas" de un movimiento territorial como tierra y trabajo, las mujeres persistían en la consecución de los papeles con *“las chicas de la universidad”* como intermediarias, quienes equilibraron fuerzas cuando los dirigentes exigieron que los temas de agenda cambiaran. Las diferencias sobre la agenda del Movimiento en el barrio no se trataba de una contradicción con la agenda más amplia con el proyecto político de la organización sino de poner en valor, visibilizar y acumular aquello que se

había “ganado” por la confianza y el compromiso de cuidado en la tarea de solucionar los problemas de familiares y vecinos con el proyecto de extensión, que implicaban resolver problemas de documentación y residencias.

Por último, cabe aclarar aquí que la división de roles asignados a los géneros en las tareas de las organizaciones comunitarias que pude relevar en este trabajo tienen como eje a los dirigentes y las referentes barriales, y sus disputas por la construcción de agenda política territorial. Sin embargo, esta es una dimensión de la participación política de sectores populares en organizaciones comunitarias que aún requiere de un estudio que ahonde en mayor profundidad y análisis sobre los múltiples debates y procesos de su desarrollo.

La producción relacional de conocimiento situado en torno al nuevo marco legal migratorio⁹

Dado que en mi experiencia particular, la extensión configuró un modo de distinto de llegada a la investigación, en la que mi pregunta de análisis se desprendió de una práctica concreta sobre una problemática social, me parece relevante hacer una breve referencia a la búsqueda por producir conocimiento en forma relacional y situada del equipo de extensión universitaria que nutrió mi práctica y motivó el interés de desarrollar en una tesina de grado.

Los vínculos que fuimos construyendo junto a las organizaciones y sus delegadas no estaban dados de antemano, fue necesario desarrollarlos para llevar a cabo el proyecto

⁹ Este apartado se incluye a la tesina, estimulado por la presentación de Virginia Manzano en el Panel de debate: *transferencia y apropiación social del conocimiento*, en la jornada *Intervención Pública “La política científica en disputa”* (Fr. Amp. Graduadxs) Ensenada, 14 de Septiembre de 2017, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

de extensión en el que fuimos elaborando un conocimiento situado en torno a la problemática documentaria. Desarrollarlos implicó tiempo, tensiones y acuerdos, en un entramado de relaciones en el que había mucha circulación de personas. No fueron las mismas personas las que tomaron a su cargo la temática de documentos al interior del proyecto durante los cinco años de ejecución, tampoco dentro de las organizaciones; como suele suceder en extensión estas más bien fueron cambiando.

En un inicio comenzamos yendo varios, alrededor de 10 extensionistas entre estudiantes, graduadas/os, docentes de la facultad al barrio para encontrarnos con dos de los militantes de cada organización y algunas delegadas de asambleas. Al tiempo que desde el proyecto íbamos conociendo a las personas con las que trabajaríamos, fuimos transitando debates y poniendo en común las trayectorias de las personas que integrábamos el proyecto con formaciones disciplinares diversas, en su mayoría de sociología pero también de teatro, de comunicación, de periodismo, de derecho. La presencia mayoritaria de sociología tuvo una incidencia concreta en la manera que el proyecto fue construyendo sus vínculos en el territorio. Todo lo que hacíamos era registrado, a través de notas de campo, fotografías, entrevistas, encuestas y sistematizaciones de registros de encuentros, festivales, jornadas de trabajo en la Facultad, en los centros de las organizaciones, en el barrio, o de entrevistas en las instituciones estatales con algunos/as funcionarios/as. Compartir los espacios de acción política en el barrio nos permitió entablar un modo de trabajo conjunto en el que desligarnos de aquella mirada que encontramos en el barrio cuando llegamos “*vienen y se van*” o “*nosotros no tenemos tiempo, tenemos cosas que hacer, lavar la ropa, ordenar la casa, llevar los chicos a la escuela, cuidarlos, la comida*”, las cuales marcaban el reconocimiento de experiencias previas donde sus voces, sus prácticas aparecían como datos que se tomaban para la universidad. Un punto central que nos

permitió captar estos sentidos, reflexionar sobre nuestra tarea y orientar nuestras decisiones fue el registro de lo que sucedía en los encuentros que compartimos con las personas con las que trabajamos.

Esta experiencia de producción colectiva de conocimiento se imbrica en un enfoque, una conceptualización y una metodología de la extensión que mira la relación entre Estado, Universidad, Sociedad como un entramado de actores sociales, enlazados en la tarea cotidiana de la lucha por la ampliación de derechos pero en la que los vínculos no están preestablecidos ni los intereses en torno a dicha tarea son homogéneos, y donde además hay experiencias previas de vinculación que permean sentidos acerca de cada nueva interrelación. Por lo que participar de las asambleas, de los festivales, acompañar los recorridos por las instituciones estatales, los talleres de teatro para niños/as y mujeres del barrio, acompañar la construcción de la plaza Néstor del Sur en el barrio, luego sede del Movimiento Patria Grande fueron experiencias que fuimos compartiendo y que permitieron entablar un lazo de confianza para que los problemas documentarios aparecieran luego de dos años de trabajo territorial. La puesta en agenda de la organización de la problemática documentaria también requirió de acuerdos con los dirigentes de la organización, de continuas negociaciones sobre la intervención del proyecto en el barrio y la tarea de documentación que debía ser impulsada por diferentes delegadas, que no siempre eran de las asambleas con mayor participación en la organización. Por lo que nuestro aporte a problematizar colectivamente el acceso a la identificación estatal al interior de las organizaciones se veían constantemente interrogado por los militantes. Esta tensión nos fue acompañando a lo largo de todo el proyecto, en el que continuamos sin eliminarla sino que a través de debates que nos permitían reposicionar el horizonte de trabajo a coordinar fuimos avanzando. Allí la resolución exitosa de los primeros trámites documentarios que fuimos acompañando,

orientados por la sistematización de saberes que tenían acumulados las delegadas, nos permitió avanzar más allá de las tensiones.

También los materiales de registro nos brindaron elementos con los que reflexionar al interior del equipo sobre nuestra tarea como extensionistas en torno a la problemática documentaria de migrantes, nuestro rol como actores sociales en el espacio barrial de residencia de las personas con las que trabajamos, nuestro rol como universidad en relación al Estado, en relación a las organizaciones sociales, a las demandas por derechos de sectores populares. Así, nuestras reflexiones fueron sedimentando en criterios de acción para la práctica que llevamos adelante.

A partir de dicha reflexión comenzamos a problematizar nuestro aporte de la experiencia extensionista en términos universitarios, a lo que hacemos adentro de la Facultad persuadidos que la extensión no es solo aquello que se hace extra-muros. Así, el equipo a través de presentación de ponencias o de trabajos finales de acreditación de materias curriculares para reponer al interior de la universidad o dinamizar debates en torno a la problemática de documentación que afectan a las personas migrantes, de la realización de encuentros de formación, jornadas de discusión con colectivos y especialistas en la temática, tesinas de finalización de las carreras de grado suponía vincular los aportes de la práctica extensionista a nuestro ejercicio como científicos sociales.

Cuando comenzamos con el proyecto a través de talleres, conversaciones con las delegadas y acompañamiento de trámites en diversa oficinas estatales encontramos que se producían una serie de dificultades que funcionaban como barreras de acceso a derechos de las personas migrantes. En muchos casos, las familias no contaban con la documentación original que se precisaba para la iniciación de los trámites porque aquella había quedado en su lugar de origen (partidas de nacimiento, certificado de

residencia, etc.) y en otros casos, el costo elevado de los trámites y la dificultad para obtener la denominada carta de pobreza o de indigencia, en los casos que cumplían con los requisitos, afectaba particularmente a las familias de migrantes de los países MERCOSUR y asociados, imposibilitando el trámite. A su vez, para tramitar su residencia en la delegación correspondiente de la Dirección Nacional de Migraciones, era necesario haber acumulado con anticipación una serie de documentos o papeles. Ahora bien, como consecuencia de estas trabas fuimos detectando que las personas en muchas ocasiones se veían obligados a repetir más de una vez en más de una institución los trámites o quedando a mitad de camino de los mismos por la experiencia recurrente de “*cada empleado dice algo distinto*”.

Esta caracterización de dificultades y trabas nos permitió elaborar una conceptualización sobre la problemática documentaria. El acceso a la identificación estatal implicaba atravesar un *circuito*, una serie de instituciones estatales que se encuentran en distintos lugares, tiene horarios específicos y exigen requisitos diversos por lo que el trayecto que cada persona haga para conseguir la documentación dependerá de su situación particular. Este recorrido desde el punto de vista de las personas que necesitan acceder a estos documentos era desconocido por los empleados públicos de esas diferentes instituciones estatales, por lo que los/as migrantes veían condicionada la regularización de su situación migratoria a un Estado fragmentado y contradictorio, cuyas respuestas en cada una de sus ventanillas no resultaban satisfactorias ante los problemas con los que se encontraban las personas con quienes trabajamos en nuestra tarea extensionista, es decir no resultaba claro cuál era el *circuito* que debían recorrer las personas para realizar el trámite de residencia y obtener el DNI, ni los requisitos a cumplir (los cuales eran diferentes de acuerdo a cada oficina de atención).

Ante esta problemática, desde la extensión nos dimos la tarea de generar conocimiento sobre los problemas concretos que afectaban a migrantes que residían efectivamente en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, desde una perspectiva de circularidad de conocimiento en la que entendíamos que a partir de lo que sucedía en la relación de extensión podía haber un conocimiento a compartir, que era el acumulado a lo largo de los años de trabajo con ambas organizaciones. La metodología de la sistematización de las trabas en el acceso a la identificación estatal, de las dificultades por las que atravesaban estos grupos y sus estrategias para sortearlas, nos permitió construir la categoría de *circuito* para dar cuenta de los saberes que tenían acumulados los/as migrantes en torno a cómo se comportaba el Estado a la hora de emitir las residencia y DNI's. A partir de esta caracterización elaboramos junto a los actores con los que trabajábamos un libro en el ámbito académico, *Identidad. La diferencia entre tener un derecho y poder ejercerlo. Manual para facilitar el acceso a la documentación*.

El saber acumulado a lo largo de los años de ejecución del proyecto fue plasmado y compartido en el manual. Las personas con las que trabajamos tenían conocimientos que eran necesarios legitimar al interior de las organizaciones sociales, frente a las instituciones estatales y académicas de estudio sobre la migración. Estos conocimientos se vinculaban a una serie de instancias que era necesario transitar para obtener su documentación, un recorrido por diversas instituciones que otorgaban distintos papeles con diferentes tiempos de vigencia por lo que resultaba central ordenar y seleccionar en qué instituciones (si en la sede consular de La Plata o de capital, si en el Registro de Reincidencias del Ministerio del Interior de la Nación o en la comisaría más cercana a su domicilio) tramitar esos papeles (certificados de domicilio, certificado de antecedentes penales del país de origen, antecedentes penales de argentina, partidas de

nacimiento, entre otros), así como qué papeles debían ser obtenidos en primer lugar para conseguir los siguientes y así llegar al punto final del recorrido: el “*turno en la oficina de migraciones*”. La constante circulación de los migrantes por las instituciones sin lograr finalizar el trámite ponía de relieve la dificultad de las burocracias para concebirlos en tanto que sujetos de derechos, situación que el propio Estado debía garantizar con la sanción de la Ley N° 25.871. La elaboración de un diagnóstico sobre la situación documentaria de migrantes, los talleres de formación de promotores de derechos con presencia de funcionarios estatales y luego un manual, presentado ante autoridades estatales y universitarias buscaba reconocer esos saberes y el carácter productivo de sus acciones al hacerlos visibles en un proceso de demanda al Estado y de construcción de conocimiento situado en la Universidad. Sobre la base de reconocer a la universidad como un actor con reconocimiento social y estatal en la producción de conocimiento, el manual resultaba una estrategia para legitimar esos saberes clasificados como no formales.

Este manual fue realizado con el propósito de aportar un instrumento de acción concreto, una herramienta para las organizaciones en su tarea de facilitar el acceso a la documentación en pos del derecho a tener derechos. A través de este libro, se buscó recuperar la experiencia de extensión cristalizada en el concepto de *circuito* para visibilizar los saberes de las personas con las que trabajamos en torno a las estrategias o trucos que eran necesarios poner en juego para acceder a la identificación estatal, así como las herramientas de trabajo que fuimos construyendo entre los/as migrantes, las organizaciones sociales y los/as extensionistas a partir de este conocimiento. A partir de su difusión y de las jornadas de debates con especialistas y funcionarios estatales y las referentes barriales de las organizaciones de Villa Elvira y Villa Argentina al interior de la Facultad y de la Universidad, se alcanzó a visibilizar (aunque en un estado todavía

incipiente) la problemática documentaria en un entramado de problemáticas sociales que afectan a los/as migrantes en la región. En este sentido es que la práctica extensionista dinamizó un debate conceptual acerca de las migraciones, residencias y DNI como una problemática social de responsabilidad estatal, no individual, al interior de la Universidad desde un enfoque de acceso a derechos, que aportó a la creación de una comisión de derechos de migrantes dentro del Consejo Social de la UNLP, así como el emplazamiento de un Centro Comunitario de Extensión Universitaria en la plaza Néstor del Sur del Movimiento Patria Grande que contribuyera al fortalecimiento colectivo de la organización.

Un nuevo giro en la política migratoria

El nuevo cambio de gobierno a fines de 2015 marcó nuevas líneas políticas para el país, entre ellas una nueva concepción en torno a la política migratoria en la que dicha cuestión nuevamente vuelve a vincular la movilidad y residencia de personas de países Mercosur y asociados con la conflictividad y delictividad en el país. En enero de 2017, el gobierno a cargo de Mauricio Macri, sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 70/2017 que modificó la Ley N°25.871 y redefinió la cuestión migratoria en términos de problema de gestión de las poblaciones.

A través de este DNU se instauró una política restrictiva que vincula la población extranjera, principalmente aquella proveniente de países limítrofes con la incidencia en delitos. Sobre la base de un diagnóstico de seguridad, las fronteras físicas del Estado son consideradas los canales de ingreso del narcotráfico en el país. Como varias de las organizaciones sociales, ONG's y referentes académicos que participaron de la

construcción del cuerpo de la Ley de Migraciones N°25.871 señalan, las razones que fundamentaron su necesidad y urgencia radicaron en una lectura prejuiciosa y lejana a la realidad de la cuestión migratoria en el país. No solo la mayoría de la población detenida en Argentina por delito de drogas no se corresponde a personas de países limítrofes, sino que la situación de necesidad y urgencia al momento de la sanción del decreto se vio cuestionada por una legislación vigente en materia migratoria que establecía las herramientas para limitar residencias en caso de delitos.

Esta sanción marca una regresión en materia de política migratoria al instaurar una reforma “inconsulta” de una ley que había sido construida con el aporte y consenso de diversos actores políticos de la sociedad argentina y sancionada por unanimidad¹⁰, así como al desconocer los marcos internacionales de derechos humanos. En este sentido, resulta pertinente caracterizar el DNU 70/17, ya que introdujo la deportación/expulsión de extranjeros como un recurso represivo y punitivo al mismo tiempo que como una amenaza que genera temor en una población históricamente sospechada por su condición de migrante de país limítrofe. Dicha normativa resulta restrictiva en cuanto a las posibilidades de reclamo de la persona migrante en caso de detención, reduciendo a tres días hábiles los plazos para la presentación de recursos, a la vez que limita el acceso a la defensa pública.

Estas modificaciones en relación a la Ley N°25.871 se realizaron manteniendo la concentración de facultades en la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), un órgano de carácter administrativo, la cual tiene la facultad de determinar la veracidad de los vínculos familiares invocados por los migrantes a la hora de solicitar la excepción a la sanción de expulsión, en virtud del principio de unidad familiar. Así, con su sanción

¹⁰ Declaración en Defensa de los Derechos de los Migrantes del Consejo Social de la UNLP (11 de Octubre de 2017) https://unlp.edu.ar/consejo_social/se-presento-en-la-unlp-la-declaracion-en-defensa-de-los-derechos-de-los-migrantes-8531

el DNU habilitó un procedimiento de detención y deportación de los extranjeros por medio de una instancia administrativa, no judicial. De esta manera quienes hayan cometido faltas administrativas en el trámite migratorio, como, por ejemplo, no haber acreditado el ingreso al país por un lugar habilitado, son detenidas y expulsadas bajo el marco del DNU. Por lo que una persona migrante que subsista de la venta callejera, puede ser denunciada penalmente por su actividad económica o por resistir un desalojo en la vía pública y ello implica su clasificación como expulsable.

Este giro en política migratoria generó desde 2015 hasta la actualidad, la activación social de muchos colectivos en tanto estigmatiza un sector de la población al mismo tiempo que implica una regresión en materia democrática para el país¹¹. Estos colectivos han impulsado encuentros en distintos barrios y reuniones con organizaciones de migrantes a fin de elaborar estrategias de comunicación y difusión pública acerca del decreto y sus implicancias, y relevar casos problemáticos bajo esta normativa para otorgar protección legal. Para el caso de migrantes habitantes de la periferia de la ciudad de La Plata pudimos relevar la incipiente conformación de una multisectorial de agrupaciones de migrantes así como la vinculación con actores de la Universidad Nacional de La Plata que abordan la problemática migratoria. Dicha vinculación redundó en la conformación de una comisión de trabajo por los derechos de los migrantes en el marco del Consejo Social de la UNLP. Esta comisión comprendió el trabajo sobre contenidos audiovisuales, formación de derechos y el armado de un

¹¹ Las organizaciones CAREF (Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes), CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales) y COPADI (Colectivo por la Diversidad) presentaron un amparo ante la Justicia para que declare la inconstitucionalidad del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017 que reforma la Ley Nacional de Migraciones 25871/2004, entendiendo que dicha medida “representa una fuerte restricción a los derechos de las personas migrantes y constituye un retroceso en la construcción de una sociedad más inclusiva”.

documento que expresó un pronunciamiento de la comunidad académica, la Comisión Provincial por la Memoria y la Defensoría del Pueblo en defensa de los derechos de los migrantes. El documento advierte la preocupación de varias Facultades, entre ellas Humanidades con el aporte de la experiencia del Proyecto de Extensión Identidad, respecto de la promulgación del DNU 70/2017¹².

A un año de la modificación por parte del poder ejecutivo a través de un decreto de necesidad y urgencia (DNU) de la Ley 25.871 de Migraciones que estableció una política migratoria diferenciada y selectiva en tanto que clasifica a los migrantes en dos grupos: los que pueden regularizarse, y los sospechosos, pasibles de detención y expulsión. Este enfoque coloca a todas las personas que provienen de otros países bajo una sospecha permanente y tiene consecuencias en los trámites de regularización de las personas migrantes, en particular de quienes provienen de países limítrofes y cuentan con menos recursos, dado que el abanico de conflictos que pueden finalizar en una deportación en el nuevo contexto normativo es muy amplio.

En la actualidad, en el ámbito de las Naciones Unidas se están dando debates para la elaboración de un Pacto Global para las migraciones a ser adoptado durante el 2018 y suscripto por los Estados miembros. Dicho pacto puede tratarse de una herramienta intergubernamental para el desarrollo de políticas públicas que mejoren la situación de las personas migrantes, a través de una discusión amplia sobre la regularización migratoria como vehículo que asegura derechos, el acceso a la justicia de las personas migrantes –sobre todo en los trámites de expulsión– y la no criminalización de la

¹² Presentación de la declaración en Defensa de los Derechos de los Migrantes (Defensoría del pueblo: <https://www.defensorba.org.ar/contenido/se-presento-la-decla> , Comisión Provincial por la Memoria: <http://www.andaragencia.org/se-presenta-documento-por-los-derechos-de-los-migrantes-en-la-unlp/> y Consejo Social de la Universidad Nacional de La Plata: https://unlp.edu.ar/consejo_social/se-presento-en-la-unlp-la-declaracion-en-defensa-de-los-derechos-de-los-migrantes-8531)

migración. No obstante, quedará pendiente ver cuál será el desarrollo subsiguiente de la política migratoria argentina en relación a lo que los actores construyan y demanden, así como el análisis de las prácticas que los sujetos agencian ante este nuevo marco regulatorio, dado que excede al periodo de trabajo de campo que comprende esta tesina.

Bibliografía

- Aguirre, O., Mera, G., Nejamkis L. (2009) Migrantes y ciudadanos. Avances y contradicciones del MERCOSUR. *X Jornadas Argentinas de Estudios de Población. Evento nacional*, noviembre de 2009, San Fernando del Valle de Catamarca, Argentina. Recuperado de: <http://webiigg.sociales.uba.ar/pobmigra/publ.htm#2>
- Albarracín, J. (2005) Inmigración en la Argentina Moderna: ¿un matrimonio en la salud y en la enfermedad con los europeos?. En *Migraciones Contemporáneas y diversidad cultural en la Argentina*, Domenech E. (Comp.), Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.
- Andrenacci, L. (1998) Imparis Civitatis. Elementos para una teoría de la ciudadanía desde una perspectiva histórica. *Revista Sociohistórica* (13-14): pp79-108.
- Arditi, B. (2009) *La política en los bordes del liberalismo: diferencia, populismo, revolución, emancipación*, Gedisa, Buenos Aires.
- Basualdo, E. (2006) *Estudios de historia económica argentina de mediados del siglo XX a la actualidad*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Bauböck, R. (2006) Migración y Ciudadanía. *Zona Abierta n°116/117*, pp.135-169, España.
- Benencia, Roberto y Karasik, Gabriela (1994) Bolivianos en Buenos Aires: Aspectos de su integración laboral y cultural”. *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Año 9, N° 27, pp. 261-300.
- Benencia, R. (2004) Apéndice. La inmigración limítrofe. En Devoto, F., *Historia de la Inmigración en la Argentina*, 2da edición, Buenos Aires, Editorial Sudamericana.

- Benencia, R. (2004^a) La existencia de modelos históricos contrapuestos en la integración de los migrantes en la sociedad argentina. *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM 9|2004: Migrations en Argentine II*. Recuperado de: <http://journals.openedition.org/alhim/430?gathStatIcon=true#text 1/15>
- Bourdieu, P. (1997) Espíritus de Estado. Génesis y estructura del campo burocrático. En *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*, Cap. 4, Editorial Anagrama, Barcelona.
- Bourdieu, P. (1998) Um Analista do Inconsciente. En Sayad, A., *A Imigração ou os paradoxos da alteridade*, San Pablo, Universidade de Sao Paulo (Prefacio, pp.9-12).
- Brubaker, R. y Cooper F. (2001) Más allá de "identidad", *Apuntes de Investigación del CECYP, N°7*, pp.30-67, Tema Central: Identidades.
- Caggiano, S. (2011) La cuestión migratoria: reconocimiento de derechos, identidades nacionales y (ausencias de) género. En Jelin, E., *Por los derechos. Mujeres y hombres en la acción colectiva*, Buenos Aires, Nueva Trilce, pp. 47-77.
- Caggiano, S. (2003) Fronteras múltiples: Reconfiguración de ejes identitarios en migraciones contemporáneas a la Argentina. *Cuadernos del Ides 1*, Setiembre 2003, Instituto de Desarrollo Económico y Social, Buenos Aires.
- Caggiano, S. y Halpern, G. (2005) Discursos mediáticos sobre inmigrantes 'latinoamericanos'. *Cuadernos críticos de comunicación y cultura, N° 1*, primavera de 2005. Buenos Aires. pp.: 33-40. ISSN: 1852-0413.
- Caggiano, S. (2005). *Lo que no entra en el crisol. Inmigración boliviana, comunicación y procesos identitarios*, Buenos Aires, Prometeo.

- Caggiano, S. (2008) Racismo, fundamentalismo cultural y restricción de la ciudadanía: formas de regulación social frente a inmigrantes en argentina. En Novick, S (comp) *Las migraciones en América Latina. Política, cultura y estrategias*. Buenos Aires: CLACSO.
- Caggiano, S. (2006) Fronteras de la ciudadanía. Inmigración y conflictos por derechos en Jujuy. En Jelin, E. y Grimson, A. (comp.), *Migraciones regionales hacia la Argentina. Diferencia, desigualdad y derechos.*, Buenos Aires, pp237, Ed. Prometeo.
- Canelo, B. (2012) *Fronteras internas: migración y disputas espaciales en la Ciudad de Buenos Aires*, 1ª ed., Buenos Aires, Antropofagia.
- Ceva, M. (2006) La migración limítrofe hacia la Argentina en la larga duración. En A, Grimson y E, Jelin (comps.), *Migraciones regionales hacia la Argentina: diferencia, desigualdad y derechos*, Buenos Aires, Prometeo Libros.
- D’Amico, V. (2013) “Decir, hacer, sentir. Las emociones en la producción cotidiana de “lo estatal”. En Retamozo, Shuttenberg y Viguera (comp.) *Peronismos, izquierdas y organizaciones populares: movimientos e identidades políticas en la Argentina contemporánea*, La Plata, Edulp.
- Das, V., y Poole, D. (2008) El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. *Cuadernos de Antropología Social N° 27*, pp. 19–52, FFyL – UBA, Buenos Aires.
- De Certeau, M., (2000) *La Invención de lo Cotidiano. I. Artes de hacer*. México. Universidad Iberoamericana. Recuperado de: <http://bit.ly/2eoZvvs>
- Del Cueto, C. y Luzzi, M. (2008) Rompecabezas. Transformaciones en la estructura social argentina (1983-2008).1a ed. *Colección “25 años, 25 libros”*; N° 3. Los Polvorines: Univ. Nacional de General Sarmiento; Buenos Aires: Biblioteca Nacional.

- Devoto, F. (2004) *Historia de la Inmigración en la Argentina*, 2da edición, Buenos Aires. Editorial Sudamericana.
- Domenech, E. (2005) Introducción, *Migraciones Contemporáneas y diversidad cultural en la Argentina*, Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.
- Domenech, E. (2011) La “nueva política migratoria” en la Argentina: las paradojas del Programa “Patria Grande”. En Pizarro, C. (coord.), *Migraciones internacionales contemporáneas. Estudios para el debate*. 1ª ed. Buenos Aires. Fundación Centro de Integración, Comunicación, Cultura y Sociedad. Ed. CICCUS.
- Domenech, E. y Gil Araujo, S. (2016). La Sociología de las Migraciones: una breve historia. *Espacio Abierto: Cuaderno Venezolano de Sociología*, 25 (4), pp.169-181.
- Domenech, E. y Magliano, M. (2008). Migración e inmigrantes en la Argentina reciente: políticas y discursos de exclusión/inclusión. En Zabala Arguelles, M., *Pobreza, exclusión social y discriminación étnico-racial en América Latina y el Caribe*. Bogotá, Siglo del Hombre Editores y Clacso.
- Elías, N. (1989) *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M (2011) *Seguridad, territorio, población. Curso en el College de France (1977-1978)*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Geddes, A. (2006) Inmigración y el Estado de Bienestar en Europa. *Zona Abierta* n°116/117, pp.171-190.
- Giddens, A. (1993) ¿Es la modernidad un proyecto occidental?, en *Consecuencias de la modernidad*, Sección VI, 1a. edición, Madrid, Alianza Universidad.

- Gil Araujo, S. (2010) Una sociología (de las migraciones) para la resistencia. *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*. N° 19, enero-junio, 2010, pp. 235-249. ISSN: 1139-5737
- Gordillo, G. (2006) Fetichismos de la Ciudadanía, en *En el Gran Chaco: Antropologías e Historias*. 1ª ed. Buenos Aires. Prometeo.
- Grimson, A y Anativia Godoy, M (2003) Introducción. En *Estudios Migratorios Latinoamericanos N°57-Vol.17*, Dossier Especial: Los Flujos Translocales en las Américas, Buenos Aires, pp507-518.
- Grimson, Alejandro (2004) La experiencia argentina y sus fantasmas, en Grimson, A. (comp.) *La cultura en las crisis latinoamericanas*. Buenos Aires, CLACSO, pp.177-193.
- Grimson, A. (2006) Nuevas xenofobias, nuevas políticas étnicas en la Argentina. En Grimson, A y Jelin, E., *Migraciones regionales hacia la Argentina, diferencia, desigualdad y derechos*. Buenos Aires: Prometeo.
- Grimson, A., (2011) Doce equívocos sobre las migraciones. *Revista Nueva Sociedad* N° 233, mayo- junio.
- Grimson, A. y Jelin, E. (comps.) (2006) *Migraciones Regionales hacia la Argentina. Diferencia, Desigualdad y Derechos*, Buenos Aires, Prometeo.
- Halpern, G. (2005) Neoliberalismo y migración: paraguayos en Argentina en los noventa. *Revista Política y Cultura* N°23, México, Enero 2005, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.
- Halpern, G. (2009) *Etnicidad, inmigración y política. Representaciones y cultura política de los exiliados paraguayos en Argentina*. Buenos Aires. Ed. Prometeo.

- Heater, D. (1999). *What is citizenship?*, Polity Press, USA.
- Hunter, I. (1998) Gobernación social y guía espiritual. En *Repensar la escuela. Subjetividades, burocracia y crítica*, Ed. Corredor Pomares, Madrid. Capítulo 2, pp 59-89.
- Isasi, L. y D'Amico, V. (2012) Derecho a la identidad. La diferencia entre tener derechos y poder ejercerlos, *X Jornadas Nacionales de Extensión Universitaria y II Jornadas Regionales de Extensión Universitaria: Argentina en toda su extensión*”.7 y 8 Junio de 2012. Ciudad de Neuquén, Argentina.
- Jelin, E., (2004) Reflexiones (localizadas) sobre el tiempo y el espacio. En Grimson, A. (comp.), *La cultura en las crisis latinoamericanas*. Buenos Aires, CLACSO. Págs. 237-247.
- Jelin, E. (2006) Migraciones y derechos: instituciones y prácticas sociales en la construcción de la igualdad y la diferencia. En Jelin, E. y Grimson, A. (comp.), *Migraciones regionales hacia la Argentina. Diferencia, desigualdad y derechos*. Buenos Aires. Ed. Prometeo.
- Jelin, E (2011) El espacio de los movimientos sociales y la acción colectiva. En Jelin, Caggiano y Mombello (Eds.) *Por los Derechos. Mujeres y Hombres en la Acción Colectiva*, 1a Ed., Buenos Aires, Nueva Trilce, pp.35-42.
- Jelin, E., Mombello, L. y Caggiano, S. (2011) Introducción. Las luchas por la ciudadanía y los derechos: cambios legales y prácticas sociales. En Jelin, Caggiano y Mombello (Eds.) *Por los Derechos. Mujeres y Hombres en la Acción Colectiva*, 1a Ed., Buenos Aires, Nueva Trilce, pp9-17.

- Jelin, E (2011) Algunas consideraciones conceptuales “Los derechos como resultado de luchas históricas”. En Jelin, Caggiano y Mombello (Eds.) *Por los Derechos. Mujeres y Hombres en la Acción Colectiva*, 1a Ed., Buenos Aires, Nueva Trilce, p21-33.
- Kymlicka, N; Norman W. (1996) El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía. *La política. Revista de estudios sobre el Estado y la sociedad*. Madrid, Ediciones Paidós.
- López Sala, A.M., y Esteban Sánchez, V. (2006) Las políticas migratorias en las sociedades occidentales. *Zona Abierta n°116/117*, pp.1-24.
- López Sala, A.M. (1998) Suecia ante la Inmigración: desarrollo y evolución de una Política Multicultural. *Revista Migraciones* 4, pp.215-240.
- Mann, M. (1986) *Las fuentes del poder social I. Una historia del poder desde los comienzos hasta 1760 D.C.*, Madrid, Alianza Universidad.
- Mann, M. (1991) El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultados. *Zona Abierta*, N° 57-58, Tema: Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual, pp. 15-50, Madrid.
- Manzano, V. (2013) *La política en movimiento: movilizaciones colectivas y políticas estatales en la vida del gran Buenos Aires*, 1ª ed. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Marshall, T.H. y Bottomore T., (1998) *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza.
- Merklen, D. (2005) *Pobres ciudadanos. Las clases populares en la era democrática. (Argentina 1983- 2003)*, Buenos Aires, Ed. Gorla.
- Nejamkis, L. y Rivero Sierra, F. (2007) Patria Grande: Consonancias ¿y disonancias? Entre políticas públicas, prácticas políticas y discursos. *IX Jornadas Argentinas de Estudios de Población*, Córdoba, Argentina. Recuperado de:

<http://www.redaepa.org.ar/jornadas/ixjornadas/resumenes/Se28-->

[Políticas_Novick/ponencias/nejamkis_riverosierra1.pdf](#)

—Nejamkis, L., (2016) *Políticas migratorias en Argentina, 1976-2010: de la doctrina de seguridad nacional, a la consolidación del derecho humano a la migración*. 1ª ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Prometeo.

—Novick, S. (2011) Migraciones en el Cono Sur: políticas, actores y procesos de integración. En Feldman B. y otros (comp.), *La construcción del sujeto migrante en América Latina: prácticas, representaciones y categorías*, Clacso-Flacso Ecuador, Universidad Alberto Hurtado, Quito. ISBN978-9978-67-275-4. Recuperado de: http://webiigg.sociales.uba.ar/pobmigra/libro_clacso2011.pdf

—Novick, S. (2005) Evolución reciente de la política migratoria argentina. Recuperado de: <http://iusp2005.princeton.edu/papers/50348>

—Novick, S. (2008) Migración y políticas en Argentina: Tres leyes para un país extenso (1876-2004). Recuperado de: <http://webiigg.sociales.uba.ar/pobmigra/archivos/Novick8-8-08.pdf>

—O'Donnell, G. (1977) Apuntes para una teoría del Estado. *Documento Cedes/Clacso N°9*, Noviembre, Buenos Aires.

—O'Donnell, G. y Oszlak, O. (1981) Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Documento G.E. CLACSO/N°4*, Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Buenos Aires.

—Oteiza, Novick y Aruj (1996), Política migratoria, inmigración real, y derechos humanos en la Argentina. *Documento de Trabajo n°5*, IIGG, UBA.

—Oyhandy, A., Pinedo, J. y otros (2010) Identidad. La diferencia entre tener un derecho y poder ejercerlo. *IV Congreso Nacional de Extensión Universitaria*. 9º

Jornadas Nacionales de Extensión Universitaria “Compromiso Social y Calidad Educativa: desafíos de la Extensión”, Mendoza, 2010, publicado en Actas de Congreso ISBN 978-950-39-0258-5.

—Oyhandy, A.; Pinedo, J.; D’Ámico, V. (Coord.) *Identidad, la diferencia entre tener un derecho y poder ejercerlo: manual para facilitar el acceso a la documentación*.

Autores: Bermúdez Lorena, Bretal Álvaro, Díaz Candela, Isasi Luciana, Sola Noely. - 1a ed. -La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2014. Disponible en:

<http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/series/andamios>

—Pacecca, M. y Courtis, C. (2008) Inmigración contemporánea en Argentina: dinámicas y políticas. *Revista CEPAL - Serie Población y desarrollo N° 84*.

—Pacecca M. y Courtis, C. (2007) Migración y derechos humanos: una aproximación crítica al “nuevo paradigma” para el tratamiento de la cuestión migratoria en la Argentina. *Revista Jurídica de Buenos Aires. Número especial sobre Derechos Humanos*. Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, pp. 183-200. ISSN 0326- 7431.

—Pena, N., Pereyra, B. y Soria, V. (Comp.) (2013) *Desarrollo y derechos de las mujeres. Participación y liderazgo en organizaciones comunitarias*, 1ª ed., Buenos Aires, Ed. Fundación CICCUS.

—Pizarro, C. (2011) Introducción, en Pizarro, C. (coord.), *Migraciones internacionales contemporáneas. Estudios para el debate*. 1ª ed. Buenos Aires. Fundación Centro de Integración, Comunicación, Cultura y Sociedad. Ed. CICCUS.

- Proyecto de Extensión Universitaria UNLP-FaHCE (2012) *Acceso a la Identidad: un diagnóstico preliminar desde la experiencia extensionista en la ciudad de La Plata 2010-2011*.
- Quirós, J. (2011) *El por qué de los que van: peronistas y piqueteros en el Gran Buenos Aires (una antropología de la política vivida)*, 1ª ed., Buenos Aires, Antropofagia.
- Rodrigo, F (2015). Traducciones entre “paisanas” y “compañeras”. Nacionalidad, clase y género en un comedor comunitario de la ciudad de La Plata. *Etnografías contemporáneas* 2 (2), pp. 190-216.
- Ruiz, Alicia E. (1991) Aspectos ideológicos del discurso jurídico. En Marí, E. et. al., *Materiales para una teoría crítica de derecho*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Sayad, A., (2010) Colonialismo y migraciones. *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales* N°19, enero-junio, 2010, selección de textos, pp. 259-261. ISSN: 1139-5737.
- Sayad, A., (2010) Elementos para una sociología de la inmigración. *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*. N°19, enero-junio, 2010, selección de textos, pp. 251-257. ISSN: 1139-5737.
- Sayad, A., (2010) El retorno, elemento constitutivo de la condición del inmigrante. *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*. N°19, enero-junio, 2010, selección de textos, pp.263-273. ISSN: 1139-5737.
- Sayad, A. (2008) Estado, nación e inmigración. *Apuntes de Investigación* N° 13, Buenos Aires (traducción de escrito original de 1984)

—Sayad, A. (1996) Entrevista. Colonialismo e Migrações. *Mana. Estudos de Antropologia Social*, vol. 2, nº1, pp.155-170 (Traducción de Sandra Gil Araujo).

—Schuttenberg, M., (2007) Identidad y globalización. Elementos para repensar el concepto y su utilización en Ciencias Sociales, en *Cuadernos de H Ideas*, vol. 1, nº 1, diciembre 2007. ISSN 2313-9048. Recuperado de:

<http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/cps/index>

—Semán, P. y Ferraudi Curto, C. (2016) Los sectores populares. En Kesller, G., *La Sociedad Argentina hoy. Radiografía de una nueva estructura*, Parte II, Las clases sociales, Buenos Aires, Siglo veintiuno editores.

—Svampa, M. (2005) *La sociedad excluyente. La Argentina bajo el signo del neoliberalismo*. Taurus, Buenos Aires.

—Tilly, C. (2000) *La desigualdad persistente*, Buenos Aires, Manantial.

—Torpey, J. (2006) Yendo y viniendo. La monopolización estatal de los legítimos medios de movimiento. *Zona Abierta* nº116/117, pp.59-88.

—Wanderley, F. (2009) Prácticas estatales y el ejercicio de la ciudadanía: encuentros de la población con la burocracia en Bolivia. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*. Nº34, Quito, mayo de 2009, pp.67-79.

Fuentes documentales

▲ *Censo Nacional de Población, Vivienda y Hogares 2010*. Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina. Recuperado de:

http://www.indec.gov.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=41&id_tema_3=135

▲ *Declaración en Defensa de los Derechos de los Migrantes*. Consejo Social de la Universidad Nacional de La Plata (11 de Octubre de 2017). Recuperada de:

https://unlp.edu.ar/consejo_social/se-presento-en-la-unlp-la-declaracion-en-defensa-de-los-derechos-de-los-migrantes-8531

▲ *Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017*, Migraciones, Modificación. Ley N° 25.871, Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de enero de 2017.

Recuperado de:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/271245/norma.htm>

▲ *Informe estadístico del Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria “Patria Grande” (2010)*. Dirección Nacional de Migraciones. Ministerio del Interior de la Nación. Recuperado de:

http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/estadisticas/Patria_Grande.pdf

▲ *Ley de inmigración y colonización N° 817*, Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 06 de octubre de 1876. Recuperada de:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=48862>

▲ *Ley general de migraciones y fomento de la inmigración N° 22.439*, Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 23 de marzo de 1981. Recuperada de:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16176/texact.htm>

▲ *Ley N° 24.393 modificación de la ley N° 22.439*, Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 02 de noviembre de 1994. Recuperada de:

<http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1796>

▲ *Ley de Migraciones N° 25.871*, Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 17 de diciembre de 2003. Recuperada de:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/92016/texact.htm>